

ANT. : AD 1349-2017
AD 1287-2014

REF. : No hay.

MAT. : Remite Informe trimestral sobre cumplimiento Acta 37-2014.

OFIC. N° 50-2024

SANTIAGO, 03 diciembre 2024

A : **SR. RICARDO BLANCO HERRERA**
PRESIDENTE
EXCMA. CORTE SUPREMA
PRESENTE

DE : **SR. DIEGO SIMPÉRTIGUE LIMARE**
MINISTRO
EXCMA. CORTE SUPREMA
ENCARGADO UNIDAD ACTA 37-2014

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Pleno de la Corte Suprema en AD-1287-2014, remito a V.S. Excma., "Informe de Gestión Trimestral sobre Cumplimiento del Auto acordado Acta 37-2014 y Medidas de Protección en el Territorio Nacional", correspondiente al período de julio a septiembre del año 2024, elaborado por la Unidad de Seguimiento Acta 37-2014.

Adicionalmente, se adjunta en anexos cada uno de los informes trimestrales elaborados por los supervisores de los Centros de Seguimiento de Medidas de Protección de los diecisiete territorios jurisdiccionales de nuestro país, informes que además serán enviados a las respectivas Cortes de Apelaciones, dando cumplimiento a lo ordenado en AD 1349-2017.

Saluda atentamente a V.S.,

DIEGO GONZALO
SIMPÉRTIGUE
LIMARE

Firmado digitalmente por DIEGO GONZALO
SIMPÉRTIGUE LIMARE
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA - REGION
METROPOLITANA, l=SANTIAGO, o=Corporacion
Administrativa del Poder Judicial, ou=Terminos
de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros,
title=MINISTRO, cn=DIEGO GONZALO
SIMPÉRTIGUE LIMARE,
email=dsimpertigue@pjud.cl
Fecha: 2024.12.03 16:46:02 -03'00'

DIEGO SIMPÉRTIGUE LIMARE
MINISTRO
EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA

INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL
CUMPLIMIENTO AUTO ACORDADO
ACTA 37-2014 Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN
EL TERRITORIO NACIONAL

PERÍODO JULIO – SEPTIEMBRE 2024

Unidad Acta 37-2014
Corte Suprema



"El futuro de los niños es siempre hoy. Mañana será tarde".
Gabriela Mistral

INDICE

Introducción	2
A. Total medidas de protección vigente periodo julio-septiembre 2024.....	4
B. Detalle Nacional de Medidas Vigentes en Residencia, FAE y Ambulatorio por Jurisdicción	5
I. Ámbito Residencial	6
1.1. Oferta programática sistema residencial	7
1.2. Medidas de protección RIT “P” y cumplimiento de protección RIT “X”	9
1.2.1 Total de medidas de protección vigente cumpliéndose en otra jurisdicción	9
1.3. Lista de espera jurisdiccional.....	13
1.4. Sujetos con órdenes de búsqueda en sistema residencial.....	14
1.5 Estadística nacional NNA migrantes no acompañados y/o separados con medidas de protección residencial vigente.	16
1.6 Resumen trimestral de fichas individuales de NNA ingresados a residencia (Acta N° 37-2014). 18	
II. Ámbito Familia Acogida Especializada (FAE)	19
2.1. Oferta programática para Familia de Acogida Especializada FAE	20
2.2. Medidas de protección RIT “P” y cumplimiento de protección RIT “X”	21
2.3. Lista de espera jurisdiccional	22
2.4. Sujetos con órdenes de búsqueda en sistema FAE	23
III. Ámbito Ambulatorio	25
3.1. Oferta programática ambulatoria.....	26
3.2. Medidas de protección RIT “P” y cumplimiento de protección RIT “X”	27
3.3. Lista de espera jurisdiccional	29
3.4. Sujetos con órdenes de búsqueda en sistema ambulatorio.....	30
IV. Resumen nacional gestión de los CSMP con Juzgados con competencia en familia	31
V. Gestión nacional AD 1251-2018	33
5.1. Cumplimiento de los compromisos establecidos en AD-1251-2018 por la Unidad Acta 37-2014 en el período julio - septiembre del año 2024.	34

Introducción

El compromiso con la labor enfocada en infancia, especialmente dentro del ámbito de la protección, se fundamenta en una misión singular: la prevención y erradicación de la violencia infantil en todas sus manifestaciones; las instituciones estatales se encaminan hacia una perspectiva de protección integral, orientada a garantizar la restitución de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

A nivel judicial, la protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) constituye un pilar fundamental que orienta cada acción llevada a cabo por los Juzgados especializados en temas familiares. En este contexto, el Poder Judicial prioriza el bienestar de estos individuos, destacando la importancia de cada medida adoptada para garantizar y respetar sus derechos, con el objetivo último de mejorar su calidad de vida. Este enfoque implica la colaboración de todos los actores involucrados en la red de protección, quienes brindan atención e intervención integral a los sujetos en cuestión.

A partir de lo mencionado, este informe proporcionará un análisis detallado de las acciones emprendidas a nivel nacional durante el tercer trimestre 2024. Se examinarán los antecedentes procesados por cada territorio jurisdiccional y remitidos a la Unidad Acta 37-2014, con el fin de ofrecer una visión general sobre las medidas de protección en vigor. Se abordarán las tres modalidades actuales de intervención (residencial, familias de acogida especializada (FAE) y ambulatoria) que los Juzgados competentes en esta área manejan, dictaminan y revisan durante la fase de cumplimiento.

Este informe se basa en datos recopilados entre el 01 de julio y el 30 de septiembre 2024, análisis correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del citado año.

Una vez más, este informe ofrecerá una actualización sobre el estado y los progresos de los compromisos asumidos por el Poder Judicial en el ámbito de la protección de niños, niñas y adolescentes, en concordancia con lo establecido en el Auto Acordado Acta 37-2014. Este acuerdo pleno se centra específicamente en la labor relacionada con el registro y la revisión del escenario de la infancia en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de desarrollar una base de datos sólida que contenga registros detallados sobre las prácticas de atención dirigidas a los NNA sujetos a medidas de protección.

Basándonos en lo anteriormente expuesto, se proporcionará a continuación información sobre la cantidad de medidas de protección clasificadas por modalidad de intervención, así como la cantidad de instrumentos contemplados en el Acta 37-2014 que se levantaron y/o actualizaron durante este período (fichas individuales). Además, se detallarán las acciones realizadas por los diversos equipos y comisiones de trabajo en funcionamiento, tanto a nivel central, como en cada jurisdicción, junto con otras actividades llevadas a cabo para fortalecer

los objetivos en esta área temática.

En cumplimiento del compromiso adquirido por el Poder Judicial ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en materia de protección, se han implementado acciones concretas que se detallan en este informe. El objetivo es registrar y destacar los avances trimestrales logrados, enfocados en mejorar la práctica de recopilación de datos sobre las medidas de protección vigentes en nuestro sistema de protección infantil.

La labor llevada a cabo por la Unidad Acta 37-2014 ha permitido responder de manera oportuna a las demandas internas emanadas del ministro responsable de los asuntos de familia de la Corte Suprema del Poder Judicial. Esta labor se ha traducido en la entrega de registros actualizados sobre niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran bajo medidas de protección vigentes, listas de espera a nivel nacional para los diversos programas de la red de protección (residencial, ambulatoria y FAE), un registro nacional de NNA migrantes no acompañados o separados con medidas de protección vigente, y un informe nacional sobre NNA con orden de búsqueda. Además, se proporciona un análisis detallado, tanto cuantitativo como cualitativo, de dichos registros, en aras de fortalecer la capacidad de proteger y salvaguardar los derechos de la infancia.

Considerando lo antes dicho, la Unidad Acta 37-2014, ha procurado mejorar sus flujos de trabajo en torno a la organización, homologación y sistematización de procedimientos que van dando la oportunidad de visualizar a cada uno de los sujetos de protección y el estado de sus medidas, reforzando la necesidad de identificar y determinar la situación de aquellos NNA que se encuentran derivados y/o ingresados a sistema residencial, motivando el uso correcto de nomenclaturas en el Sistema Informático de Tramitación de Familia (SITFA) y la actualización periódica de los datos, lo que en conjunto da como resultado, una nómina nacional de sujetos ingresados a cada una de las residencias de protección del país, organismos colaboradores y coadyuvantes, especificando aquella situación crítica de NNA que debiendo estar en estas residencias han hecho abandono de las mismas, encontrándose con orden de búsqueda y recogimiento cautelar, o bien, aquellos NNA en condición de migración no acompañados y/o separados con medida de protección vigente.

Hacer presente que estos reportes nacionales se encuentran disponibles, teniendo en cuenta que la Unidad Acta 37-2014 realiza mensualmente la revisión de la información y compila en un solo documento todos los datos elaborados por los Centros de Seguimiento de Medidas de Protección (CSMP)¹, remitidos por las 17 Cortes de Apelaciones.

¹ Cambio de nombre de estas unidades establecido por el Consejo Superior en sesión de 26 de diciembre de 2023 reemplazando "Centros de Observación y Control y Cumplimiento de Medidas de Protección-(COCCMP)" por el nuevo de "Centros de Seguimiento de Medidas de Protección - (CSMP)", nombre y sigla que en adelante serán utilizadas para identificar a las 17 unidades que se anidan en las Cortes de Apelaciones y realizan las tareas establecidas en materia de protección.

El presente documento, al igual que los anteriores, entregará la información de cada tipología de intervención como capítulo individual, mostrando primero los resultados del análisis para la modalidad residencial, luego familia de acogida especializada (FAE), finalizando con las medidas derivadas a programas ambulatorios.

Para cada modalidad, lo primero que se identifica es la oferta programática disponible, luego los registros de medidas de protección en causas RIT “P” y en causas de cumplimiento de protección RIT “X”, también se da cuenta de las listas de espera jurisdiccionales en cada tipología y de los sujetos de protección afectos a una orden de búsqueda y recogimiento.

Hay que señalar que la celebración de mesas técnicas interinstitucionales y reuniones de comisiones internas y con participación de instituciones de la red protección, es otro contenido sobre el que se dará cuenta en este documento.

Finalizar destacando que el análisis y tratamiento que realiza la Unidad Acta 37-2014 permite la entrega de hallazgos significativos con una mirada nacional, incorporando el estudio particular que se realiza de los datos aportados por cada jurisdicción, sin perjuicio de que individualmente cada uno de los territorios del país desarrolle su análisis local y lo plasme en el informe de gestión trimestral que se acompaña como anexo a este documento nacional.

A. Total medidas de protección vigente periodo julio-septiembre 2024

Para comenzar el análisis, se exhibe la tabla con la panorámica nacional referida a la cantidad de medidas de protección que los Juzgados con competencia en familia mantenían en tramitación durante este período. La cifra registrada es extraída con fecha 30 de septiembre de 2024:

Total de medidas de protección vigentes en el periodo

JURISDICCIÓN CSMP	N° TOTAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN P y X (ESPERA Y CUMPLIMIENTO) (Residencial, FAE, Ambulatorias)	% JURISDICCIONAL RESPECTO DEL TOTAL NACIONAL DE MEDIDAS INFORMADAS	N° TOTAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERIODO ANTERIOR
ARICA	2.723	1%	2.751
IQUIQUE	7.474	4%	7.155
ANTOFAGASTA	10.334	6%	8.870
COPIAPÓ	5.049	3%	5.001
LA SERENA	9.094	5%	8.726
VALPARAÍSO	17.538	9%	17.372
RANCAGUA	10.546	6%	10.181
TALCA	12.214	7%	11.849
CHILLÁN	6.236	3%	6.137
CONCEPCIÓN	13.782	7%	13.335
TEMUCO	6.620	4%	6.362
VALDIVIA	5.151	3%	5.152
PUERTO MONTT	5.642	3%	4.995
COYHAIQUE	1.340	1%	1.302
PUNTA ARENAS	1.161	1%	1.138
SANTIAGO	40.921	22%	39.241
SAN MIGUEL	30.353	16%	28.784
TOTAL	186.178	100%	178.351

Fuente: Informes trimestrales julio – septiembre 2024 de los 17 Centros de Seguimiento de Medidas de Protección (CSMP) a nivel país.

Como se advierte de los datos, la cantidad de medidas de protección tramitadas y/o sentenciadas por los Juzgados con competencia en familia alcanzó en el periodo a 186.178

medidas de protección distribuidas a lo largo del país, considerando las tres modalidades de intervención, existentes en la red. Comparado este dato, con el del período anterior (178.351), se observa un aumento de 7.827 medidas de protección este trimestre.

De la misma tabla se obtiene información adicional que da cuenta que las jurisdicciones de Santiago (22%) y San Miguel (16%) comprometen el 38% del total de medidas de protección, luego les sigue Valparaíso con el 9%. Todas las demás jurisdicciones del país no sobrepasan el 7% del total nacional.

B. Detalle Nacional de Medidas Vigentes en Residencia, FAE y Ambulatorio por Jurisdicción

Total de medidas de protección vigentes julio - septiembre, desagregadas por modalidad

JURISDICCIÓN	RESIDENCIAL	FAE	AMBULATORIO	TOTAL
ARICA	140	76	2.507	2.723
IQUIQUE	217	119	7.138	7.474
ANTOFAGASTA	155	298	9.881	10.334
COPIAPÓ	95	315	4.639	5.049
LA SERENA	239	566	8.289	9.094
VALPARAÍSO	643	1.305	15.590	17.538
RANCAGUA	107	659	9.780	10.546
TALCA	396	760	11.058	12.214
CHILLÁN	178	484	5.574	6.236
CONCEPCIÓN	403	1.100	12.279	13.782
TEMUCO	292	630	5.698	6.620
VALDIVIA	247	363	4.541	5.151
PUERTO MONTT	158	234	5.250	5.642
COYHAIQUE	20	35	1.285	1.340
PUNTA ARENAS	45	71	1.045	1.161
SANTIAGO	613	2.208	38.100	40.921
SAN MIGUEL	565	2.116	27.672	30.353
TOTAL	4.513	11.339	170.326	186.178

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2024 de los 17 Centros de Seguimiento de Medidas de Protección (CSMP) a nivel país.

La tabla muestra el total de medidas de protección vigentes en el módulo RUS del SITFA en causas de protección RIT "P" y cumplimiento de protección RIT "X", al término del período de estudio, según tipología de intervención (residencial, FAE y ambulatorio). Tal como se ha referido, al día del corte, a nivel nacional se encontraban vigentes un total de 186.178 medidas de protección en el sistema informático SITFA.

Desagregado este total, se obtiene que en modalidad residencial, al día del corte, se registren 4.513 medidas de protección; en modalidad FAE el sistema informático contenía 11.339 medidas de protección y 170.326 correspondían a modalidad ambulatoria.

Las jurisdicciones de Santiago (22%) y San Miguel (16%) contemplan el 38% del total nacional de medidas como se indicó; si se le adicionan los números de Valparaíso y Concepción, la proporción se eleva a un 55% de medidas de protección vigentes en tramitación.

I. **Ámbito Residencial**

Cada vez que un Juzgado de Familia o con competencia en ella decreta el ingreso de un sujeto de derecho a una residencia, se establece una medida proteccional de internación, a la que se le debe hacer seguimiento ya sea cuando se trata de ingresos cautelares RIT “P”, antes de la dictación de la sentencia, o cuando se trata de ingresos a partir de lo establecido en la sentencia RIT “X”. Esta regla se aplica a toda la tramitación proteccional, sean estos ingresos a residencias de protección, familias de acogida y/o programas ambulatorios de reparación psico-socioemocional-educativa.

Referido al seguimiento de estas medidas, el sistema judicial dispone de diferentes mecanismos de control del cumplimiento de lo decretado en sus resoluciones cautelares y sentencias. Primero, a través de la revisión de lo reportado periódicamente por la institución a cargo de la intervención del NNA, por medio de los informes de situación actual y estado de avance; luego con la celebración de audiencias (inmediata, reservada, preparatoria, de juicio y audiencias de revisión de las medidas de protección vigentes). También se efectúa un seguimiento de la medida residencial al momento de la visita semestral a los hogares de protección, oportunidad en la que cada Juzgado toma nota de la situación general de la residencia y se interioriza del estado de los NNA que residen en ella, pudiendo escucharlos si manifiestan su voluntad de querer ser oídos.

Otra forma en la que los Juzgados con competencia en familia van tomando conocimiento del cumplimiento de lo ordenado en la medida de protección es a partir de la información que regularmente entrega cada CSMP que, como se sabe, son unidades administrativas dependientes de las Cortes de Apelaciones del país, que tienen a su cargo la realización de gestiones locales para que las medidas de protección decretadas en su territorio estén informáticamente bien tramitadas y la red institucional cumpla, en tiempo y forma, con lo ordenado, realizando la intervención que apunta a superar la vulneración de derechos, y remitiendo la información pertinente, según lo establecido en la resolución de ingreso, sea el caso de medidas adoptadas durante la tramitación de la causa de protección RIT “P”, o como sentencia definitiva que pasa a cumplimiento RIT “X”.

La información recabada y procesada regionalmente por las 17 Cortes de Apelaciones, a través de los CSMP del país, es remitida a la Unidad Acta 37-2014 con el objetivo de construir una panorámica global nacional en relación con la situación de cada NNA que se encuentra cumpliendo medidas de protección en residencias de administración directa del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPE), organismos colaboradores y/o coadyuvantes. Así, esta Unidad genera y analiza estadísticas nacionales, referidas a la situación proteccional de todo sujeto ingresado a una residencia.

La información que se expondrá dará cuenta de todas las medidas de protección vigentes, referida a todos los Juzgados con competencia en familia del país, contenidas en el módulo de Registro Único de Seguimiento (RUS) del sistema informático SITFA, siempre respecto de la situación trimestral de cada una de las jurisdicciones.

A partir de esta información, se desarrollará la panorámica global que se desagregará, para su mejor comprensión, según situación cautelar (causas de protección RIT “P”) o situación de cumplimiento, posterior a la dictación de una sentencia (causas de cumplimiento RIT “X”).

1.1. Oferta programática sistema residencial

Para comenzar, se informará de la oferta residencial vigente con que cuenta el país, individualizando, por cada una de las jurisdicciones, la red de administración directa del Servicio de Protección Especializada (CREAD, RAE, RF), colaboradora (OCAS), privados y otras redes (GENCHI, hospitales, etc.), agrupada por tipo.

Total oferta programática nacional sistema residencial

JURISDICCIÓN	AADD	OCAS	PRIVADOS	GENCHI	TOTAL
ARICA	3	4	0	3	10
IQUIQUE	1	5	0	1	6
ANTOFAGASTA	0	7	1	2	10
COPIAPÓ	0	6	0	2	8
LA SERENA	0	17	0	1	18
VALPARAÍSO	5	34	1	1	41
RANCAGUA	0	6	0	1	7
TALCA	2	25	1	3	31
CHILLÁN	0	9	1	1	11
CONCEPCIÓN	6	19	0	3	28
TEMUCO	3	14	2	3	22
VALDIVIA	0	16	1	3	20
PUERTO MONTT	0	11	0	2	13
COYHAIQUE	1	1	0	1	3
PUNTA ARENAS	2	1	0	2	5
SANTIAGO	12	26	6	0	44
SAN MIGUEL	1	15	1	2	19
TOTAL	36	216	14	31	297

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país.

De la información nacional contemplada en la tabla podemos resumir indicando que durante el tercer trimestre 2024, en promedio, se encontraban en función 297 residencias y similares, que albergan a sujetos de derecho, derivados por medida de protección, como es el caso de los recintos de administración directa del Servicio de Protección Especializada (AADD) y organismos colaboradores (OCA), además de aquellas instituciones privadas y otras redes que albergan a NNA con medida judicial o sin que medie ésta.

En la tabla, la columna “GENCHI” contempla en su contenido aquellos recintos penitenciarios (CPF) que se encuentran adscritos al programa “Creciendo Juntos” dependiente de Gendarmería de Chile, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que permite a lactantes, niños y niñas (LNN) menores de 2 años permanecer junto a sus madres, privadas de libertad,

en estos recintos penitenciarios. El número de CPF que cuentan con este programa operativo es de 30 recintos, según lo reportado por Gendarmería de Chile.

En este sentido, el trabajo de los CSMP, a lo largo del país, permite tener mensualmente actualizado el listado de los recintos proteccionales y de NNA que se encuentran en situación de internación en dichos hogares y/o instituciones similares.

La obtención de antecedentes trimestrales, basados en la gestión de los CSMP, posibilita dar a conocer periódicamente la situación global de los NNA usuarios del sistema proteccional residencial en nuestro país; también permite poner en conocimiento la particularidad del Programa “Creciendo Juntos” que para este período registra 104 NN con medidas de protección vigente, de las cuales 1 corresponde a un NN en gestación, decretada esta medida de protección en la jurisdicción de Rancagua.

Un último dato en este sentido dice relación con la cantidad de mujeres embarazadas que, a la fecha de este informe alcanzaba a 19, cumpliendo reclusión en los distintos centros penitenciarios del país, según el informe entregado por Gendarmería de Chile que se registra mensualmente en la planilla de ingresos a centros residenciales que los 17 CSMP actualizan localmente.

Listado nacional de Programas Creciendo juntos e ingresos

JURISDICCIÓN	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS	N° DE NN	N° DE MUJERES EMBARAZADAS
ARICA	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.E.T. ARICA	0	0
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. DE ARICA	13	3
IQUIQUE	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.C.P. IQUIQUE	28	6
ANTOFAGASTA	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P.F. DE ANTOFAGASTA	8	0
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. DE TOCOPILLA	0	0
COPIAPÓ	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.C.P. DE COPIAPO	0	3
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. DE VALLENAR	0	0
LA SERENA	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. LA SERENA	0	0
VALPARAÍSO	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. DE VALPARAISO	0	0
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. QUILLOTA	0	0
RANCAGUA	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. RANCAGUA	4	2
TALCA	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P.F. DE TALCA	0	0
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.E.T. DE TALCA	0	0
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.C.P. DE CAUQUENES	0	0
CHILLÁN	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P.F. DE BULNES	3	3
CONCEPCIÓN	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P ARAUCO	1	0
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. DE CONCEPCION	2	0
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. DE LOS ANGELES	0	0
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.E.T. DE CONCEPCION	0	0
TEMUCO	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. DE ANGOL	1	0
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P.F. DE TEMUCO	5	0
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. DE VILLARRICA	2	0
VALDIVIA	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. DE VALDIVIA	1	0
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.C.P. DE OSORNO	0	0
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.E.T. DE VALDIVIA	0	0
PUERTO MONTT	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. DE PUERTO MONTT	1	1
COYHAIQUE	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.C.P. COYHAIQUE	0	0
PUNTA ARENAS	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P. PUNTA ARENAS	0	0
SAN MIGUEL	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.D.P. DE SAN MIGUEL	1	1
	PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS C.P.F. DE SANTIAGO	34	0
TOTAL		104	19

Fuente: Elaboración propia Unidad Acta 37-2014 a partir de planillas mensuales elaboradas por los CSMP, septiembre 2024.

Hacer presente que comparativamente la cantidad de NN ingresados/permaneciendo junto a sus madres en recintos penitenciarios, disminuyó levemente, en relación con el trimestre

anterior, teniendo en cuenta que la cantidad que registraba el segundo trimestre del año 2024 (abril-junio) era de 119 NN.

1.2. Medidas de protección RIT “P” y cumplimiento de protección RIT “X”

Identificar medidas de protección, tanto en etapa de tramitación (causas RIT “P”), como en etapa de cumplimiento (causas RIT “X”), en las que a propósito de una resolución judicial se ordena el ingreso de un NNA a algún centro residencial, obedece primeramente a la necesidad de dimensionar la cantidad de sujetos de protección que se encuentran en esta condición, y con ello apoyar su adecuado seguimiento y revisión, para que dichas estadías no sean aún más vulneratorias que la propia razón que determinó ese ingreso; pero también obedece a la necesidad de registrar los tiempos de estadía de esos sujetos en dichos hogares de protección y visualizar el proceso de intervención que se lleva a cabo, tendiente a la superación de la problemática asociada.

Paralelamente, esa identificación permite hacer seguimiento de otros fenómenos, como el abandono del sistema residencial, que efectúan los menores de edad ingresados a estos centros, y los movimientos y desplazamientos de sujetos de protección a residencias de otras regiones, para poder otorgar espacios acordes a las necesidades y características particulares que cada NNA, derivado a sistema residencial requiere.

1.2.1 Total de medidas de protección vigente cumpliéndose en otra jurisdicción

El contenido de este punto da cuenta de información de relevancia que afecta el cumplimiento de las medidas de protección residenciales en el territorio jurisdiccional en el que se dictan las referidas medidas. Para obtener este dato la Unidad Acta 37-2014 realiza un análisis de la información remitida por los CSMP mensualmente y de lo señalado en cada informe de gestión trimestral.

A partir de este análisis se advierte que el origen de estos traslados de NNA a otras jurisdicciones, obedece en su gran mayoría a un tema administrativo del Servicio de Protección Especializada que al no contar con oferta general que cubra la demanda de ingresos de NNA en residencias, entrega cupos en otros lugares del país; o bien, la inexistencia de oferta especializada que se haga cargo de las necesidades particulares de los NNA. Todo lo dicho determina la toma de decisión del juzgado con competencia en familia, que se ve obligado a acceder a derivaciones de NNA a residencias emplazadas en otros territorios jurisdiccionales, sin perjuicio de mantener la competencia sobre el conocimiento de la causa. Hay que indicar que cada CSMP mantiene una planilla de registro de información que concilia los datos del sistema informático SITFA y los que maneja la red de protección, de tal modo que el cruce de esta información determina que al mes de septiembre existen 638 NNA que

se encontraban cumpliendo sus medidas de protección residencial en otros territorios del país, distintos al de origen de su causa.

Cantidad de NNA con medida de protección vigente cumpliéndose en otra jurisdicción

JURISDICCIÓN	TOTAL DE NNA CON MEDIDA DE PROTECCIÓN VIGENTE CUMPLIENDOSE EN OTRA JURISDICCIÓN	POBLACIÓN VIGENTE DE NNA INGRESADOS A RESIDENCIA EN LA JURISDICCIÓN
ARICA	0	140
IQUIQUE	0	217
ANTOFAGASTA	0	155
COPIAPÓ	2	95
LA SERENA	0	239
VALPARAÍSO	0	643
RANCAGUA	7	107
TALCA	6	396
CHILLÁN	11	178
CONCEPCIÓN	6	403
TEMUCO	2	292
VALDIVIA	11	247
PUERTO MONTT	23	158
COYHAIQUE	0	20
PUNTA ARENAS	0	45
SAN MIGUEL	303	613
SANTIAGO	267	565
TOTAL	638	4.513

Fuente: Elaboración propia Unidad Acta 37-2014 a partir de las planillas mensuales septiembre 2024 / Informes Trimestrales enviados por los CSMP julio - septiembre 2024.

Los datos de la primera columna “total de NNA con medida de protección vigente cumpliéndose en otra jurisdicción”, se obtienen a partir de la información que los CSMP generan mensualmente, en esta ocasión los registros expuestos corresponden al último día hábil del mes de septiembre 2024. Según estos datos 638 sujetos de protección, afectos a una medida de protección residencial, cumplen ésta en un territorio jurisdiccional diferente al del Juzgado con competencia en familia que la decreta, lo que representa el 14% del total nacional de medidas de protección vigentes; esto podría obedecer a la falta de plazas y/o de especialización de residencias en la jurisdicción que decretó la medida de protección. Los registros de las jurisdicciones de San Miguel y Santiago son los más elevados dado que estas jurisdicciones comparten oferta programática y muchas de las residencias tienen cobertura para la totalidad de la región Metropolitana.

Los datos de la segunda columna dan cuenta del “total nacional de población vigente de NNA ingresados a residencia en cada la jurisdicción”, independiente del Juzgado con competencia en familia que la ha decretado y contiene a los 638 NNA que se encuentran en otros territorios cumpliendo la medida decretada.

1.2.2 Análisis de datos en sistema residencial registrados en Informes de Gestión Trimestral

La tabla de medidas de protección por jurisdicción expuesta a continuación agrupa la información de acuerdo con el tipo de medida (causa RIT “P” / causa RIT “X”) y en los estadios

que se encuentran las mismas en la tramitación (Espera - Cumplimiento), configurando la panorámica general de medidas de protección, con derivación a sistema proteccional.

Medidas de protección en sistema residencial RUS

JURISDICCIÓN	Medidas en causas RIT P		Medidas en causas RIT X		TOTAL	Total Trimestre Anterior
	Espera	Cumplimiento	Espera	Cumplimiento		
ARICA	1	13	12	114	140	138
IQUIQUE	4	34	0	179	217	205
ANTOFAGASTA	7	15	5	128	155	156
COPIAPÓ	0	8	2	85	95	86
LA SERENA	1	16	3	219	239	233
VALPARAÍSO	3	22	14	604	643	660
RANCAGUA	0	6	1	100	107	106
TALCA	3	18	10	365	396	388
CHILLÁN	0	17	1	160	178	175
CONCEPCIÓN	11	22	20	350	403	396
TEMUCO	4	9	5	274	292	290
VALDIVIA	2	21	4	220	247	241
PUERTO MONTT	1	8	6	143	158	156
COYHAIQUE	0	3	0	17	20	14
PUNTA ARENAS	2	6	2	35	45	41
SANTIAGO	8	62	32	511	613	575
SAN MIGUEL	4	46	15	500	565	570
TOTAL	51	326	132	4.004	4.513	4.430

Fuente: Informes trimestrales julio – septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país.

Para este trimestre se puede apreciar que la totalidad de las medidas de protección decretadas se encuentran debidamente identificadas. Se destaca que a septiembre 2024 el total de registros, en el ámbito residencial, tramitándose en los distintos Juzgados con competencia en familia del país, alcanza a 4.513, de acuerdo con lo indicado en los informes de gestión que cada CSMP obtiene del módulo RUS del SITFA y remite a la Unidad Acta 37-2014.

A partir de los registros que se encuentran en el módulo RUS del Sistema Informático SITFA en causas RIT “P” y RIT “X” se observa que la cantidad de medidas residenciales que estarían a la espera de ingreso alcanza al 4,1% de la cantidad completa de medidas de protección vigentes. Este porcentaje tiene su explicación en la falta de aplicación de la nomenclatura de ingreso efectivo, que se ejecuta una vez que el comunicado, remitido desde la propia residencia, es recepcionado por el Juzgado con competencia en familia que conoce de la situación de vulneración, según lo reportado en los Informes de Gestión Trimestral de cada CSMP; también se debe a aquellas medidas de protección en las que se ha decretado un orden de búsqueda y/o el ingreso a un recinto hospitalario, quedando pendiente y en espera el ingreso efectivo a la residencia de ese NNA.

El número de medidas de protección que al día del informe se encontraban ingresadas al sistema informático con errores en su tramitación, desactualizadas o extemporáneas está visualizado y observado por cada CSMP de manera periódica. Sumar a este trabajo lo encomendado por el ministro encargado de asuntos de familia de la Corte Suprema quien en el mes de octubre del año 2022 ordenó el análisis y depuración del sistema informático, para

la actualización de estos registros, tarea que se ha mantenido vigente hasta la edición de este informe y que muestra que aún quedan pendientes en el sistema ajustes informáticos a realizar por cada Juzgado con competencia en familia.

Hay que destacar que en el trimestre anterior (abril - junio) se informó sobre 79 medidas de protección que se encontraban en “espera RIT P” y este trimestre la cifra disminuye a 51 registros, manteniéndose la gestión y control de la información que permite avanzar en la depuración de los datos del Poder Judicial relativos a sus medidas de protección, y lo más importante, se mantiene visible el total de las medidas de protección que en la actualidad se tramitan a lo largo de todo el país.

Por su parte, las 132 medidas de protección que se advierten en la columna de “espera RIT X”, en su mayoría continúan en dicha situación por falta de regularización, producto de la tardanza en la recepción del comunicado, desde la institución residencial, que da cuenta sobre el ingreso efectivo, requisito indispensable para aplicar la nomenclatura y ajustar la tramitación de la misma en el sistema informático, o bien, se trata de medidas de protección en las que se ha decretado una orden de búsqueda y recogimiento y/o el ingreso a un recinto hospitalario, quedando pendiente el ingreso efectivo del NNA a la institución residencial.

Esta fracción de medidas de protección, de igual manera, tiene seguimiento constante y reportes periódicos desde los CSMP correspondientes, los que impulsan su actualización, sugiriendo en la bitácora del RUS del SITFA lo pertinente a cada Juzgado con competencia en familia.

A modo de resumen, podemos decir que en el sistema informático existe, al cierre del tercer trimestre del año 2024 un total de 4.513 NNA con medidas de protección residencial, a nivel nacional. Comparado este número con la cantidad de medidas del trimestre anterior (4.430) advertimos que existe un aumento en la cantidad de registros para esta modalidad de intervención.

Segmentadas estas medidas por etapas, encontramos al cierre del tercer trimestre del año 2024, que en causas RIT “X”, a lo largo del país, hay 4.136, 132 en espera y 4.004 en cumplimiento de la sentencia, sumando aquellas medidas que cuentan con órdenes de búsqueda y recogimiento.

Por su parte, la misma tabla indica que 377 medidas de protección corresponden a causas RIT “P” y desglosadas éstas, obtenemos que 51 de este total, corresponderían a NNA, que antes de la dictación de la sentencia estarían en etapa de espera de ingreso efectivo, existiendo la misma explicación en torno a estas medidas (ausencia de aplicación de nomenclatura u orden de búsqueda y recogimiento vigente) y 326 se encuentran efectivamente ingresadas de manera cautelar a residencias del país.

1.3. Lista de espera jurisdiccional

Habiendo completado los CSMP el proceso de observación de esta modalidad de intervención, es posible indicar que la mayoría de las medidas que se encuentran en etapa de espera de ingreso a la institución residencial son registros en los que falta alguna adecuación informática o se encuentran con orden de búsqueda y recogimiento vigente o con ingreso a un recinto hospitalario, manteniendo en el sistema informático esta condición de espera.

Respecto de lo anterior, se debe tener en cuenta que en cada territorio jurisdiccional esta situación de “espera de ingreso a residencia” es analizada y observada de manera mensual por los CSMP, monitoreando dichas medidas de protección y dejando registro de las gestiones, a través de las observaciones en la bitácora del módulo RUS del SITFA, hasta confirmar el ingreso efectivo, instante en el que la medida sale de la etapa de espera e ingresa a la de cumplimiento.

Medidas de protección en espera residencial desagregada en tramos

JURISDICCIÓN	Espera menor a 30 días		Entre 30 y 59 días		Entre 60 y 90 días		Mayor a 90 días		TOTAL	
	Espera P	Espera X	Espera P	Espera X	Espera P	Espera X	Espera P	Espera X	RIT “P”	RIT “X”
ARICA	1	5	0	2	0	0	0	5	1	12
IQUIQUE	1	0	0	0	0	0	3	0	4	0
ANTOFAGASTA	3	1	0	4	1	0	3	0	7	5
COPIAPÓ	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2
LA SERENA	1	0	0	3	0	0	0	0	1	3
VALPARAÍSO	0	4	2	7	0	1	1	2	3	14
RANCAGUA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
TALCA	0	4	2	0	0	0	1	6	3	10
CHILLÁN	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
CONCEPCIÓN	1	4	4	4	1	1	5	11	11	20
TEMUCO	2	4	0	0	2	0	0	1	4	5
VALDIVIA	0	4	1	0	0	0	1	0	2	4
PUERTO MONTT	1	4	0	1	0	0	0	1	1	6
COYHAIQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUNTA ARENAS	2	2	0	0	0	0	0	0	2	2
SANTIAGO	4	13	0	7	3	6	1	6	8	32
SAN MIGUEL	3	11	0	0	0	1	1	3	4	15
TOTAL	78		37		17		51		51	132

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país.

El registro consignado en la tabla que antecede da cuenta de información referida a las medidas de protección vigentes, visualizadas en módulo RUS del SITFA, clasificadas en causas RIT “P” y causas RIT “X”, desglosadas por jurisdicción y por el estado de espera de estas en el módulo, segmentada respecto a los tiempos de espera, desagregados en los siguientes tramos: “Espera menor a 30 días” - “Entre 30 y 59 días” – “Entre 60 y 90 días” – “Mayor a 90 días”.

La tabla muestra los datos contenidos en el sistema informático al día del corte, haciendo presente que la mayor parte de las medidas de protección que ordenan un ingreso a residencia sea ésta en etapa cautelar RIT “P”, o a partir de la dictación de una sentencia RIT “X”, se ejecutan en el mismo acto de la resolución, es decir, el día en que el juez decreta la medida ésta se lleva a cabo, ingresando el NNA a la residencia de manera inmediata. Por ello, muy pocas medidas de protección con derivación a residencias están en situación de espera

real (78 para el tramo menor a 30 días, 37 en el tramo entre 30 y 59 días, 17 para el tramo entre 60 y 90 días y 51 para el último tramo), dejando constancia que algunos de estos registros pueden corresponder a sujetos que no han hecho ingreso, encontrándose fuera del sistema residencial, con órdenes de búsqueda y recogimiento vigente, o tratarse de medidas a las que les falta ajuste informático o confirmación de ingreso efectivo al Juzgado competente, por parte de la residencia, como se explicó anteriormente.

Hacer presente que el trimestre anterior (abril - junio 2024) mostraba en situación de espera por sobre 90 días un total de 48, y este trimestre registra 51 medidas de protección en esta condición, lo que da cuenta un aumento este periodo.

Hay que destacar también que los CSMP informan de la realización de observaciones a la totalidad de las medidas de protección en etapa de espera, incluyendo aquellas que necesitan de algún ajuste informático.

1.4. Sujetos con órdenes de búsqueda en sistema residencial

En este análisis siempre se hace necesario detenernos en la situación de aquellos sujetos de protección que cuentan con una medida cautelar especial de búsqueda y recogimiento por encontrarse evadidos del sistema proteccional y desconocerse su paradero. Generalmente cuando un sujeto de protección hace abandono de una residencia o evade, antes de ingresar, el Juzgado competente decreta una orden de búsqueda y recogimiento a su respecto. Esto, a fin de que sea encontrado por la institución policial determinada o quien corresponda jurisdiccionalmente, para poder hacer efectiva y/o dar continuidad a la medida de protección de cuidado alternativo que se estimó en su oportunidad.

A nivel nacional, estas medidas están siendo identificadas y monitoreadas por las Cortes de Apelaciones, a través de los CSMP, dado que en estas unidades administrativas se ha depositado la responsabilidad de efectuar el seguimiento y mantener informado al Juzgado con competencia en familia de los avances del cumplimiento de órdenes de búsqueda decretadas por ellos.

De este proceso de seguimiento, se tiene recuento mensual y trimestral que permite identificar, a nivel nacional, todas las órdenes de búsqueda decretadas en relación con sujetos de protección que se encuentran en situación residencial.

A continuación, se mostrará el resultado de la información gestionada por cada uno de los CSMP en torno al seguimiento y mantención de estas medidas cautelares en modalidad residencial, vigentes al término del periodo informado en este documento, indicando su prevalencia respecto del total jurisdiccional de ingresos a residencias.

NNA con orden de búsqueda en sistema residencial

JURISDICCIÓN	NNA CON INGRESO A CENTROS RESIDENCIALES	NNA CON ORDEN DE BÚSQUEDA	ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN CAUSAS "P"	ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN CAUSAS "X"	% DE ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN RELACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON INGRESO A CENTROS RESIDENCIALES
ARICA	140	19	4	15	14%
IQUIQUE	217	11	3	8	5%
ANTOFAGASTA	155	2	0	2	1%
COPIAPÓ	95	4	0	4	4%
LA SERENA	239	11	2	9	5%
VALPARAÍSO	643	33	0	33	5%
RANCAGUA	107	4	0	4	4%
TALCA	396	18	0	18	5%
CHILLÁN	178	12	0	12	7%
CONCEPCIÓN	403	31	4	27	8%
TEMUCO	292	25	1	24	9%
VALDIVIA	247	7	1	9	3%
PUERTO MONTT	158	2	0	2	1%
COYHAIQUE	20	0	0	0	0%
PUNTA ARENAS	45	2	0	2	4%
SANTIAGO	613	40	6	34	7%
SAN MIGUEL	565	18	1	17	3%
TOTAL	4.513	239	22	220	5%

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país.

El panorama nacional al término del tercer trimestre del año 2024 da cuenta de la existencia de 239 órdenes de búsqueda y recogimiento en relación con sujetos de protección con una medida de internación proteccional. Hay que destacar que, en el informe anterior, al 28 de junio se registraron 254 órdenes de búsqueda y recogimiento, por lo que podemos establecer, comparado con este trimestre, que existe una disminución en términos de cantidad de registros.

La realidad local, es decir, la cantidad de órdenes de búsqueda y recogimiento que cada jurisdicción mantiene vigente es un dato obtenido a partir del trabajo coordinado de los CSMP con los Juzgados competentes, las residencias y en algunos casos con las policías.

Durante este proceso las residencias entregan nóminas con la identificación de niños, niñas y adolescentes con ingreso vigente, información que se coteja con los datos registrados en el módulo RUS del SITFA, permitiendo este cruce identificar las imprecisiones ocasionadas por ingreso erróneo o extemporáneo de nomenclaturas por parte de los Juzgados con competencia en familia de cada jurisdicción.

El trabajo para obtener la visión nacional de esta información es el resultado de un proceso de análisis realizado por la Unidad Acta 37-2014, a partir de los datos oficiales y periódicos, entregados por las 17 jurisdicciones a través de los CSMP.

Con lo recabado desde las Cortes de Apelaciones, sabemos que, en este periodo, los mayores índices de órdenes de búsqueda y recogimiento vigentes a nivel país se encuentran en las jurisdicciones de Santiago (40), Valparaíso (33), Concepción (31), y Temuco (25).

Destacar que los 17 CSMP del país realizan constantemente un trabajo con los programas de la red que representan jurídicamente a NNA como curador Ad-Litem, a partir de la revisión de casos de sujetos de protección que se encuentran en situación de abandono de la residencia

a la que fueron derivados, incorporándose también a esta coordinación cada uno de los Juzgados competentes, el Servicio de Protección Especializada, las policías, y siendo esta temática materia de discusión y análisis permanente de las mesas técnicas interinstitucionales que se celebran y las comisiones que se han creado para tal efecto.

En este trimestre, se advierte que en todas las jurisdicciones del país se encuentra vigente, a lo menos una orden de búsqueda y recogimiento, exceptuando Coyhaique que no registra esta medida cautelar especial decretada para alguno de los NNA con medida de protección de ese territorio. En lo que respecta al seguimiento de estas, cada una de las 239 órdenes de búsqueda, que se constatan a nivel nacional, se encuentran monitoreadas, con gestión permanente y en conocimiento de las instituciones pertinentes, contando también la Unidad Acta 37-2014 con información necesaria para entregar los reportes a los respectivos órganos que los soliciten.

1.5 Estadística nacional NNA migrantes no acompañados y/o separados con medidas de protección residencial vigente.

En el año 2018 la Corte Suprema a través del antecedente administrativo AD 1251-2018 dispone que las Cortes de Apelaciones mantengan una base de datos actualizada respecto de la situación proteccional de niños, niñas y adolescentes en condición migrante no acompañados y/o separados con una medida de protección cursándose en algún Juzgado con competencia en familia del país. La tarea de recopilar la información local y generar las estadísticas pertinentes recae en la Unidad Acta 37-2014, que a la fecha es la encargada de la gestión de identificación y control de esta temática a nivel nacional.

Posteriormente, don Mario Carroza, ministro de la Corte Suprema, a través del oficio circular N° 19-2021, relevó la necesidad de elaborar un diagnóstico nacional a partir de levantamientos de la información de cada territorio jurisdiccional, tarea que fue asignada a la Unidad Acta 37-2014, y que hasta la fecha se realiza de manera mensual.

Para el cumplimiento de lo instruido por el ministro Carroza se cuenta con el apoyo técnico en cada territorio jurisdiccional de los CSMP que mantienen mensualmente sus registros actualizados de NNA migrantes no acompañados, los que son remitidos a la Unidad Acta 37-2014 para su análisis estadístico y elaboración del referido informe nacional.

A continuación, se da a conocer la realidad de esta temática en nuestro país, identificando para tales efectos la panorámica nacional en la tabla resumen y la desagregación por territorio jurisdiccional, con datos actualizados al mes de septiembre 2024.

Total de NNA migrantes no acompañados y/o separados de su adulto responsable por jurisdicción

JURISDICCIÓN	TOTAL NNA MIGRANTE NO ACOMPAÑADO Y/O SEPARADO
ARICA	9
IQUIQUE	7
ANTOFAGASTA	6
COPIAPÓ	0
LA SERENA	25
VALPARAÍSO	36
RANCAGUA	1
TALCA	17
CHILLÁN	4
CONCEPCIÓN	9
TEMUCO	9
VALDIVIA	4
PUERTO MONTT	0
COYHAIQUE	0
PUNTA ARENAS	0
SANTIAGO	37
SAN MIGUEL	7
TOTAL	171

fuerite: Informe nacional NNA migrantes no acompañados y/o separados con medidas de protección vigente septiembre 2024.

La tabla que antecede da cuenta de la presencia de 171 NNA en residencias en condición migrante no acompañado y/o separado de su adulto responsable que tienen una medida de protección cursándose en algún Juzgado de competencia en familia. Destacan las jurisdicciones de San Miguel con 37, Valparaíso con 36, La Serena con 25 y Talca con 17 con NNA en esta situación. En este mismo escenario también destacan las jurisdicciones de Copiapó, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas que a la fecha de esta actualización no contaba con NNA en esta condición, con medida de protección vigente.

Dejar en claro que lo que se informa en la tabla dice relación con sujetos de protección en residencias que cuentan con un procedimiento proteccional vigente en juzgados con competencia en familia y en ningún caso se trata de la realidad total de NNA migrantes que el país contempla.

Segmentación por nacionalidad o país de origen del NNA migrante no acompañado y/o separado

JURISDICCIÓN	ARGENTINA	BOLIVIA	COLOMBIA	R. DOMINICANA	ECUADOR	HAITÍ	PERÚ	VENEZUELA	TOTAL
ARICA	0	2	2	0	1	0	1	3	9
IQUIQUE	0	2	0	0	0	0	0	5	7
ANTOFAGASTA	0	6	0	0	0	0	0	0	6
COPIAPÓ	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA SERENA	1	10	5	0	1	3	0	5	25
VALPARAÍSO	0	2	4	0	3	14	0	13	36
RANCAGUA	0	1	0	0	0	0	0	0	1
TALCA	1	2	1	0	2	5	2	4	17
CHILLÁN	0	1	1	0	0	0	0	2	4
CONCEPCIÓN	1	0	0	0	0	1	1	6	9
TEMUCO	0	3	1	0	2	1	0	2	9
VALDIVIA	0	1	0	0	0	2	0	1	4
PUERTO MONTT	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COYHAIQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUNTA ARENAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTIAGO	2	4	3	2	0	12	8	6	37
SAN MIGUEL	0	2	0	0	0	3	0	2	7
TOTAL	5	36	17	2	9	41	12	49	171

fuerite: Informe nacional NNA migrantes no acompañados y/o separados con medidas de protección vigente septiembre 2024.

Se puede indicar del análisis de esta tabla que los NNA en condición migrante no acompañado/separado, de nacionalidades venezolana (49), haitiana (41), boliviana (36) y colombiana (17) contarían con la mayor cantidad de medidas de protección generadas que el resto, con una representación porcentual de 84% en esta condición respecto del total.

Tabla de distribución de NNA migrantes no acompañados y/o separados según edad

JURISDICCIÓN	0 - 3	4 - 8	9 - 13	14 - 17	TOTAL
ARICA	1	2	0	6	9
IQUIQUE	0	0	0	7	7
ANTOFAGASTA	0	3	3	0	6
COPIAPÓ	0	0	0	0	0
LA SERENA	5	4	6	10	25
VALPARAÍSO	3	6	9	18	36
RANCAGUA	0	1	0	0	1
TALCA	2	5	2	8	17
CHILLÁN	1	3	0	0	4
CONCEPCIÓN	1	3	2	3	9
TEMUCO	2	1	2	4	9
VALDIVIA	1	0	2	1	4
PUERTO MONTT	0	0	0	0	0
COYHAIQUE	0	0	0	0	0
PUNTA ARENAS	0	0	0	0	0
SANTIAGO	2	8	13	14	37
SAN MIGUEL	0	0	2	5	7
TOTAL	18	36	41	76	171

fuerce: Informe nacional NNA migrantes no acompañados y/o separados con medidas de protección vigente septiembre 2024.

La tabla expuesta da cuenta de las edades de los 171 NNA ingresados en residencias en condición migrante no acompañado y/o separado que cuentan con medida de protección. De acuerdo con lo informado por los CSMP se indica que el 44% de estos NNA corresponden a adolescentes que se ubican en rango etario 14 a 17 años que cuentan con una medida de protección en algún Juzgado con competencia en familia del país. Más adelante el 24% NNA están ubicados en el rango etario 9 a 13 años, siendo estos rangos de edades los que detentan el mayor porcentaje de NNA en esta condición respecto al total. El resto está distribuido entre los 0 y 8 años.

1.6 Resumen trimestral de fichas individuales de NNA ingresados a residencia (Acta N° 37-2014).

Una de las tareas que el Poder Judicial debe realizar en relación con los NNA derivados a residencia tiene que ver con el levantamiento y actualización de fichas individuales tal como lo establece el Auto Acordado Acta 37-2014.

Estas fichas individuales forman parte de un conjunto de mecanismos de control a los que cada Juzgado competente puede recurrir y cuya finalidad es ir ordenando la historia y los avances de la medida de protección que en su oportunidad decretó, pudiendo, a través de éstas, ver el progreso de la intervención.

A continuación se dará cuenta de la cantidad de NNA sujetos a una medida de protección con ingreso residencial vigente; el número de NNA que cuentan con una ficha individual creada en algún tiempo de la medida de protección residencial; el número de NNA que no cuenta con dicho instrumento en el sistema; el porcentaje de fichas levantadas respecto al total de NNA ingresados a residencia y finalmente el total de fichas creadas y/o actualizada dentro del periodo que corresponde al trimestre de análisis.

Resumen de estado de fichas individuales Acta 37-2014

JURISDICCIÓN	TOTAL NNA CON MEDIDA DE PROTECCIÓN VIGENTE SEGÚN SISTEMA DE TRAMITACIÓN	TOTAL MEDIDA DE PROTECCIÓN CON FICHA INDIVIDUAL CREADA	MEDIDAS DE PROTECCIÓN SIN FICHA INDIVIDUAL	% DE NNA CON FICHA
ARICA	140	125	15	89%
IQUIQUE	217	131	86	60%
ANTOFAGASTA	155	128	27	83%
COPIAPÓ	95	62	33	65%
LA SERENA	239	154	85	64%
VALPARAÍSO	643	618	25	96%
RANCAGUA	107	100	7	93%
TALCA	396	308	88	78%
CHILLÁN	178	134	44	75%
CONCEPCIÓN	403	344	59	85%
TEMUCO	292	260	32	89%
VALDIVIA	247	231	16	94%
PUERTO MONTT	158	127	31	80%
COYHAIQUE	20	20	0	100%
PUNTA ARENAS	45	36	9	80%
SANTIAGO	613	510	103	83%
SAN MIGUEL	565	527	38	93%
TOTAL	4.513	3.815	698	85%

Fuente: Elaboración propia a partir de planillas mensuales remitidas por los CSMP septiembre 2024

La cantidad total de NNA con medida de protección vigente en el ámbito residencial que cuentan con una ficha individual creada en el sistema informático, alcanza al término del tercer trimestre del año 2024 a 3.815, esta cantidad corresponde al 85% del total nacional. En este mismo sentido. En términos opuestos el sistema informático advierte que 698 NNA, del total nacional, no cuentan con una ficha individual registrada en SITFA.

En relación con los porcentajes de cumplimiento en el levantamiento de una ficha individual (85%), el promedio se mantiene en relación con el periodo anterior (85%), destacando la jurisdicción de Coyhaique con 100%. Por otra parte, la jurisdicción de Iquique se mantiene, al igual que los trimestres anteriores, con el porcentaje más débil, alcanzando en este período 60% de cumplimiento.

II. Ámbito Familia Acogida Especializada (FAE)

Las directrices entregadas por Naciones Unidas en el año 2009 sobre las modalidades alternativas de cuidado de los NNA indican que “el acogimiento residencial debería limitarse a los casos en que ese entorno fuera específicamente apropiado, necesario y constructivo para el niño interesado y redundase en favor de su interés superior”, y agregan que “de conformidad con la opinión predominante de los expertos, el acogimiento alternativo de los

niños de corta edad, especialmente los de menos de tres años, debería ejercerse en un ámbito familiar”².

Este principio impera en la Ley 21.302 que crea el “Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia”, estableciendo como línea de acción, para el órgano creado, la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de su oferta programática, incrementando presupuesto para el financiamiento de más y mejores programas de Familias de Acogida Especializada, según lo señalado por la autoridad de esa cartera.

A continuación este informe dará cuenta de las gestiones de observación y seguimiento respecto a medidas de protección que se encuentran vigentes y registradas en el módulo RUS del SITFA, por cada uno de los Juzgados con competencia en familia del país, en la modalidad de intervención FAE.

2.1. Oferta programática para Familia de Acogida Especializada FAE

La oferta programática vigente en esta modalidad, para este período que comprende los meses de julio - septiembre 2024, es la siguiente.

Oferta nacional programas FAE

JURISDICCIÓN	FAE	FAE PRO	FAE AADD	TOTAL JURISDICCIONAL
ARICA	0	1	0	1
IQUIQUE	0	1	0	1
ANTOFAGASTA	0	4	0	4
COPIAPÓ	0	3	0	3
LA SERENA	0	6	0	6
VALPARAÍSO	4	8	2	14
RANCAGUA	0	6	0	6
TALCA	3	4	0	7
CHILLÁN	0	4	0	4
CONCEPCIÓN	0	14	3	17
TEMUCO	3	6	0	9
VALDIVIA	0	4	0	4
PUERTO MONTT	0	5	0	5
COYHAIQUE	0	1	0	1
PUNTA ARENAS	0	2	0	2
SANTIAGO	1	19	3	23
SAN MIGUEL	10	13	2	25
TOTAL	21	101	10	132

Fuente: Informes trimestrales julio – septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país.

Dentro de la administración de estos programas existen aún tres dimensiones, la primera corresponde a Programas FAE puramente que están compuestos por equipos de trabajo psicosociales que se encargan de la atención a las familias y los sujetos de protección derivados desde los Juzgados competentes. Este modelo cuenta con una representatividad de 21 proyectos a nivel nacional, radicados en las jurisdicciones de Valparaíso, Talca, Temuco, San Miguel y Santiago.

Un segundo modelo de Familia de Acogida es el que cuenta con programa especializado

² <https://www.sename.cl/wsename/p2-05-02-2021/OT-FAE-PRO-2021.pdf>

adosado (FAE - PRO) que proyecta el fortalecimiento del trabajo con NNA que requieren de cuidados en un sistema alternativo a su grupo familiar de origen, a partir de una intervención que se articula en un mismo diseño general, pero adiciona un programa de intervención psicosocial especializado. A la fecha de actualización de esta información según lo reportado por cada jurisdicción en base a su oferta local, la cantidad de estos programas asciende a 101 a nivel nacional.

Finalmente, los programas de Familias de Acogida de Administración Directa del Servicio de Protección Especializada (FAE AA.DD) que contemplan también el programa de captación (FAE - CAP), según lo reportado por los CSMP alcanzan a 10.

La tabla expuesta da cuenta que a nivel nacional la oferta para esta modalidad está dotada de 132 programas en total.

A lo largo del tiempo se ha visto una saturación de los proyectos ya existentes, exponiéndose en cada uno de los informes de gestión entregados por las jurisdicciones, la problemática de lista de espera, por ausencia de vacantes para ingreso inmediato.

2.2. Medidas de protección RIT “P” y cumplimiento de protección RIT “X”

A continuación, la tabla grafica la cantidad de medidas de protección, a nivel nacional, en las que se ha dispuesto un trabajo interventivo en esta modalidad, mostrando el promedio trimestral de medidas de protección ordenadas en RIT “P” y aquellas registradas en causas de cumplimiento de protección RIT “X”, clasificadas según la etapa en que éstas se encuentran en el módulo RUS del SITFA (Espera–Cumplimiento).

Medidas de protección en sistema FAE

JURISDICCIÓN	Medidas en causas RIT P		Medidas en causas RIT X		TOTAL	Total Trimestre Anterior
	Espera	Cumplimiento	Espera	Cumplimiento		
ARICA	1	1	8	66	76	79
IQUIQUE	10	1	68	40	119	114
ANTOFAGASTA	4	4	91	199	298	302
COPIAPÓ	18	10	31	256	315	315
LA SERENA	4	2	108	452	566	555
VALPARAÍSO	10	5	316	974	1.305	1.275
RANCAGUA	5	4	141	509	659	648
TALCA	15	16	122	607	760	709
CHILLÁN	16	3	86	379	484	460
CONCEPCIÓN	18	23	97	962	1.100	1.094
TEMUCO	8	9	77	536	630	553
VALDIVIA	8	24	87	244	363	336
PUERTO MONTT	6	2	17	209	234	262
COYHAIQUE	0	2	0	33	35	30
PUNTA ARENAS	3	2	6	60	71	74
SANTIAGO	238	98	425	1.447	2.208	2.144
SAN MIGUEL	62	28	687	1.339	2.116	1.939
TOTAL	426	234	2.367	8.312	11.339	10.889

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país.

Advertir como punto de partida del análisis de la situación proteccional referida a derivaciones a familia de acogida, que al término de este trimestre, se registra, en promedio, un alza en la

cantidad de medidas de protección con derivación a este tipo de intervención, comparando los datos con los del trimestre anterior. Como resultado, se puede informar que existen 11.339 medida de protección con derivación a intervención restitutiva de derechos con Familias de Acogida, existiendo una diferencia entre periodos de 450 medidas de protección.

Agregar que en este período 2.793 medidas de protección están a la espera de ingreso efectivo a intervención en el sistema proteccional de Familia de Acogida (RIT “P” y RIT “X”), y que las jurisdicciones que presentan los indicadores más altos corresponden a San Miguel (749), Santiago (663), Valparaíso (326), Rancagua (146), Talca (137), Concepción (115), La Serena (112) y Chillán (102).

Puntualizar de lo dicho, que los CSMP se mantienen realizando un trabajo de análisis de estos datos para poder contar con los antecedentes precisos e informar a cada Juzgado competente o institución encargada de la ejecución de la medida de protección lo pertinente, con el fin de lograr sacar del sistema informático aquellas medidas que por vencimiento de su vigencia no deban encontrarse registradas, o aquellas otras que por tramitación deben estar en etapa de cumplimiento, pero que al no haberse aplicado correctamente el hito informático, permanecen en situación de espera.

2.3. Lista de espera jurisdiccional

La tarea desarrollada sobre despeje de las medidas, especialmente para la identificación de aquellas que realmente se encuentran en esa condición (respecto de las otras que por falta de ajuste informático permanecen registradas en dicho estado y no corresponden), posibilita dar cuenta de los reales registros de cada jurisdicción.

A partir del trabajo realizado por los CSMP se llega a la primera conclusión que muestra la existencia de un importante nivel de espera para el ingreso efectivo en este tipo de programas, dada la poca movilidad real existente y el tiempo contemplado para un trabajo de intervención terapéutica.

La tabla que se expone a continuación recoge la panorámica nacional en torno a esto, identificando tramos que permiten profundizar en esta situación de análisis. La información cuantitativa obtenida refiere a medidas de protección que aparecen en el sistema informático como vigente, visualizadas en el módulo RUS del SITFA, clasificadas en causas en tramitación RIT “P” y de cumplimiento RIT “X”, desglosadas por jurisdicción y por el estado de espera de estas, en los intervalos de tiempo que se definieron.

Medidas de protección en espera FAE desagregada en tramos

JURISDICCIÓN	Espera menor a 30 días		Entre 30 y 59 días		Entre 60 y 90 días		Mayor a 90 días		TOTAL	
	Espera P	Espera X	Espera P	Espera X	Espera P	Espera X	Espera P	Espera X	RIT "P"	RIT "X"
ARICA	0	5	1	3	0	0	0	0	1	8
IQUIQUE	1	5	1	11	0	6	8	46	10	68
ANTOFAGASTA	1	20	0	20	0	9	3	42	4	91
COPIAPÓ	13	9	0	10	0	2	5	10	18	31
LA SERENA	2	30	0	18	0	8	2	52	4	108
VALPARAÍSO	3	57	3	64	2	47	2	148	10	316
RANCAGUA	4	30	0	22	0	21	1	68	5	141
TALCA	7	33	3	41	1	22	4	26	15	122
CHILLÁN	1	20	7	17	2	18	6	31	16	86
CONCEPCIÓN	6	54	3	26	2	8	7	9	18	97
TEMUCO	3	37	4	21	0	1	1	18	8	77
VALDIVIA	4	13	3	11	0	10	1	53	8	87
PUERTO MONTT	5	4	0	4	1	1	0	8	6	17
COYHAIQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUNTA ARENAS	2	1	1	4	0	1	0	0	3	6
SANTIAGO	57	80	59	66	36	67	86	212	238	425
SAN MIGUEL	8	78	17	110	17	105	20	394	62	687
TOTAL	593		550		387		1.263		426	2.367

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país.

El recuento realizado en este trimestre nos permite identificar que los datos contenidos en los informes de gestión trimestral y el módulo RUS del SITFA, referidos a medidas de protección con derivación a FAE, en espera de ingreso efectivo ascienden a 2.793 registros.

Si consideramos que el total de derivaciones que el módulo RUS del SITFA registra para este tipo de intervención es de 11.339 medidas de protección, las que se encuentran en espera de ingreso representan el 25% de la totalidad. Sobre el 50% de estas están alojadas en los periodos “menor de 30 días” de espera (593), y “mayor a 90 días” (1.263). En este mismo sentido, los registros observados en causas RIT “P” son 426 y causas RIT “X” son 2.367 en espera de ingreso.

2.4. Sujetos con órdenes de búsqueda en sistema FAE

Acá trataremos específicamente sobre aquellas medidas de protección con intervención de un Programa FAE que cuentan con medida cautelar de orden de búsqueda y recogimiento. La tabla expondrá el total de derivaciones a Programas FAE por jurisdicción, clasificándolas según se haya decretado una orden de búsqueda y recogimiento (con aplicación de nomenclatura en SITFA o sin ella), y que a la fecha se encuentra vigente, identificando en qué etapa se ha decretado (causa RIT “P” - causa RIT “X”).

Hacer presente que el número de medidas de protección con derivación a Programas FAE (segunda columna) se encuentra actualizada, contemplando el trabajo de depuración efectuado por cada uno de los CSMP y los Juzgados con competencia en familia comprometidos.

NNA con orden de búsqueda en programas FAE

JURISDICCIÓN	MEDIDAS DE DERIVACIÓN A PROGRAMAS FAE	NNA CON ORDEN DE BÚSQUEDA	ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN CAUSAS "P"	ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN CAUSAS "X"	% DE ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN RELACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON INGRESO A CENTROS RESIDENCIALES
ARICA	76	0	0	0	0,0%
IQUIQUE	119	0	0	0	0,0%
ANTOFAGASTA	298	0	0	0	0,0%
COPIAPÓ	315	1	0	1	0,3%
LA SERENA	566	0	0	0	0,0%
VALPARAÍSO	1.305	7	0	7	0,5%
RANCAGUA	659	1	0	1	0,2%
TALCA	760	1	0	1	0,1%
CHILLÁN	484	0	0	0	0,0%
CONCEPCIÓN	1.100	0	0	0	0,0%
TEMUCO	630	1	0	1	0,2%
VALDIVIA	363	0	0	0	0,0%
PUERTO MONTT	234	0	0	0	0,0%
COYHAIQUE	35	0	0	0	0,0%
PUNTA ARENAS	71	0	0	0	0,0%
SANTIAGO	2.208	12	6	6	0,5%
SAN MIGUEL	2.116	4	1	3	0,2%
TOTAL	11.339	27	7	20	0,2%

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país.

Cada jurisdicción lleva a cabo una revisión de los datos del sistema informático, los que son puestos en antecedentes de la Unidad Acta 37-2014 a través del Informe de Gestión Trimestral. Para este periodo se advierte a nivel nacional, la existencia de 27 órdenes de búsqueda y recogimiento vigentes, para sujetos de protección derivados a intervención en esta modalidad, la totalidad corresponderían a procedimientos protectores en causas que se encuentren en etapa de cumplimiento (RIT "X").

Hay que destacar que, del análisis realizado en cada jurisdicción, en relación con las órdenes de búsqueda y recogimiento vigentes, se logra identificar que, para esta modalidad, en general, el uso de esta medida cautelar está asociado a la necesidad de encontrar al adulto responsable que no ha concurrido a las audiencias citadas o a las convocatorias realizadas por el programa, cuando se produce refractariedad de alguno de los integrantes del núcleo de intervención. El mismo fundamento puede ocuparse para las medidas de protección registradas en causas de cumplimiento RIT "X" que cuentan con esta cautelar vigente.

Es importante advertir que a la fecha un porcentaje de los Juzgados con competencia en familia aplican sistemáticamente la nomenclatura creada informáticamente para efectos de identificar y registrar esta particular situación en la que se encuentra el NNA y su adulto responsable. Sin perjuicio de esto, y advirtiendo que aún pudiera quedar un remanente de Juzgados con competencia en familia que no hacen uso de manera constante y regular de esta nomenclatura, los Centros de Seguimiento de Medidas de Protección del país deben realizar un análisis periódico y pormenorizado de las medidas de protección que se encuentran registradas en el módulo RUS del SITFA, y de advertirse la existencia de una resolución que ordena búsqueda y recogimiento de alguno de los intervinientes, que no tenga nomenclatura asociada, se podrá sugerir al Juzgado pertinente la incorporación de ésta, optimizando, de

manera progresiva, la visualización de los niños, niñas y adolescentes usuarios de Programas FAE en el sistema informático.

Paralelamente, los CSMP realizan un proceso de revisión mensual de las mismas, para dar seguimiento, mientras no se habitúe el uso del hito informático.

Analizada en su totalidad la dimensión Familia de Acogida Especializada, es posible señalar que cada una de estas medidas cuenta con observación y seguimiento por parte de los CSMP y que efectivamente las vigencias establecidas en este informe, corresponden a la realidad proteccional para esta modalidad, sin perjuicio de reiterar que aquellas medidas de protección que aún se encuentran en el sistema informático y no corresponden a la realidad están completamente identificadas por cada uno de los Centros y trabajan en la gestión de mejora pertinente, siendo este número muy marginal.

III. **Ámbito Ambulatorio**

Las intervenciones reparatorias tienen una tercera modalidad de realización, esta es la de fase ambulatoria.

El flujo para llegar a este tipo de intervención parte cuando el Juzgado con competencia en familia sugiere el programa ambulatorio al que debiera ingresar el sujeto de protección, a fin de recibir atención terapéutica, por parte del equipo multidisciplinario de profesionales, con el objetivo de que sea restituido el derecho vulnerado.

Estos Programas Ambulatorios podrían agruparse, para su organización, según el momento en el que deben intervenir (diagnóstico, control y acompañamiento social y proceso terapéutico reparatorio propiamente tal). A su vez, podrían dividirse, de acuerdo con el grado y profundización de la intervención y la especialidad a que apunta su trabajo.

El Servicio Nacional de Protección Especializada debe licitar plazas y los organismos colaboradores postulan sus proyectos de reparación y se adjudican los capitales para su implementación, conformándose la red de programas ambulatorios de atención proteccional. Sin perjuicio de lo explicado, la oferta se compone además de programas dependientes de instituciones gubernamentales, organismos no gubernamentales (ONG), organizaciones comunales y fundaciones privadas, todas estas finalmente forman la red de intervención ambulatoria.

Esta red se nutre de los servicios que presta el Ministerio de Salud, a través de sus dispositivos primarios, que brindan atención en Centros de Salud Familiar (CESFAM) y Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), sus dispositivos secundarios, constituidos por hospitales y consultorios de especialidad, y los terciarios, que comprenden atención de urgencia hospitalaria y la atención cerrada de hospitalización. También se debe considerar

parte de esta red al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación con los distintos programas implementados para atención infanto-adolescente.

3.1. Oferta programática ambulatoria

A continuación se hará el resumen de la red proteccional ambulatoria disponible desde el Servicio de Protección Especializada y reportada para los efectos de este informe por los CSMP, con la que cuenta cada Juzgado con competencia en familia para derivar y ordenar trabajo terapéutico en su jurisdicción.

Oferta Ambulatoria licitada por el Servicio de Protección Especializada

JURISDICCIÓN	AFT	DAM	DCE	OLN	OPD	PAD	PAS	PDC	PDE	PEC	PEE	PIE	PPF	PRI	PRM	TOTAL
ARICA	0	0	7	0	5	1	1	1	2	0	2	8	19	0	11	57
IQUIQUE	4	0	3	0	0	0	1	0	1	0	1	3	1	1	8	23
ANTOFAGASTA	19	0	4	0	6	0	1	0	0	0	0	2	0	0	12	44
COPIAPO	43	0	9	0	14	0	1	1	1	0	1	10	10	1	19	110
LA SERENA	12	0	5	0	8	0	1	0	0	0	0	9	0	1	10	46
VALPARAISO	3	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	4	4	0	4	19
RANCAGUA	9	0	3	0	2	0	0	1	2	0	1	4	1	1	7	31
TALCA	14	1	4	0	9	1	1	1	1	0	1	7	5	1	15	61
CHILLAN	14	0	6	0	10	0	2	1	1	1	1	3	2	1	12	54
CONCEPCION	4	0	2	0	1	0	0	0	0	0	1	4	3	0	3	18
TEMUCO	18	0	7	0	9	0	1	1	0	0	0	7	8	1	19	71
VALDIVIA	14	4	12	0	24	1	1	9	9	2	1	26	33	0	28	164
PUERTO MONTT	0	16	0	0	11	0	1	10	13	4	3	30	41	0	33	162
COYHAIQUE	12	2	8	0	8	1	1	0	1	1	0	7	5	1	22	69
PUNTA ARENAS	18	0	7	0	3	1	1	1	1	0	1	10	3	1	14	61
SANTIAGO	17	0	6	0	5	0	1	0	0	1	2	2	4	2	13	53
SAN MIGUEL	15	0	0	21	22	2	1	1	2	0	3	21	38	1	34	161
TOTAL	216	23	85	21	139	7	15	27	34	9	18	157	177	12	264	1204

Fuente: Oferta programática obtenida de Informes trimestrales julio - septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país.

Como se ha podido constatar, la oferta en esta modalidad es amplia, sin perjuicio de ello, al resultar ser la más recurrida se encuentra totalmente saturada y los programas no están cubriendo las reales necesidades de la población, generando largas listas de espera como se verá en el siguiente punto. Hay que destacar además que no toda la oferta se encuentra disponible en cada región, advirtiendo que algunos programas no tienen cobertura nacional. A continuación se presentará, dividida en tres grandes sectores, la oferta con que cuentan los Juzgados con competencia en familia y que no pertenece al Servicio de Protección Especializada, indicando por territorio jurisdiccional las cantidades aproximadas de programas a los que se puede hacer derivación.

Oferta proteccional ambulatoria de otras redes

JURISDICCIÓN	OTRAS REDES		
	SALUD	EDUCACIÓN	OTROS
ARICA	22	77	5
IQUIQUE	23	76	8
ANTOFAGASTA	22	125	4

JURISDICCIÓN	OTRAS REDES		
	SALUD	EDUCACIÓN	OTROS
COPIAPÓ	39	196	0
LA SERENA	177	338	38
VALPARAÍSO	188	597	5
RANCAGUA	130	441	30
TALCA	244	910	10
CHILLÁN	115	325	0
CONCEPCIÓN	197	1.061	2
TEMUCO	293	589	4
VALDIVIA	160	371	16
PUERTO MONTT	419	790	53
COYHAIQUE	6	54	12
PUNTA ARENAS	11	49	0
SANTIAGO	275	2.685	12
SAN MIGUEL	274	2.973	14
TOTAL	2.595	11.657	213

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país.

Esta oferta de instituciones que también ocupa el sistema de protección para efectivizar el cumplimiento de medidas de protección en modalidad ambulatoria considera dispositivos de atención anidados en los colegios de educación formal, en consultorios, CESFAM y COSAM, hospitales, SENDA y otros, a los que se hace seguimiento eventualmente, bajo la condición de utilización de la nomenclatura “Ing. serv. protección especializada y otras redes”, a través de la opción “Otras Redes” del sistema informático de tramitación.

3.2. Medidas de protección RIT “P” y cumplimiento de protección RIT “X”

La tabla que se presenta a continuación muestra la cantidad de medidas de protección registradas en causas RIT “P” y en causas de cumplimiento de protección RIT “X” ambulatorias, clasificadas según la etapa en que éstas se encuentran (Espera - Cumplimiento).

Esta información fue extraída del módulo RUS del SITFA el día 30 de septiembre del año 2024, por cada uno de los CSMP del país.

Hay que destacar que este es el tipo de derivación que cuenta, a nivel nacional, con la mayor cantidad de medidas de protección adoptadas, por ello se realiza un trabajo arduo y concentrado, con el objeto de lograr identificar aquellas medidas que realmente se encuentran vigentes, y ubicarlas informáticamente en la etapa correspondiente.

La totalidad de las jurisdicciones mantiene este trabajo, logrando algunas regularizar toda la información y entregar datos vigentes, quedando aún otras pendientes en esta tarea, toda vez que no han logrado limpiar la base de datos del sistema informático, esto último debido principalmente al volumen de derivación y la data de las medidas.

Medidas de protección en sistema ambulatorio

JURISDICCIÓN	Medidas en causas RIT P		Medidas en causas RIT X		TOTAL	Total Trimestre Anterior
	Espera	Cumplimiento	Espera	Cumplimiento		
ARICA	168	599	225	1.515	2.507	2.534
IQUIQUE	1.615	307	2.708	2.508	7.138	6.836
ANTOFAGASTA	1.455	1.233	3.739	3.454	9.881	8.412
COPIAPÓ	1.008	451	504	2.676	4.639	4.600

JURISDICCIÓN	Medidas en causas RIT P		Medidas en causas RIT X		TOTAL	Total Trimestre Anterior
	Espera	Cumplimiento	Espera	Cumplimiento		
LA SERENA	1.312	997	1.814	4.166	8.289	7.938
VALPARAÍSO	211	62	4.540	10.777	15.590	15.437
RANCAGUA	809	1.201	1.946	5.824	9.780	9.427
TALCA	1.523	1.429	2.226	5.880	11.058	10.752
CHILLÁN	575	579	1.246	3.174	5.574	5.502
CONCEPCIÓN	1.605	1.253	2.207	7.214	12.279	11.845
TEMUCO	604	444	1.158	3.492	5.698	5.519
VALDIVIA	125	142	884	3.390	4.541	4.575
PUERTO MONTT	403	480	585	3.782	5.250	4.577
COYHAIQUE	126	131	132	896	1.285	1.258
PUNTA ARENAS	84	171	89	701	1.045	1.023
SANTIAGO	12.511	1.502	13.389	10.698	38.100	36.522
SAN MIGUEL	5.221	1.925	10.313	10.213	27.672	26.275
TOTAL	29.355	12.906	47.705	80.360	170.326	163.032

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país.

A la fecha de corte del presente informe, se observa que la cantidad de medidas de protección ambulatorias, a nivel nacional es de 170.326, las que continúan en proceso de revisión, limpieza y eliminación de registros, en caso de corresponder, por parte de los CSMP de cada una de las Cortes de Apelaciones del país y los Juzgados con competencia en familia. Una primera comparación con el informe anterior nos permite identificar que la diferencia entre este trimestre y el pasado (abril - junio 2024) alcanza a 7.294 más en el período actual.

Cabe hacer presente, que la interconexión informática con el Servicio de Protección Especializada permite a los Juzgados con competencia en Familia generar una solicitud de asignación de un cupo de atención para los proyectos contenidos en la oferta programática que administra el Servicio, el que una vez otorgado, posibilita a los Juzgados la aplicación de las nomenclaturas de seguimiento correspondientes.

Hay que destacar también de la tabla la situación de las jurisdicciones de Santiago (38.100) y San Miguel (27.672) que mantienen las mayores cantidades de registros en relación con medidas en espera de ingreso a intervención en causa RIT "P" y en medidas en espera de ingreso en causas RIT "X".

Otro antecedente importante de identificar de la tabla da cuenta de que las jurisdicciones de Valparaíso, Concepción y Talca también exhiben un importante número de registros en lista de espera para este tipo de intervención.

Por otra parte, dentro de este grupo de medidas de protección ambulatorias, el segmento que se encuentra en cumplimiento (en RIT "P" y en RIT "X") ha tenido un trabajo mucho más prolongado, en términos de análisis y seguimiento por parte de los CSMP y los Juzgados con competencia en familia de cada jurisdicción, por ello las 93.266 medidas de protección indicadas a septiembre 2024 son las registradas en el sistema informático y que se encontrarían efectivamente en intervención en algún dispositivo ambulatorio derivadas desde los Juzgados con competencia en familia (ya sea en etapa cautelar o propiamente en cumplimiento).

Sobre lo anterior, dejar registro que la situación de identificación y seguimiento también

depende de las acciones que ejecute, a través de la aplicación de nomenclaturas, cada Juzgado con competencia en familia, y al faltar aún uniformidad respecto a la utilización de éstas en todas las intervenciones (como por ejemplo derivaciones a DAM y otras redes locales ambulatorias dispuestas a entidades ajenas al Servicio de Protección Especializada), se ve obstaculizada la obtención del número total de medidas vigentes en esta modalidad.

Así pues, el apoyo que realizan los CSMP con su trabajo resulta imprescindible y facilita las gestiones regionales con la red proteccional, procurando la descompresión de la oferta programática, y otorgando la posibilidad de absorber y minimizar los tiempos de espera, y avanzar en el ajuste y normalización de la información en el sistema informático.

3.3. Lista de espera jurisdiccional

Como ya se ha descrito, la realidad nacional en torno a la lista de espera jurisdiccional es compleja y se debe a varios motivos. En lo que respecta a la situación interna, nuevamente se observa falta de aplicación de la nomenclatura que indica el ingreso efectivo del NNA al proceso de intervención, cuestión que además produce un desajuste administrativo procedimental entre la red y el sistema judicial, problemática que se encuentra en permanente análisis.

A continuación se informa sobre el estado de las medidas de protección ambulatorias, clasificadas en causas RIT “P” y causas RIT “X”, desglosadas por jurisdicción y por etapa de tramitación en el módulo RUS del SITFA, en los intervalos de tiempo que se definieron.

Hay que recordar que la permanencia de un registro en una u otra etapa depende directamente de la aplicación de una nomenclatura que permite la salida de ésta desde la etapa de espera a la de cumplimiento.

Medidas de protección en espera programas ambulatorios desagregadas por tramo

JURISDICCIÓN	Espera menor a 30 días		Entre 30 y 59 días		Entre 60 y 90 días		Mayor a 90 días		TOTAL	
	Espera P	Espera X	Espera P	Espera X	Espera P	Espera X	Espera P	Espera X	RIT “P”	RIT “X”
ARICA	58	115	86	62	18	29	6	19	168	225
IQUIQUE	403	378	277	284	294	412	641	1.634	1.615	2.708
ANTOFAGASTA	467	651	366	487	155	397	467	2.204	1.455	3.739
COPIAPÓ	364	174	271	152	147	74	226	104	1.008	504
LA SERENA	495	357	468	317	199	259	150	881	1.312	1.814
VALPARAÍSO	51	763	48	809	40	897	72	2.071	211	4.540
RANCAGUA	460	393	182	257	140	266	27	1.030	809	1.946
TALCA	528	514	398	452	145	270	452	990	1.523	2.226
CHILLÁN	281	200	213	164	56	103	25	779	575	1.246
CONCEPCIÓN	668	485	440	363	144	335	353	1024	1.605	2.207
TEMUCO	278	287	150	246	74	161	102	464	604	1.158
VALDIVIA	51	154	27	192	20	137	27	401	125	884
PUERTO MONTT	251	202	106	213	29	72	17	98	403	585
COYHAIQUE	84	64	36	20	5	22	1	26	126	132
PUNTA ARENAS	45	40	7	20	4	9	6	20	62	89
SANTIAGO	1.578	968	1.254	888	1.445	994	8.234	10.539	12.511	13.389
SAN MIGUEL	1005	786	1224	1226	833	1155	2159	7146	5.221	10.313

JURISDICCIÓN	Espera menor a 30 días		Entre 30 y 59 días		Entre 60 y 90 días		Mayor a 90 días		TOTAL	
	Espera P	Espera X	Espera P	Espera X	Espera P	Espera X	Espera P	Espera X	RIT "P"	RIT "X"
TOTAL	13.598		11.705		9.340		42.395		29.333	47.705

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país.

De los datos aportados en la tabla registrada precedentemente, hay que indicar que el sistema informático contiene 77.038 medidas de protección (sumatoria de columnas TOTAL causas RIT "P" y RIT "X") con derivación ambulatoria en etapa de espera. De ellas 29.333 aparecen en causas en tramitación RIT "P", aumentando la cantidad en relación con el trimestre anterior (27.392). El resto de las medidas indicadas en la tabla corresponden a las que se encuentran en etapa de espera RIT "X" (47.705). Del total nacional de medidas de protección con derivación a programas ambulatorios en etapa de espera, las jurisdicciones de Santiago (25.900), San Miguel (15.534), Antofagasta (5.194), Valparaíso (4.751), Iquique (4.323), Concepción (3.812), Talca (3.749) y La Serena (3.126) sumadas completan el 86% del total nacional de espera.

Por segmentos, hay que destacar que se concentra la mayor cantidad de espera en el tramo correspondiente a tiempo "Mayor a 90 días", que para este período es de 42.395, aumentando esta cantidad respecto del trimestre anterior (38.181) en 4.214 registros.

3.4. Sujetos con órdenes de búsqueda en sistema ambulatorio

Del resultado de la información gestionada en torno al seguimiento y mantención de las medidas cautelares de órdenes de búsqueda y recogimiento en esta tipología de intervención, vigentes al último día hábil del mes de corte del presente informe, indicando su prevalencia respecto del total jurisdiccional de ingresos a instituciones ambulatorias, registrado en el período analizado, se hace cargo la siguiente tabla:

NNA con orden de búsqueda en medidas de protección ambulatoria

JURISDICCIÓN	MEDIDAS DE DERIVACIÓN A PROGRAMAS AMBULATORIOS	NNA CON ORDEN DE BÚSQUEDA	ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN CAUSAS "P"	ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN CAUSAS "X"	% DE ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN RELACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON INGRESO A CENTROS RESIDENCIALES
ARICA	2.507	21	2	19	0,8%
IQUIQUE	7.138	106	56	50	1,5%
ANTOFAGASTA	9.881	152	20	132	1,5%
COPIAPÓ	4.639	16	10	6	0,3%
LA SERENA	8.289	38	23	15	0,5%
VALPARAÍSO	15.590	43	3	40	0,3%
RANCAGUA	9.780	39	17	22	0,4%
TALCA	11.058	35	4	31	0,6%
CHILLÁN	5.574	31	4	27	0,2%
CONCEPCIÓN	12.279	29	2	27	0,3%
TEMUCO	5.698	19	1	18	0,3%
VALDIVIA	4.541	6	2	4	0,1%
PUERTO MONTT	5.250	3	1	2	0,1%
COYHAIQUE	1.285	0	0	0	0,0%
PUNTA ARENAS	1.045	0	0	0	0,0%
SANTIAGO	38.100	186	72	114	0,5%

JURISDICCIÓN	MEDIDAS DE DERIVACIÓN A PROGRAMAS AMBULATORIOS	NNA CON ORDEN DE BÚSQUEDA	ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN CAUSAS "P"	ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN CAUSAS "X"	% DE ÓRDENES DE BÚSQUEDA EN RELACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON INGRESO A CENTROS RESIDENCIALES
SAN MIGUEL	27.672	105	32	73	0,4%
TOTAL	170.326	829	249	580	0,5%

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país.

El módulo RUS del SITFA registra 829 medidas de protección que cuentan con una orden de búsqueda y recogimiento en derivación ambulatoria; a saber, 580 según los datos de la tabla, se encontrarían en etapa de cumplimiento en causas RIT "X".

En relación con el trimestre anterior las medidas de protección que cuentan con una orden de búsqueda y recogimiento en derivación ambulatoria aumentan en 131 registros en general, teniendo presente que en dicho trimestre (abril - junio 2024) se consignó la cantidad de 698 medidas con orden de búsqueda y recogimiento en curso.

Dejar indicado que este valor cambia constantemente, y además se ve modificado en la medida que cada jurisdicción realiza el análisis de sus derivaciones y gestiona los datos que contiene el sistema informático. Sin perjuicio, de ello todas las jurisdicciones han creado y adoptado un mecanismo que permite el conteo y seguimiento de estas medidas para tenerlas visibles y poder hacer gestiones adecuadas y periódicamente.

IV. Resumen nacional gestión de los CSMP con Juzgados con competencia en familia

En este punto la Unidad Acta 37-2014 da cuenta de la gestión realizada por los 17 CSMP, en relación al número de observaciones registradas en el módulo RUS del SITFA, respecto de las medidas de protección en causas RIT "P" y causas de cumplimiento de protección RIT "X", desglosadas en antecedentes relativos a la vigencia de la medida, plazo de vencimiento de informe de avance y errores advertidos en la tramitación de las causas, incorporando en la tabla además el porcentaje de observaciones acogidas y gestionadas por cada Juzgado de la jurisdicción con competencia en familia, para el período julio - septiembre 2024.

Tabla nacional de gestión de los CSMP

JURISDICCIÓN	N° TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS	N° DE OBSERVACIONES QUE GENERAN CARGA A JUZGADOS	N° DE OBSERVACIONES QUE GENERAN CARGA ACOGIDAS	% ACOGIDAS	N° DE OBSERVACIONES QUE GENERAN CARGA PENDIENTES	% PENDIENTES
ARICA	8.802	671	660	98%	11	2%
IQUIQUE	11.060	639	639	100%	0	0%
ANTOFAGASTA	10.540	4.703	2.452	52%	2.251	48%
COPIAPÓ	6.985	1.068	965	90%	103	10%
LA SERENA	17.584	1.542	1.156	75%	386	25%
VALPARAÍSO	44.743	7.862	7.549	96%	313	4%
RANCAGUA	12.830	4.109	3.854	94%	255	6%
TALCA	11.392	1.556	1.532	98%	24	2%
CHILLÁN	10.895	782	754	96%	28	4%
CONCEPCIÓN	30.470	2.923	2.041	70%	882	30%
TEMUCO	20.788	667	652	98%	15	2%

JURISDICCIÓN	N° TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS	N° DE OBSERVACIONES QUE GENERAN CARGA A JUZGADOS	N° DE OBSERVACIONES QUE GENERAN CARGA ACOGIDAS	% ACOGIDAS	N° DE OBSERVACIONES QUE GENERAN CARGA PENDIENTES	% PENDIENTES
VALDIVIA	10.602	2.577	2.569	100%	8	0%
PUERTO MONTT	9.322	3.630	3.630	100%	0	0,0%
COYHAIQUE	2.716	1.977	1.977	100%	0	0%
PUNTA ARENAS	4.023	581	395	68%	186	32%
SANTIAGO	65.847	20.285	9.030	45%	11.255	55%
SAN MIGUEL	59.948	11.336	5.916	52%	5.420	48%
TOTAL	338.547	66.908	45.771	68%	21.137	32%

Fuente: Informes trimestrales julio - septiembre 2024 de los 17 CSMP a nivel país

La información que se detalla en la tabla anterior corresponde al trabajo realizado por cada uno de los 17 CSMP que surgen como unidades de gestión administrativa cuya tarea principal se basa en la identificación del estado de todas las medidas de protección y sobre ellas efectuar seguimiento, entregando reportes a los Juzgados con competencia en familia en función de agilizar la recepción de antecedentes sobre la intervención decretada, corregir errores informáticos y advertir cualquier situación que obstaculice la eficiente tramitación, revisión periódica y desarrollo de la intervención ordenada.

Dada la cantidad de medidas de protección a nivel nacional (186.178) que en la actualidad se encuentran vigentes, algunas de ellas se vencen, otras quedan en el sistema informático sin la aplicación de nomenclaturas, y muchas no reciben a tiempo la información sobre el estado de avance de la medida.

Debido a lo señalado, los CSMP realizan gestión dejando registros en la “bitácora” del módulo RUS del SITFA, lo que permite dar a conocer al Juzgado competente la situación general de sus medidas de protección, sugiriendo se realicen los ajustes necesarios que logren que la tramitación, a nivel de sistema informático, continúe su flujo. Paralelamente, desarrollan proyectos de resoluciones rectificando la omisión en el sistema informático y/o subsanando la deficiencia en la tramitación.

Sobre las mismas medidas de protección, en cualquier etapa del procedimiento, los CSMP dejan registro de los próximos vencimientos, de la llegada de los informes de estado de avance, de los cumplimientos de estas, de sus términos por mayoría de edad, sobre el estado de cumplimiento de las cautelares de orden de búsqueda y recogimiento decretadas y la situación de designación de curador Ad-Litem. Adicionalmente algunos CSMP mantienen el trabajo de envío de proyectos de resolución que implican ajustes informáticos en SITFA relativos a la medida de protección revisada.

En resumen, los CSMP consignan periódicamente observaciones en la bitácora del RUS y generan en algunos casos proyectos de resoluciones en el SITFA, que van dando cuenta de la tramitación y los avances, los plazos y vencimientos, la necesidad de ajustes informáticos y otros elementos que permiten tener vigente cada medida de protección, y en las condiciones que se ordenó, constituyéndose ésta en una labor de apoyo jurisdiccional.

Hay que destacar en este sentido que las observaciones entregadas por cada uno de los CSMP

a los Juzgados con competencia en materia de familia, este trimestre, tienen en promedio un 84% de acogida a nivel nacional, porcentaje que aumenta en un 12% en relación con el trimestre que antecede (72%).

En este trimestre las jurisdicciones de La Serena (75%), Concepción (70%), Punta Arenas (68%), San Miguel (52%), Antofagasta (52%), Santiago (45%), registran rangos de acogida de observaciones que se encuentran por debajo del promedio. En la situación opuesta, destacan una vez más Iquique, Valdivia, Puerto Montt y Coyhaique en su gestión trimestral, alcanzando el 100% de acogida de las observaciones que el CSMP registra en la bitácora RUS del SITFA, para mejor tramitación de las medidas de protección.

V. Gestión nacional AD 1251-2018

En este trimestre se puede dar cuenta de las acciones comprometidas a partir de la dictación de los antecedentes administrativos AD 1251-2018. La mayoría de éstas, por un tema funcional, permanecen en modalidad virtual; así, las reuniones de trabajo de las distintas comisiones y subcomisiones constituidas en función de lo ordenado por el ministro encargado de Infancia de la Corte Suprema han sesionado de manera periódica propiciando el uso de esta modalidad virtual como elemento de alcance y facilitador de participación a nivel nacional de los convocados.

La remisión de informes de gestión y situaciones particulares que son requeridas por la Excelentísima Corte Suprema se mantiene como una tarea en la que el compromiso de los CSMP y la Unidad Acta 37-2014 está vigente.

A partir de todo lo referido se destacan las siguientes acciones en relación con los 6 compromisos establecidos en el AD 1251-2018:

“Los ministros de Corte de Apelaciones del país encargados de los asuntos de Familia coordinarán en su jurisdicción con los magistrados con competencia de familia, los siguientes compromisos”:

EXTRACTO AD 1251-2018 COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR PODER JUDICIAL	
1.- Curador Ad-Litem: “Incorporación de curadores Ad-Litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño”.	4.- Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.
2.- Sala Gesell: “la ampliación del uso de salas especiales de entrevista, para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente”.	5.- Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo a la dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de NNA con medidas de internación en instituciones residenciales.
3.- FAE: “Fortalecimiento del control a los programas de Familias de Acogida, a través de la verificación de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles”.	6.- Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.

5.1. Cumplimiento de los compromisos establecidos en AD-1251-2018 por la Unidad Acta 37-2014 en el período julio - septiembre del año 2024.

AD-1251-2018	NIVEL DE AVANCE COMPROMISOS UNIDAD ACTA 37-2018
<p>“Implementar un sistema integrado de infancia, que coordine a todas las autoridades con competencia en la materia, que permita conocer las labores que desarrolla cada una de ellas” y “generar una plataforma de consultas recíprocas entre las instituciones y un sistema de reporte”.</p>	<p>Esta Unidad permanece trabajando en torno al adecuado uso de las nomenclaturas en el sistema informático así como también en el análisis estadístico que se requiere desde la Corte Suprema para dar respuesta a las solicitudes efectuadas por órganos externos al Poder Judicial.</p> <p>El equipo de la Unidad se mantiene trabajado semanalmente en las reuniones convocada por la Mesa de trabajo PJUD/SPE/Subsecretaría de la niñez a partir de la implementación de la nueva oferta y las OLN.</p> <p>Además es integrante estable de la Mesa Nacional de visitas y subcomisiones que están analizando la situación de visitas a las residencias y las mejoras en el sistema informático, de tramitación y ejecución de esta tarea establecida legalmente en el artículo 78 de la ley de tribunales de familia y la auto acordada acta 37-2014</p>
<p>Reforzamiento en la coordinación con las 17 administraciones de ICAS, para el cumplimiento de lo previsto en el AD-1251-2018, apoyando el proceso de implementación de los CSMP a sus dependencias, los aspectos técnicos propios de las funciones realizadas por quienes cumplen las tareas administrativas en los CSMP, al tenor de los objetivos de estas unidades de control y seguimiento.</p>	<p>La Unidad Acta 37-2014 desarrolla su labor en coordinación con la administración de las 17 ICAS, a fin de entregar de manera adecuada y consistente la información que se le requiere.</p> <p>Se suma a esta tarea el envío mensual de registros de lista de espera nacional a cada una de las ICAS con el propósito de lograr un trabajo de limpieza de registros.</p>
<p>Un segundo eje de trabajo desarrollado en este período dice relación con el mejoramiento de la calidad de registro administrativo en el uso de los sistemas de registro disponibles en la jurisdicción de familia (SITFA y RUS), potenciando los procesos de revisión constante y permanente para asegurar la calidad de la información.</p>	<p>Se mantiene el trabajo de esta Unidad Acta 37-2014 en torno al apoyo remoto a cada una de las unidades judiciales, en función de mejorar el uso de hitos del sistema informático.</p> <p>En este ámbito se mantiene el apoyo a las jurisdicciones en lo referido al flujo de derivación al Servicio de Protección Especializada, especialmente enfocado en la modificación de la oferta programática de intervención. Cabe destacar que esta Unidad tiene a su cargo la tarea de incorporación de los datos de las instituciones en el SITFA, respecto a los códigos de identificación que el Servicio de Protección Especializado les entrega a los programas para su identificación, siendo esta actualización requisito fundamental para el funcionamiento en el flujo de datos.</p> <p>Se suma a este trabajo el análisis que se realiza periódicamente con el SPE para la identificación de registros a partir de la necesidad de coordinar el traspaso de casos a las nuevas líneas de acción de la Ley 21.302.</p>
<p>Apoyo técnico a las ICAS en el cumplimiento de los compromisos establecidos por la Excm. Corte Suprema en materia proteccional. Sistematizar la información relacionada a la ejecución de las Mesas Técnicas Interinstitucionales locales, desarrolladas actualmente al alero de las Cortes de Apelaciones. Participación permanentemente en reuniones convocadas por entes gubernamentales y ministeriales.</p>	<p>Esta Unidad Acta 37-2014, ha mantenido el trabajo en este período en torno a los registros nacionales, generados del proceso de seguimiento de las medidas de protección vigentes en el territorio nacional, así como también relacionado a la recepción de la planilla que contiene el trabajo de las Mesas Interinstitucionales desarrolladas en cada territorio jurisdiccional, curadores Ad-Litem designados en causa de protección y de cumplimiento de protección, registro nacional de órdenes de búsqueda y recogimiento, Informe Nacional de NNA Migrante no Acompañado y/o Separado, cumplimiento del Acta 37-2014 en levantamiento de fichas individuales, entre otros informes y/o registros.</p> <p>Paralelamente y de forma mensual la Unidad remite a cada una de las ICAS del país información actualizada que dice relación con el estado de las listas de espera de las derivaciones a intervención en los programas de la oferta del SPE, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto por el ministro encargado.</p>
<p>Participación en el grupo de trabajo de infancia de la Excm. Corte Suprema (GTI) y en el grupo executor provisorio (GEP) para la efectivización de los derechos de NNA.</p>	<p>En lo que respecta a este compromiso no ha habido avance dado que ambos grupos no han sesionado ni impartido instrucciones en torno a sus objetivos de trabajo.</p>
<p>Requerimientos efectuados por el Comité de Modernización o por la propia Corte Suprema y Organismos Estatales.</p>	<p>Se ha mantenido el trabajo en base a la producción y análisis de datos cuantitativos y/o cualitativos nacionales para dar respuesta a los requerimientos efectuados en materia de protección desde la Corte Suprema y otros organismos, especialmente en lo referido al trabajo que implica la sistematización de la información enviada por las 17 Cortes de Apelaciones, referida a la lista de espera nacional.</p> <p>La Unidad ha mantenido su trabajo entorno al ingreso de residencias al sistema, según la solicitud de los propios Juzgados con competencia en familia, adecuando sus nombres y/o códigos en el sistema informático. Este ejercicio implica una coordinación con cada uno de los Juzgados con competencia en familia y con el Servicio de Protección Especializada.</p> <p>Así también resulta importante relevar el trabajo realizado en relación con la sistematización de registros referidos a órdenes de búsqueda y NNA migrante no acompañado y/o separado.</p> <p>El equipo de la Unidad ha trabajado semanalmente en las reuniones convocada por la Mesa de trabajo PJUD/SPE/Subsecretaría de la niñez a partir de la implementación de la nueva oferta y las OLN. De esta mesa han surgido comisiones específicas para trabajar sobre los flujos de derivación que deben implementarse desde las OLN hacia Poder Judicial – Ministerio Público, sobre la implementación de la nueva oferta de SPE específicamente los Programas de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE) y los Programas de Acompañamiento Familiar Territorial (AFT).</p>

5.2. ANEXO

Cumplimiento de los compromisos establecidos en AD-1251-2018 informado por cada Corte de Apelaciones en el período julio – septiembre del año 2024.

ARICA

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1. <i>“Incorporación de curadores ad litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño”.</i></p>	<p>Creación de la Comisión curadores la cual se reúne semestralmente para revisar lo atinente a curaduría. Producto de esta comisión se define que todos los NNA derivados a sistema residencial o FAE y en los casos que se considere judicatura en sistema ambulatorio, deben contar con curador ad litem preferencialmente del programa Mi Abogado. Habiéndose incorporado la Línea de representación jurídica La niñez y adolescencia se defienden se coordina con el programa Mi Abogado para el traspaso de casos de menor complejidad.</p>	<p>El CSMP Arica es el secretario de dicha comisión, encargado de la convocatoria y el acta. Asiste al programa Mi Abogado y a la Línea de representación jurídica La niñez y adolescencia se defienden en el despeje de casos, previo a la solicitud de curaduría al juzgado cuando no ha existido designación. Apoyo al Juzgado de Familia en la incorporación o modificación del litigante curador ad litem de forma adecuada.</p>	<p>Coordinación en red para dar cumplimiento a lo establecido por la Comisión y con ello mantener a la totalidad de los NNA con causa de cumplimiento X en cuidado alternativo representados por curador.</p> <p>Ampliación de la designación de curador ad litem a las causas proteccionales P con derivación a programas residenciales y ambulatorios.</p> <p>Regularización del litigante curador ad litem en la totalidad de las medidas residenciales vigentes y de FAE.</p> <p>Mejora del oficio de incorporación de los programas de representación jurídica, a fin de que señalen claramente el curador ad litem designado.</p> <p>Se mantienen las reuniones semestrales para el seguimiento de los acuerdos establecidos.</p> <p>Se incorpora a la Comisión el programa La niñez y adolescencia se defienden de CAJTA</p> <p>Se realiza un catastro actualizado de todas las medidas de protección en sistema residencial, FAE y ambulatorio que cuentan con curador ad litem.</p> <p>Para dar mayor celeridad a los escritos ingresados por los curadores, solicitando medidas cautelares o alguna solicitud de carácter urgente se aplicará la NMCL “Solicita entrevista con el Consejo Técnico”, además de informar por correo electrónico jfarica@piud.cl el carácter de urgencia de la petición.</p> <p>CAJTA UTA acepta el compromiso de asumir curadurías de causas contenciosas derivadas desde el Juzgado de Familia.</p> <p>Nuevos lineamientos de la Línea de Representación Jurídica La Niñez y la Adolescencia se Defienden. De acuerdo al oficio ord. 6091</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
			<p>correspondiente al 16 de octubre del año 2023 se modifican los lineamientos técnicos atendido al aumento de casos de representación jurídica a nivel nacional. Dicha modificación evita bajar los estándares de representación y desgaste de los equipos.</p> <p>A partir de marzo 2024 la Línea de Representación Jurídica La Niñez y la Adolescencia se Defienden incorporan a su equipo dos curadores ad litem.</p>
<p>2.- <i>“Ampliación del uso de salas especiales de entrevista, para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás juzgaduras a dichas salas especiales para entrevistar niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente”.</i></p>	<p>La Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica instruye al juzgado de familia la remisión mensual de una planilla con las entrevistas reservadas de NNA, cualquiera sea la materia, a fin de señalar el uso de sala Gesell.</p>	<p>Nuestro Centro es el encargado de consolidar la información remitida por el Juzgado de Familia mensualmente y otorgar como insumo al Ministro Visitador el compilado anual progresivo.</p> <p>Por otra parte, en la revisión de las medidas se acuerda con el Juzgado alertar mediante bitácora en módulo SITFA la aplicación de la nomenclatura “derecho a ser oído” cuando esto se realiza en audiencia y no se aplica dicha nomenclatura.</p>	<p>Registro mensual de NNA escuchados mediante entrevista reservada cualquiera sea la materia, destacando aquellas en las que se utiliza la sala Gesell, el cual es compartido con el Ministro Visitador de Familia.</p> <p>Sin antecedentes que reportar durante el presente periodo</p>
<p>3- <i>“Fortalecimiento del control a los programas de Familias de Acogida, a través de la verificación de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles”.</i></p>	<p>Creación de la Comisión FAE, la cual tiene como objetivo mejorar las formas de comunicación y entrega de información respecto a esta tipología de programas.</p>	<p>El CSMP Arica es el secretario de dicha comisión, encargado de la convocatoria y el acta.</p> <p>A su vez, es el encargado de socializar el informe de avance trimestral y dar cuentas ante la comisión de los avances en los acuerdos estipulados en dicha instancia.</p>	<p>Modificación del informe de avance trimestral incorporando el registro de visitas domiciliarias que realiza el programa a la familia guardadora.</p> <p>Envío semestral de insumos por parte del programa Mi Abogado y por el Servicio de Protección Especializada para el seguimiento de FAE.</p> <p>Sin antecedentes que reportar durante el presente periodo</p>
<p>4.- <i>“Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos”.</i></p>	<p>Creación de la Comisión Alta Complejidad, la cual tiene como objetivo mejorar las formas de comunicación y entrega de información.</p>	<p>El CSMP Arica es el secretario de dicha comisión, encargado de la convocatoria y el acta.</p>	<p>Los primeros insumos hacen mención al manejo interno del Juzgado respecto a los casos de alta complejidad, la radicación de causas y la comunicación permanente del consejo técnico respecto a las medidas con estas características, además se releva el formato de evaluación generado por el consejo para este fin.</p> <p>Respecto a los informes de avance trimestral residencial y FAE, se realizan mejoras para tener información de fácil acceso para ponderar las causas, proyectando replicar dicha mejora al informe de avance ambulatorio.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>5.- <i>“Fortalecimiento de los Centros de Seguimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del Servicio Mejor Niñez, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales”.</i></p>	<p>En el mes de octubre del año 2021 se autoriza el fortalecimiento de la dotación de los CSMP, con el objetivo que apoyen a los juzgados con competencia en familia en la realización de los proyectos de resolución de las causas que cuenten con Medidas cautelares y de protección. Este fortalecimiento de dotación se debe al cambio de institucionalidad al Servicio Mejor Niñez, que introduce una forma distinta de derivación de los NNA a centros residenciales, FAE y programas ambulatorios.</p>	<p>La incorporación de un 3° miembro del equipo de trabajo ha permitido la revisión de la totalidad de medidas de protección en todas sus etapas, las órdenes de búsqueda efectuadas a los NNA y los envíos de información sistematizada tanto al juzgado como a otras instituciones. Potenciar a los administrativos en la subrogación, para la rotación de funciones de supervisor dado la carga laboral en el futuro.</p>	<p>Sin antecedentes que reportar durante el presente periodo.</p> <p>Incorporación de un funcionario/a contrata anual de forma definitiva a nuestro centro, permitiendo la revisión de la totalidad de medidas de protección en todas sus etapas; realizar una actualización periódica del catastro de NNA migrantes no acompañado, órdenes de búsqueda vigente y nombramiento de curadores en causas proteccionales además de los requerimientos que emergen de la creación de nuevas comisiones que nacen al alero de la mesa técnica interinstitucional. Con fecha 01 de febrero del año 2022, se formaliza la incorporación al Centro de la 3° funcionaria administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento a las nuevas funciones que se incorporaran durante el año 2022. Con fecha 11 de agosto del año 2022 estas nuevas funciones comenzaron a implementarse ejecutándose hasta el día de hoy. Actualmente el equipo del centro se encuentra completo. (3 funcionarias administrativas y 1 supervisora)</p>
<p>6.- <i>“Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.”</i></p>	<p>A lo largo del tiempo se han establecido diversos acuerdos de coordinación y control del adecuado seguimiento de las medidas de protección los cuales se reflejan en los productos señalados en esta tabla. Cabe destacar que el hecho de que contemos con un solo juzgado de familia permite una coordinación más expedita.</p>	<p>Nuestro Centro es el encargado de otorgar la totalidad de los registros y realizar el seguimiento de ellos, los cuales serán detallados en la siguiente columna.</p>	<p>Entrega de registro mensual al Juzgado de familia de Arica, a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica y a la unidad de acta 37-2014 de la individualización de los NNA en modalidad residencial con información detallada de su situación actual. Envío de las listas de espera a los programas de la red protecciona y al Servicio Mejor Niñez regional. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 5 -2023, respecto a las medidas de protección que se encuentran en estado de espera, enviando al Juzgado de Familia el listado de medidas de tipo ambulatorio, residencial y FAE, observadas y revisadas por el CSMP a fin de que dichas medidas no figuren en etapa de espera, ya sea por su ingreso efectivo u otro motivo, mediante la actualización en el SITFA que refleje el real estado de tramitación.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
			<p>Envío de las medidas e informes por vencer a los programas de la red proteccional, al SPE y al Juzgado de Familia de Arica.</p> <p>Envío de las medidas vencidas previa petición de cuentas al Juzgado de Familia, tanto a los programas de la red como al SPE.</p> <p>Envío de las fichas no realizadas o no actualizadas de forma mensual al Juzgado de Familia para su correcta realización según lo establecido respecto a la interconexión en el convenio interinstitucional.</p> <p>Observación de la correcta aplicación de las nomenclaturas, incluyendo "orden de búsqueda" en módulo de SITFA.</p> <p>Coordinación de la red a través de las Mesas Técnicas Interinstitucionales.</p> <p>Apoyo a los Ministros de la Corte de Apelaciones de Arica en requerimientos referentes a materia proteccional.</p> <p>Realización de actas de la Mesa Técnica Interinstitucional y las diversas comisiones que se encuentran a su alero.</p> <p>Actualización periódica del catastro de NNA migrantes no acompañados, órdenes de búsqueda vigente y nombramiento de curadores en causas proteccionales.</p> <p>Apoyo en la adecuada tramitación de las nuevas nomenclaturas de interconexión entre el SPE y Juzgado de Familia.</p> <p>Realizar proyectos de resoluciones respecto a errores de tramitación y pide cuentas de informes de avance y otras diligencias.</p> <p>Corrección de errores en litigante director de programa y curador ad litem.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1. Incorporación de curadores ad litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>	<p>Designación de curador ad litem en todas las medidas de protección que impliquen derivación a un sistema de cuidado alternativo (Residencial-FAE), privilegiando nombramiento del programa “Mi Abogado”. En el caso de las medidas de protección (RIT “P”) y su cumplimiento (RIT“X”) en ámbito ambulatorio, se evalúa dicha necesidad. Asimismo, y atendida la situación actual, el juzgado de familia de Iquique ha realizado reuniones de coordinación con las entidades que prestan dicha función, abordando su funcionamiento por vía remota.</p> <p>Se ha constituido una comisión local de trabajo, liderada por el JL y G de Alto Hospicio, la cual ha tenido como misión generar un diagnóstico de la situación actual y revisar y monitorear el funcionamiento de los compromisos anteriores.</p>	<p>Revisión de registros de NNA que se encuentren en sistema de cuidado alternativo y verificación de la entidad a la cual se asigna la curaduría.</p> <p>Coordinación constante con el Programa “Mi Abogado” respecto a designaciones.</p> <p>Capacitaciones para los juzgados con competencia en familia respecto a la correcta utilización del Tipo Litigante “Curador Ad Litem”.</p> <p>Supervisión informática del proceso de nombramiento de curador ante la extinción del PRJ.</p> <p>Apoyo Técnico y secretaría en la comisión conformada para su gestión.</p>	<p>Se genera un catastro mensual de ingresos Residenciales y NNA derivados a FAE, material que es abordado en conjunto con el Programa “Mi Abogado”, de manera tal que sea éste quien mantenga la representación jurídica del sistema de cuidado alternativo, ya que, en el caso de no ser designado previamente, genera la solicitud de la curaduría.</p> <p>Asimismo, y atendida la implementación del programa “La Niñez y adolescencia se defiende (NAD)”, se han realizado reuniones de coordinación con los juzgados, especialmente para revisar el perfil de derivación y la comparecencia por la vía telemática, lo cual contribuye a un mayor nivel de comparecencia a las audiencias, considerando los tiempos de traslado.</p>
<p>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>	<p>Se ha constituido una comisión local de trabajo, liderada por el JF de Iquique para su gestión, cuyo propósito será generar un diagnóstico en cuanto al ejercicio del derecho a ser oído y la calidad de las entrevistas reservadas ejecutadas.</p>	<p>Difusión en los juzgados de la jurisdicción respecto a la correcta utilización de la nomenclatura “Derecho a ser oído”.</p> <p>Apoyo Técnico y secretaría en la Comisión conformada para su gestión.</p>	<p>Atendida la situación sanitaria, el juzgado de familia de Iquique elaboró un Protocolo de Entrevista Remota, el cual se utiliza para garantizar el ejercicio de derecho a ser oído en el contexto de atención a distancia.</p> <p>Los juzgados con competencia en familia mantienen un registro de audiencias en las cuales participa el sujeto de protección y es escuchado.</p>
<p>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>	<p>Se constituyó una Comisión encargada de analizar y elaborar un mecanismo de control adecuado respecto del Programa FAE PRO Oasis Iquique.</p> <p>Para ello, se revisaron los acuerdos y compromisos establecidos en el transcurso del año 2020.</p> <p>Por ello, en el período 2021 se elaboró una metodología para el abordaje de la visita presencial desarrollada en el transcurso del mes de septiembre a las dependencias del programa. Asimismo, se realizó una</p>	<p>Elaboración de catastro de NNA en sistema FAE.</p> <p>Observación de medidas que mantengan más de 6 meses sin revisión de situación por audiencia.</p> <p>Contacto telefónico con familias que participan del programa.</p> <p>Integración de la comisión visitadora a</p>	<p>El Juzgado de Familia de Iquique mantiene una mesa de trabajo en conjunto con el Servicio de Protección Especializada y el Programa Mi Abogado con el objetivo de realizar seguimiento al sistema de cuidado alternativo. En ese sentido, se ha realizado un seguimiento exhaustivo de los casos que se encuentran a la espera del ingreso.</p> <p>Por otra parte, el CSMP ha realizado una serie de reuniones periódicas con el</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>revisión el formato de informe de avance, generando una propuesta que contenga la información necesaria para los juzgados como también para el programa.</p>	<p>las dependencias del programa y revisión de carpetas. Apoyo Técnico en la comisión conformada para su gestión.</p>	<p>programa “FAE PRO Oasis” y el SPE para hacer seguimiento de la remisión de informes, la incorporación de familias externas, entre otros nudos. Es importante referir que de manera semanal, el SPE informa la situación de familias externas disponibles, lo cual el CSMP canaliza a los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción.</p>
<p>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</p>	<p>Constitución de Comisión encargada de analizar y elaborar un protocolo que otorgue preferencia en el tratamiento de medidas residenciales clasificadas como de alta complejidad.</p>	<p>Organización y participación en las sesiones que serán desarrolladas. Recopilación de antecedentes y experiencias provenientes desde otras jurisdicciones. Apoyo Técnico en la comisión conformada para su gestión</p>	<p>El JF de Iquique ha centrado el análisis de casos complejos en aquellos pertenecientes al sistema de cuidado alternativo. Para ello, en la reunión mensual que realiza para el seguimiento de esta tipología de intervención, discute casos específicos en los cuales se requiere un abordaje integral.</p>
<p>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p>	<p>Refuerzo de la dotación a través de la incorporación de un funcionario. Incorporación de 2 nuevos funcionarios frente a las nuevas labores que comenzará a desarrollar el CSMP en torno a la tramitación de causas.</p>	<p>Observación de medidas de protección (RIT “P”) y depuración de la totalidad de la información contenida en SITFA de manera tal que los registros disponibles sean coincidentes con la realidad local. Mantención de la observación periódica y constante de las medidas de cumplimiento de protección (RIT “X”). Observación y gestión del módulo “Seguimiento Órdenes de búsqueda”.</p>	<p>En cuanto al desarrollo de nuevas funciones por parte del CSMP, referidas a la tramitación de causas P y X, se integran 02 funcionarios como contrata transitorias anuales en el año 2022 y se ejecutan dichas tareas a partir del mes de agosto de 2023. Por ello, a contar de dicha fecha, todas las observaciones correspondiente a errores de tramitación y correcciones informáticas las realiza de manera directa el CSMP.</p>
<p>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</p>	<p>Revisión de módulo RUS por parte de los juzgados para elaboración de resoluciones. Acogida de observaciones realizadas por el COCCMP.</p>	<p>Elaboración de planillas de registro de NNA en sistema de cuidado alternativo. Revisión periódica de registros contenidos en Módulo RUS en SITFA, observación constante y solicitud a los juzgados con competencia en familia de la</p>	<p>Se realizan reuniones por parte del CSMP para la revisión de acuerdos y cumplimiento de los mismos con cada juzgado con competencia en familia en la medida en que se alertó la necesidad. Asimismo, mensualmente se entrega a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Iquique y a la Unidad Acta 37-2014, la individualización de los NNA</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
		<p>corrección de errores de tramitación.</p> <p>Coordinación mensual con los programas de la red sociocomunitaria.</p>	<p>ingresados en tipología residencial con información detallada de su situación actual.</p> <p>Entrega mensual de medidas por vencer a cada uno de los juzgados con competencia en familia de manera que puedan mantener seguimiento constante de la vigencia de las mismas.</p> <p>Remisión mensual a cada programa de la red sociocomunitaria, del listado de informes que deben ser enviados al juzgado competente en el transcurso del siguiente mes.</p> <p>Envío periódico de observaciones relacionadas a tramitación a cada juzgado.</p> <p>Gestión del módulo de seguimiento de órdenes de búsqueda.</p> <p>Reuniones periódicas con los juzgados con competencia en familia para revisar acuerdos y compromisos, además de realizar monitoreo en cuanto a tramitación informática.</p>

ANTOFAGASTA

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1. Incorporación de curadores ad litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>	<p>Se designa en todas las causas Proteccionales y de Violencia Intrafamiliar a Curadores según acuerdo realizado en junio del año 2019. Contando con un programa calendarizado para ello.</p> <p>Durante este trimestre se revisaron aquellas medidas de protección de las modalidades ambulatoria, residencial y FAE con la finalidad de verificar la correcta designación de curador en el sistema SITFA.</p>	<p>Revisión mensual de curadores ad litem de las medidas de protección ingresadas a centros residenciales.</p>	<p>Mantenimiento del listado de curadores pertenecientes a los distintos programas colaboradores y CAJTA en el caso de JF Antofagasta.</p> <p>Traspaso de lista de NNA vigentes de manera mensual a Programa Mi Abogado para verificar la correcta designación de curadurías.</p> <p>Verificación del correcto uso de la nomenclatura curador ad litem como litigante por parte de los juzgados.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>	<p>Los juzgados de familia de Antofagasta y Calama hacen uso de las salas Gesell dispuestas para estos fines en casos específicos.</p> <p>Durante la pandemia, los juzgados han implementado estrategias para que los NNA ejerzan el derecho a ser oído, sin embargo se observa que no queda consignado en SITFA.</p>	<p>No se han asignado tareas al CSMP.</p>	<p>Utilización de la nomenclatura sala Gesell de acuerdo a su utilización.</p> <p>Planilla de mensual de trabajo del CSMP con actualización de NNA vigentes en residencias que han ejercido su derecho a ser oído, ya sea en sala Gesell, en audiencia o en entrevista con curador ad litem.</p>
<p>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>	<p>Reuniones periódica con los programas y visitas a familias acogedoras de manera virtual.</p>	<p>Revisión de curadores ad litem de medidas de protección de ingresadas a programas de familias de acogidas.</p> <p>Revisión mensual de las medidas de protección derivadas a programas de familias de acogidas</p>	<p>Elaboración de fichas individual NNA FAE y programa FAE por parte de los juzgados consignados en SITFA.</p>
<p>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</p>	<p>Elaboración y revisión de protocolos de atención especializada de casos complejos de los juzgados</p> <p>Todas las causas ingresadas por parte o denuncia escrita pasan por una pauta de evaluación del Consejo Técnico la cual no genera Opinión, pasando todos los antecedentes y la respectiva pauta al Juez correspondiente para que determine las medidas pertinentes sin perjuicio del agendamiento de la audiencia en el caso de JF Antofagasta.</p> <p>En los demás juzgados, no ha sido posible modificar el tratamiento de los casos con estas características.</p>	<p>Revisión de tipología de casos complejos elaborado por el Comité de Modernización.</p> <p>No hay tareas asignadas a CSMP.</p>	<p>Análisis de tipología de casos complejos elaborados por el Comité de Modernización, principalmente coincide con la realidad jurisdiccional.</p> <p>Aplicación de pauta de riesgo realizada por Consejero Técnico.</p> <p>Resolución de juez por cada pauta.</p>
<p>5. Fortalecimiento de los Centros de seguimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Infancia y Adolescencia mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y</p>	<p>Aumento de dotación de funcionarios para CSMP.</p> <p>Revisión y análisis de procedimiento de órdenes de búsqueda de la jurisdicción de Concepción.</p>	<p>Proceso de depuración de las medidas de protección en etapa cautelar finalizado.</p> <p>Seguimiento semanal de las órdenes de búsqueda de los juzgados de familia de Antofagasta y mensual en el resto de los juzgados familia verificando el uso adecuado de las nomenclatura</p>	<p>Remisión de planilla con causas RIT "P" a cada uno de los juzgados según corresponda.</p> <p>Informe de orden de búsqueda en modulo Rus de SITFA actualizado y adecuación de procedimiento de órdenes de búsqueda de la jurisdicción de Concepción si se estima conveniente.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.			
6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.	<p>Visita a familias acogedoras y programas.</p> <p>Revisión periódica de las medidas de protección de las tres modalidades de intervención y de las órdenes de búsqueda.</p> <p>Reuniones con programas de Servicio Nacional de Protección Especializada a la Infancia y Adolescencia con la finalidad de revisar situaciones particulares como incumplimiento en la entrega de informes, largas lista de espera, situaciones de alta complejidad presentadas en las residencias, etc.</p>	<p>Coordinación permanente con programas FAE.</p> <p>Coordinación con cada una de los programas con el fin de realizar seguimiento a las medidas de protección dictadas por los juzgados.</p> <p>Entrega de información a los juzgados, según requerimiento.</p>	<p>Elaboración de fichas individual NNA FAE y programa FAE por parte del juzgado de familia de Antofagasta y Calama, enviado a Servicio Nacional de Protección Especializada a la Infancia y Adolescencia.</p> <p>Planilla que contienen la lista de espera e informes por vencidos y por vencer.</p> <p>Planillas de revisión de órdenes de búsqueda.</p> <p>Actas de reunión.</p>

COPIAPÓ

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
1. Incorporación de curadores ad litem , para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.	ICA Copiapó autorizó al CSMP Copiapó la implementación de las funciones sobre remisión de proyectos de resoluciones a los seis juzgados con competencia en familia, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de resoluciones relacionadas con regularización de curador ad litem.	Seguimiento de designaciones de curador ad litem para líneas de atención residencial, familia de acogida, y ambulatorios.	<p>Constancia en bitácora de módulo RUS de SITFA en las medidas residenciales, FAE, ambulatoria, donde se requiera ajuste informático respecto de curador ad litem.</p> <p>Planilla mensual de trabajo con la información detallada de la totalidad de NNA ingresados a residencia en la jurisdicción, y la institución del curador ad litem.</p> <p>Remisión de proyectos de resoluciones que inciden en la regularización de curador ad litem.</p>
2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.	Oficio N° 189-2020 de fecha 27 de enero de 2020 por el cual ICA Copiapó ordena a los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción remitir planilla informativa mensual sobre audiencias privadas de NNA realizadas.	Compilación de información remitida por los 6 juzgados de jurisdicción de Copiapó sobre audiencias privadas a NNA realizadas en el trimestre.	Compilación de información jurisdiccional trimestral sobre audiencias privadas de NNA en las líneas de atención residencial, FAE, ambulatoria, clasificada por juzgado respectivo.

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>	<p>ICA Copiapó autorizó al CSMP Copiapó las funciones sobre remisión de proyectos de resoluciones, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de resoluciones relacionadas con regularización de medidas modalidad FAE.</p>	<p>Revisión mensual de todas las medidas de protección con derivación a línea FAE.</p>	<p>Constancia en bitácora de módulo RUS de SITFA en las medidas FAE donde se requiere ajuste informático de designación de curador ad litem. Remisión de proyectos de resoluciones a los juzgados de la jurisdicción, que inciden en la regularización de medidas de protección en modalidad FAE.</p>
<p>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</p>	<p>Se aprobó en el mes de octubre del año 2021 protocolo interinstitucional de órdenes de búsqueda de niños, niñas y adolescentes de la jurisdicción de Copiapó.</p>	<p>Elaboración de planilla quincenal órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes y su socialización con judicatura y organismos de comisión órdenes de búsqueda.</p>	<p>Planilla quincenal órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes.</p>
<p>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del Servicio Mejor Niñez, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p>	<p>ICA Copiapó autoriza al CSMP Copiapó las funciones sobre remisión de proyectos de resoluciones a los juzgados de la jurisdicción sobre regularización de nomenclaturas de tramitación de medidas de protección.</p>	<p>Revisión diaria de las medidas de protección (cautelares y en cumplimiento) en las líneas residencial, FAE, y ambulatorio, además de revisión de las órdenes de búsqueda y recogimiento registradas en modulo RUS de SITFA.</p>	<p>Planilla de trabajo mensual de NNA residenciales, derivados cautelarmente como en cumplimiento, incluyendo órdenes de búsqueda. Seguimiento de la totalidad de medidas de protección en las líneas residencial, FAE, ambulatorio, derivadas cautelarmente como en cumplimiento, incluyendo órdenes de búsqueda en las líneas de intervención mencionadas. Remisión de proyectos de resoluciones a los juzgados de la jurisdicción, que inciden en la regularización de medidas de protección.</p>
<p>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</p>	<p>ICA Copiapó autoriza al CSMP Copiapó las funciones sobre remisión de proyectos de resoluciones a los juzgados de la jurisdicción sobre regularización de nomenclaturas de tramitación de medidas de protección.</p>	<p>Seguimiento de levantamiento/actualización de fichas individuales residenciales, FAE. Revisión diaria de las medidas de protección (cautelares y en cumplimiento) en las líneas residencial, FAE, y ambulatorio, además de revisión de las órdenes de búsqueda y recogimiento registradas en modulo RUS de SITFA.</p>	<p>Sugerencias en bitácoras de SITFA respecto de regularización de nomenclaturas informáticas de tramitación de medidas de protección. Constancia en bitácora de SITFA de necesidad de actualizar fichas individuales, FAE. Remisión de proyectos de resoluciones a los juzgados de la jurisdicción que inciden en la regularización de medidas de protección.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA EL CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1. Incorporación de curadores ad Litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera, como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>	<p>En miras de tener claridad sobre el estado de las necesidades y oferta de curaduría en la jurisdicción, conociendo cuál sería en la región la oferta programática, se define por los integrantes de la mesa requerir de parte de los distintos tribunales con competencia en familia de la región la información (vigente al primer semestre del año 2024) en cuanto a número de causas según tipología “P”, “X”, “A” y “C” (en este último caso, aquellas situaciones en que se amerita), en que se ha designado curador/a e, igualmente, la información por cada tribunal en cuanto a si cuentan con sala destinada especialmente para audiencias proteccionales y cuantos días a la semana se programan audiencias de este tipo.</p> <p>Se acuerda también trabajar en la elaboración de un material gráfico destinado a los NNA, en que se dé cuenta de cuál es la labor de un curador/a.</p>	<p>Administrativo del CSMP participa como secretario técnico, Esta información fue requerida a cada tribunal por parte del CSMP</p> <p>Administrativo del CSMP participa como secretario técnico.</p>	<p>Esto va a permitir levantar información cuantitativa, sobre el número de curadurías, la complejidad de estas, las características, componentes de los equipos profesionales.</p> <p>Al revisar los resultados de la información requerida a los tribunales con competencia en familia de la región, en base a lo cual se advierte el déficit de oferta de curaduría para atender a la efectiva necesidad reportada por la magistratura y dar así cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley N° 21.430. en dicho orden de idea, se acuerda que se elaborará un oficio, para que una vez aprobado por todos los miembros se pondrá en conocimiento de la Ministra encargada de asuntos de familia y pueda remitirse finalmente al Ministerio de Justicia y derechos Humanos dando cuenta de la situación</p> <p>Se proyecta continuar avanzando en el mismo durante el presente año 2024. se recogerá la opinión de los NNA en cuanto a la manera de cómo les gustaría que la información se les entregara y haciéndolo de una forma que sea comprensiva y accesible a todo nivel.</p>
<p>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista, para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>	<p>En nuestra jurisdicción, contamos con tres salas Gesell, y cinco juzgados que a pesar de no contar con las salas especializadas han tomado los resguardos para que dicha actividad se ejecute de manera efectiva y con las medidas de privacidad necesarias para tales efectos.</p>	<p>Realizar revisión de las medidas sobre las cuales sea incorporada la nomenclatura en las cuales se escuchó al NNA, a la espera de la mejora que se obtendrá de la nomenclatura “Derecho a ser oído”.</p>	<p>Al momento de la revisión de datos del sistema RUS de SITFA, el CSMP revisa detalladamente las medidas y se visualiza la aplicación de la nomenclatura sobre los NNA que son escuchados en las diferentes instancias de la tramitación de las causas, pudiendo indicar que la nomenclatura fue utilizada en el presente trimestre;</p> <p>13 veces por el JF Ovalle, 5 por el JF La Serena, 24 por el JLG de Los Vilos 4 por el JLYG de Combarbalá, 0 por el JL de Illapel, 9 por el JL de Andacollo y 2 veces por el JL de Vicuña, 0 veces por el JF de Coquimbo. dando un total de 57 veces entre el periodo de julio-septiembre 2024.</p>

<p>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>	<p>Se mantiene el proyecto de generación de cápsula informativa, aparición en espacios radiales, proyectando la primera acción de difusión orientada a la institución sector de salud primaria, específicamente en salas de espera.</p> <p>Se proyecta una instancia de difusión dirigida a los integrantes del área de salud, para el mes de octubre, donde expongan el encargado de la mesa y directores de FAE.</p>	<p>Participación permanente en las reuniones, sirviendo un integrante como secretario técnico de la Mesa Familias de Acogidas FAE, recopilación de información y presentación de los datos.</p> <p>Participación permanente en las reuniones, sirviendo un integrante como secretario técnico de la Mesa Familias de Acogidas FAE</p>	<p>Con fecha 11 de septiembre, se reitera solicitud a directores de FAE sobre remisión de capsulas educativas, las cuales a la fecha ya fueron recepcionadas y serán analizadas en próxima sesión con la finalidad de generar una capsula informativa con la perspectiva de la mesa y enfocada a usuarios del área de salud primaria.</p> <p>Se establece que la exposición de capsulas informativas será coordinada directamente con el Gestor Intersectorial de Salud, Sr. Rodrigo Sabando</p>
<p>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</p>	<p>Mesa de Casos Complejos y Mesa de Órdenes de Búsqueda.</p>	<p>Participación permanente en las reuniones, CSMP integrante como secretario técnico de ambas mesas.</p>	<p>Si bien en la actualidad no están activas estas mesas, se mantiene permanente trabajo sobre los productos de ambas</p> <p>-Protocolo para el abordaje de causas en materia de protección y cumplimiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) que presentan alta complejidad.</p> <p>Manual de buenas prácticas para las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes (NNA), Corte de Apelaciones de La Serena.</p> <p>Ambos aprobados y socializados con los juzgados de la región.</p>
<p>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previa dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p>	<p>Ampliación de la dotación del CSMP de La Serena, actualmente contando con seis funcionarios administrativos, permitiendo el seguimiento de medidas de protección en causas RIT "P" en carácter de cautelar en las tres modalidades de intervención, además del seguimiento de las órdenes de búsqueda vigentes y el desarrollo de los proveídos a cada juzgado de la jurisdicción.</p>	<p>Seguimiento de las medidas proteccionales en medidas de protección en causas RIT "P", y reorganización del funcionamiento del Centro, abarcando en mejor medida el cumplimiento.</p>	<p>Seguimiento de medidas de protección en causas RIT "P" en carácter de cautelar, en las tres modalidades de intervención, además del seguimiento de las órdenes de búsqueda vigentes, lo cual se ha llevado a cabo de manera integral al incorporar como funcionario estable desde el 04 de septiembre del 2020 a un nuevo funcionario.</p> <p>Actualmente el CSMP de La Serena se mantiene con seis administrativos y manteniéndose con las nuevas labores ordenadas por el Consejo Superior de la ECS, relacionadas con incorporar proyectos de resolución en medidas "X" y "P".</p>
<p>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</p>	<p>Registro e informe mensual hacia cada uno de los juzgados, así como también hacia las 17 residencias, en colaboración con el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, visualizando la situación jurisdiccional respecto a las medidas que se encuentran en residencia.</p>	<p>Observación, control y registro del estado actual de observaciones, incorporación de curador ad Litem, órdenes de búsqueda y cumplimiento de la implementación de nuevas liberaciones de nuestro sistema.</p>	<p>Informes mensuales del estado actual de observaciones, incorporación de curador ad Litem, NNA en residencias, fichas realizadas y situaciones particulares de cada uno. Se genera informe mensual de NNA en residencias y se envía a la Unidad Acta 37-2014 de la Excelentísima Corte Suprema.</p> <p>Con el fin de fortalecer los procesos de control se establecieron ciclos de capacitaciones semestrales a la jurisdicción.</p> <p>Se mantiene el control de los registros de NNA migrantes de nuestra región.</p>

VALPARAÍSO

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1. Incorporación de Curadores ad litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>	<p>-Se instruye a los juzgados la depuración del litigante "Curador ad litem" en todas las medidas de carácter residencial y la correcta utilización del litigante "Curador ad litem" en SITFA. -Se promueve que en medidas residenciales se designe a Programa Mi Abogado (PMA). -Se insta a la correcta utilización del litigante "Curador ad litem" en SITFA</p>	<p>-Revisión permanente de la designación de Curador ad Litem en las medidas de protección de carácter residencial, FAE y ambulatorias ingresadas a módulo RUS de SITFA. -Control y sistematización mensual de la información referida a la designación de Curador ad litem de NNA derivados a residencias. -Reuniones de coordinación mensual con Programa Mi Abogado.</p>	<p>-Revisión mensual de las medidas residenciales en lo referido a la designación de Curador ad litem, de preferencia al Programa Mi Abogado, esto ha favorecido que los sujetos de protección tengan Curador ad litem. De aquellos, un 97.6% pertenece al Programa Mi Abogado y NAD los restantes pertenecen a la CAJ. -Al ingresar registros nuevos de medidas de protección a RUS, se verifica la correcta incorporación del Curador ad litem -Programa Mi Abogado es parte de todas las comisiones de trabajo de ICA Valparaíso, comprometiéndose a asumir la representación de sujetos de protección con larga data de búsqueda y NNA migrantes no acompañados o separados y víctimas de ESCNNA incluso si no cumplen con su perfil de atención.</p>
<p>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>	<p>-Se consulta a los juzgados respecto de la utilización de Sala Gesell, para la escucha efectiva de los NNA. -Se instruye a los juzgados a llevar un registro mensual acerca de los NNA que ejercieron su derecho a ser oído.</p>	<p>-Recepción y sistematización de información remitida por los 15 juzgados con competencia en familia de la jurisdicción, referida al derecho del NNA a ser oído, verificando la correcta aplicación de nomenclaturas en SITFA.</p>	<p>-Se mantiene un catastro mensual de aquellas medidas en que los sujetos de protección ejercieron su derecho a ser oídos, con información proporcionada por los juzgados de la jurisdicción. En este trimestre, un total de 414 sujetos de protección fueron escuchados por jueces de la jurisdicción de Valparaíso, de aquellos 28 pertenecen a medidas residenciales, 10 a FAE y 204 a modalidad ambulatoria, mientras que 172 no cuentan con derivación. En general se registró una disminución con respecto del periodo anterior, por lo que se mantiene la necesidad de seguir sensibilizando a los juzgados al respecto, considerando principalmente el sub-eje de participación de los NNA en la nueva Política de derechos de del Poder Judicial. En esta etapa es necesario mencionar que el JLG de Quintero, JLYG Putaendo e Isla de Pascua no remitieron información respecto del uso de salas Gesell a este Centro.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.	Conformación de Comisión FAE Reuniones de coordinación Servicio Mejor Niñez Regional	-Revisión respecto de la tramitación de medidas de derivación a programas FAE -Participación Comisión FAE. -Participación permanente en reuniones de coordinación con Servicio Mejor Niñez	-Revisión bimensual de la totalidad de medidas en modalidad FAE, con la correspondiente observación en bitácora de RUS-SITFA -La implementación del SPE, trae consigo el fortalecimiento de este tipo de programas y mayores recursos, por lo que se hace necesario seguir trabajando en la materia. -Los juzgados visitadores, están en proceso de visita semestral a los programas de familias de acogida de sus respectivos territorios jurisdiccionales.
4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.	Constitución de Comisión Casos de Alta Complejidad.	-Participación permanente en las reuniones mensuales de la Comisión Casos Complejos mientras estuvo operativa. -Elaboración de oficio con instrucciones acerca de la temática.	-La Comisión casos de Alta complejidad en la que participó el CSMP, elaboró una propuesta de protocolo de casos de complejidad, la que fue remitida por ICA Valparaíso a todos los juzgados a modo de propuesta, con las instrucción de que teniendo éste a la base, se trabajara con el mismo o se realizara un protocolo propio . -En la actualidad todos los juzgados de la jurisdicción de Valparaíso mantienen el trabajo con sus protocolos de casos de alta complejidad, teniendo a la base el elaborado por la comisión. -Lo más distintivo y relevante de este trabajo, es la detección de este tipo de medidas y las reuniones técnicas efectuadas entre juzgados e intervinientes, con el objetivo de encontrar la solución más oportuna a la problemática de un NNA sujeto de una medida de protección. -A modo de instrucción, se remitió además a cada juzgado, la pauta de evaluación de riesgo remitida por la Excelentísima Corte Suprema para ser implementada en caso de no contar con la propia. En caso de que el juzgado ya hubiese elaborado una, se solicitó adaptarla a los criterios orientadores remitidos por el grupo infancia. -No existe en esta jurisdicción asignación de jueces preferentes en la materia
5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y	Incorporación de dos nuevos administrativos	Seguimiento de medidas RIT "P" en	Desde noviembre de 2019 este centro realiza el

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME (actualmente Servicio Mejor Niñez), mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p>	<p>para el CSMP, con el objetivo de continuar con seguimiento de medidas de protección en carácter de cautelar RIT “P” y órdenes de búsqueda en las tres modalidades de intervención.</p>	<p>carácter de cautelar en las tres modalidades de intervención. -Seguimiento de las órdenes de búsqueda vigentes en el módulo de seguimiento de RUS de SITFA, a partir de la correcta aplicación de nomenclaturas.</p>	<p>seguimiento de la totalidad de este tipo de medidas, lo que no habría sido posible sin la incorporación de los dos nuevos administrativos, atendido la gran cantidad de medidas en seguimiento con la que cuenta esta jurisdicción. En la actualidad la totalidad de las medidas cautelares en causas RIT “P” se encuentran debidamente depuradas y con observación del CSMP. Respecto de las órdenes de búsqueda, se mantiene en funcionamiento la Comisión del mismo nombre, cuyo producto en la primera etapa fue la creación del “Protocolo de tramitación de OB”, el que remitido a los juzgados como guía de buenas prácticas, el 2 de marzo de 2022. Se mantiene la elaboración de catastro de registro mensual de este tipo de medidas, con el objetivo de compartirlo con los intervinientes y se gestione al respecto para dar con el paradero del NNA. El tercer trimestre del año 2022 se asumieron las nuevas labores ordenadas por el Consejo Superior de la ECS, relacionadas con proveer medidas RIT “X” y RIT “P”. Finalmente, durante el presente trimestre 2024, este Centro realizó 57.352 observaciones de seguimiento, de aquellas 9.161 requerían gestión de los juzgados, las que fueron acogidas en un 92%, lo que se vio reflejado en la gestión acogida por los Juzgados durante este trimestre.</p>
<p>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</p>	<p>Informar oportunamente a los juzgados con competencia en familia, acerca de las mejoras implementadas en SITFA, que permiten un adecuado control y seguimiento de las medidas</p>	<p>Elaboración de oficios referidos a nomenclaturas disponibles en SITFA y su correcta utilización para el adecuado seguimiento de las medidas de protección dictadas Incorporación de mejoras en nomenclaturas en la revisión y observaciones efectuadas por el CSMP</p>	<p>-Permanentemente se remiten oficios con instrucciones referidas a las temáticas mencionadas e instrucciones de la Excelentísima Corte Suprema. -Ante las instrucciones de ICA Valparaíso referidas a requerimientos de tramitación, el centro realiza la revisión pertinente y en caso de ser necesario solicita gestión de parte del juzgado, mediante el envío de reportes periódicos y ante gestiones urgente llamadas telefónicas. -En el contexto de las órdenes de búsqueda, se realizó capacitación a las policías y se</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
			<p>proyectan en este semestre para los juzgados.</p> <p>-Se refuerza permanentemente en las instancias de coordinación con los juzgados y en las mesas técnicas interinstitucionales, la correcta aplicación de nomenclaturas, para el adecuado seguimiento de la medida de protección.</p>

RANCAGUA

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1. Incorporación de curadores ad litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>	<p>Primera instancia:</p> <p>-En reunión extraordinaria de coordinación de familia de fecha 08/05/2019, se acuerda designar curadores ad litem en todas aquellas causas en que exista una medida de internación en centro residencial dentro o fuera de la región. En reunión de coordinación de familia 09/06/2021, se mejora el presente acuerdo, estableciéndose que se deberá designar exclusivamente al Programa Mi Abogado para que ejerza la representación de los NNA con medidas de protección de carácter residencial.</p> <p>-En reunión de la comisión jurisdiccional de órdenes de búsqueda y recogimiento de NNA de fecha 24/03/2021, se acuerda asegurar la designación de curadores ad litem en favor de todos los NNA con órdenes de búsqueda.</p> <p>-En reunión de coordinación de familia de fecha 14/04/2021, se acuerda designar curadores ad litem en favor de todos los NNA calificados como casos de alta complejidad o complejos.</p> <p>Segunda instancia:</p> <p>-En sesión del Tribunal Pleno de fecha 03/09/2019, se establecen los criterios para la designación de curadores ad litem en segunda instancia.</p> <p>-En resolución del Tribunal Pleno de fecha 20/05/2021, se reiteran los criterios de designación de curadores ad litem en segunda instancia.</p> <p>-En virtud del término del programa de representación jurídica- PRJ- y de la entrada en vigencia en el mes de octubre del año 2021 del Servicio</p>	<p>Primera instancia:</p> <p>-Observancia mensual del acuerdo jurisdiccional de primera instancia, referente a la designación de curadores ad litem en favor de los NNA con medidas de protección de carácter residencial dentro y fuera de la región.</p> <p>-Observancia trimestral del acuerdo definido por la comisión jurisdiccional de órdenes de búsqueda, referente a la designación de curadores ad litem en favor de los NNA con órdenes de búsqueda.</p> <p>-Observancia trimestral del acuerdo jurisdiccional de designación de curadores ad litem en favor de los NNA calificados como casos complejos.</p> <p>Segunda instancia:</p> <p>-Registro de las designaciones de curadores ad litem en segunda instancia.</p>	<p>Primera instancia:</p> <p>-Informes mensuales a la Unidad del Acta 37-2014 de la Excma. Corte Suprema, respecto de los NNA con medidas de protección de carácter residencial; informes en los que se verifica el cumplimiento del acuerdo jurisdiccional de primera instancia. En este contexto, es dable señalar que al día 30/09/2024 <u>los 107 NNA con medidas de protección de carácter residencial, cuentan con designación de curador ad litem,</u> información visualizada en el módulo RUS del SITFA, debido a su correcta incorporación en el campo de litigantes del sistema. Referente a las instituciones de los curadores ad litem, se indica que el <u>100% pertenece al Programa Mi Abogado, en razón del acuerdo jurisdiccional vigente.</u></p> <p>-Nóminas trimestrales de casos complejos. De acuerdo a los listados remitidos por los Tribunales al CSMP, al <u>mes de septiembre 2024, la jurisdicción alcanza un total de 130 casos de alta complejidad, contando todos con designación de curador ad litem.</u></p> <p>Segunda instancia:</p> <p>-Tabla única de registro y seguimiento de las designaciones de curadores</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en resolución de fecha 18/11/2021, el Tribunal Pleno aprueba la propuesta presentada por la Jefa de Unidad de Causas, debiendo designarse en segunda instancia como curador ad litem al abogado Jefe del Consultorio de la Corporación Asistencia Judicial que corresponda.</p>		<p>ad litem en segunda instancia. Según la información proporcionada al CSMP, <u>en el transcurso del tercer trimestre del año 2024, no se efectuaron designaciones de curadores ad litem en recursos de familia.</u></p>
<p>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>	<p>-En reunión de coordinación de familia de fecha 02/10/2019, se mejoran los acuerdos establecidos en reunión del día 08/05/2019, conviniéndose lo siguiente: A. Los Juzgados Especializados asegurarán la aplicación de la nomenclatura "Audiencia Gesell" cada vez que se realice una audiencia reservada en la sala especial de entrevista con un NNA, así como también la aplicación de la nomenclatura "Derecho a ser oído". B. Los Juzgados Mixtos asegurarán la aplicación de la nomenclatura "Derecho a ser oído" cada vez que se realice una audiencia reservada con un NNA. C. Los Juzgados utilizarán la planilla jurisdiccional de registro de entrevistas de NNA, debiendo remitir dicha información bimestralmente a la Corte de Apelaciones de Rancagua. -En reunión de coordinación de familia de fecha 21/10/2020 se acuerda que la guía de recomendaciones para la realización entrevistas remotas de NNA, desarrollada por la jurisdicción de Iquique, será notificada a los Tribunales por la Unidad de Pleno de la Corte de Apelaciones de Rancagua, para su análisis y eventual aplicación. Posterior a la reunión, se realiza su notificación. -Con fecha 02/02/2021, la Unidad de Pleno notifica a los Juzgados el calendario con las fechas de envío de las planillas de entrevistas de NNA, las que, a contar del año en curso, cambian su carácter de bimestral a trimestral.</p>	<p>-Recepción y sistematización de las planillas trimestrales de entrevistas de NNA.</p>	<p>-Tablas de datos jurisdiccionales relativas a la realización de entrevistas de NNA. Según lo informado por los Tribunales, <u>durante el tercer trimestre de 2024, un total de 111 NNA ejercieron su derecho a ser oídos, de los cuales 20 fueron entrevistados en sala Gesell y 91 en sala de audiencia u otro espacio físico.</u></p>
<p>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>	<p>-En reunión de la mesa técnica interinstitucional de familia de fecha 25/11/2019, se adoptan los siguientes acuerdos: A. Implementación del nuevo formato de informe de avance FAE para los proyectos de la región, a contar del día 23/12/2019, en el cual se debe registrar la</p>	<p>-Observancia mensual respecto de la utilización del nuevo formato de avance FAE por parte de los proyectos de la región, a partir de la revisión mensual de las medidas de protección en condición de</p>	<p>-Reportes mensuales sobre la utilización del nuevo formato de informe de avance FAE por parte de los programas de la región. -Reportes mensuales sobre los verificadores de las visitas domiciliarias efectuadas por los</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>información relativa a las visitas efectuadas por los programas a las familias de acogida y de origen.</p> <p>B. Solicitar a los programas FAE de otras regiones que remitan junto a los informes de avance los verificadores de las visitas domiciliarias, de acuerdo al formato establecido en las bases técnicas de SENAME, actualmente Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.</p>	<p>cumplimiento FAE del módulo RUS del SITFA.</p> <p>-Sugerir a los Tribunales que soliciten a los proyectos FAE de otras regiones, acompañar junto a los informes de avance los verificadores de las visitas domiciliarias efectuadas.</p>	<p>programas FAE de otras regiones.</p> <p>A la fecha no se observan dificultades en el cumplimiento de los acuerdos adoptados en noviembre de 2019.</p>
<p>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos, de acuerdo a protocolos elaborados por la administración de cada tribunal para su distribución racional y justa con el objeto de trabajar de manera coordinada, evitando las dilaciones causadas por medidas contradictorias o por el desconocimiento de las medidas a adoptar.</p>	<p>Primera instancia:</p> <p>-En reunión de coordinación de familia de fecha 04/12/2019 se acuerda que los Tribunales remitirán al Ministro Encargado de los Asuntos de Familia, los protocolos desarrollados para la atención de casos complejos, así como también las pautas de evaluación de riesgo de vulneraciones graves de derechos.</p> <p>-En reunión de coordinación de familia de fecha 10/06/2020, y con el propósito de estandarizar la fecha de inicio de aplicación de la pauta de evaluación de riesgo en causas proteccionales remitida por la Excm. Corte Suprema, se acuerda que comenzará a utilizarse a contar del día 15/06/2020 en todas las causas de protección que ingresen a los Tribunales.</p> <p>-En reunión de coordinación de familia de fecha 26/08/2020, se acuerda que cada Tribunal deberá llevar un registro de los casos complejos, información que podrá ser solicitada en cualquier momento por el Ministro Encargado de los Asuntos de Familia.</p> <p>-En reunión de familia de fecha 14/04/2021, se acuerda que los Tribunales deberán informar conjuntamente con las planillas trimestrales de entrevistas de NNA, los listados de casos complejos, según formato definido.</p> <p>Segunda instancia:</p> <p>-En sesión del Tribunal Pleno de fecha 08/06/2020, se acuerda remitir a los Tribunales con competencia en familia la pauta de evaluación de riesgo en causas proteccionales remitida por la Excm. Corte Suprema, para su implementación y cumplimiento.</p> <p>-En resolución del Tribunal Pleno de fecha 20/05/2021, se acuerda remitir a los Tribunales con competencia en familia, el informe N°1 del Grupo de Trabajo de Infancia del Poder Judicial, que</p>	<p>- Organización y registro de los protocolos de casos complejos.</p> <p>-Observancia mensual de la aplicación de la pauta de riesgo en las causas de protección "P" consignadas en el módulo RUS del SITFA.</p> <p>-Recepción y sistematización de las nóminas trimestrales de casos complejos.</p>	<p>-Compilado jurisdiccional de protocolos para la atención de casos complejos.</p> <p>-Reportes mensuales sobre el uso de la pauta de evaluación de riesgo en causas "P", según registros disponibles en el módulo RUS del SITFA.</p> <p>A la fecha no se observan dificultades en la utilización de la pauta.</p> <p>-Tablas de datos jurisdiccionales de casos complejos. De acuerdo a los listados remitidos por los Tribunales al CSMP, al <u>mes de septiembre de 2024, la jurisdicción alcanza un total de 130 casos de alta complejidad.</u></p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>incluye la definición de casos complejos y la descripción de una tipología para clasificarlos, con el objeto que adecúen sus protocolos a la propuesta contenida en dicho informe.</p>		
<p>5. Fortalecimiento de los Centros de Seguimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, actualmente Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p>	<p>-En reunión de coordinación de familia de fecha 04/12/2019, se acuerda que los Juzgados asegurarán la debida aplicación de las nomenclaturas que posibilitan al CSMP efectuar el seguimiento mensual de las medidas de protección en causas "P", y el seguimiento semanal de la totalidad de órdenes de búsqueda y recogimiento de NNA consignadas en el módulo RUS.</p>	<p>-Revisión y comunicación mensual de las medidas de protección consignadas en causas "P" en el módulo RUS del SITFA. -Revisión y comunicación semanal de todas las órdenes de búsqueda y recogimiento de NNA consignadas en la pestaña de orden de búsqueda del módulo RUS del SITFA.</p>	<p>-Reportes mensuales sobre la situación de las medidas de protección en causas RIT "P". Al término del tercer trimestre de 2024, la jurisdicción alcanza en el módulo RUS del SITFA, <u>un número de 2.025 registros en causas RIT "P", lo que equivale al 19,2% del total de medidas de protección vigentes en el sistema.</u> -Reportes semanales sobre la situación de las órdenes de búsqueda y recogimiento de NNA (órdenes en sistema residencial, FAE, ambulatorio y sin derivación). Al finalizar el periodo, la jurisdicción alcanza en el módulo RUS del SITFA, <u>un total de 57 NNA con órdenes de búsqueda activas.</u></p>
<p>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</p>	<p>-Referente a las formas de control disponibles para los proyectos FAE, en reunión de la mesa técnica interinstitucional de familia de fecha 25/11/2019, se adoptan los siguientes acuerdos para el cumplimiento de este compromiso: A. Se establece como forma de control jurisdiccional la acción de revisión y comunicación mensual que realiza el CSMP a los Juzgados con competencia en familia, respecto del estado de las medidas de protección consignadas en la modalidad de seguimiento FAE del módulo RUS del SITFA (medidas en espera y cumplimiento). B. Se acuerda extender la comunicación de las medidas de protección en seguimiento FAE, a la Dirección Regional de SENAME, actualmente Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y a los equipos directivos de los proyectos colaboradores.</p>	<p>-Revisión y comunicación mensual a los Juzgados, a los proyectos FAE y a la Dirección Regional de Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de la situación de las medidas de protección consignadas en la modalidad de seguimiento FAE del módulo RUS del SITFA. -Informes semanales sobre la situación de las medidas de protección en las modalidades de seguimiento residencial y ambulatorio del módulo RUS. -Informes mensuales de las medidas de protección con tiempos de espera iguales o</p>	<p>-Reportes mensuales sobre el estado de las medidas de protección registradas en la modalidad de seguimiento FAE del módulo RUS. -Reportes periódicos sobre la situación de las medidas de protección registradas en las líneas de intervención residencial y ambulatorio del módulo RUS. -Reportes mensuales de listas de espera. De acuerdo a la información disponible en el módulo RUS, <u>al término del tercer trimestre de 2024, la jurisdicción exhibe en el sistema, un total de 10.546 medidas de protección, correspondiendo en particular a: 107 registros en seguimiento residencial (1,01%), 659 registros en seguimiento FAE (6,25%), y 9.780 medidas en</u></p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>C. Se acuerda que, en las reuniones de la mesa técnica interinstitucional de familia, el CSMP dará cuenta de la situación de las medidas de protección FAE.</p> <p>-Por otra parte, y en relación a las formas de control disponibles en el ámbito residencial y ambulatorio, el CSMP como Unidad de Apoyo de la Corte de Apelaciones de Rancagua, se constituye en el principal mecanismo de observación jurisdiccional del cumplimiento de las medidas de protección decretadas por los Juzgados con competencia en familia, así como también del diligenciamiento de las órdenes de búsqueda de NNA.</p>	<p>superiores a 90 días en el sistema.</p> <p>-Reportes semanales de órdenes de búsqueda de NNA.</p>	<p><u>seguimiento ambulatorio (92,74%).</u></p> <p><u>En relación a las órdenes de búsqueda de NNA, alcanzan un número de 57 al término del período.</u></p>

TALCA

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1. Incorporación de curadores ad litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>	<p>1.-Incorporación de litigante "curador ad litem" por parte de los Juzgados en las medidas de protección RIT "P" y "X".</p> <p>Designación de Curador Ad Litem en primera providencia de la Causa (en causa P al momento de proveer y X al momento de revisar la causa dependiendo de la complejidad de la misma). Se aplica la designación de Curador Ad Litem considerando criterios definidos por cada tribunal, complejidad de la medida y lo sugerido por Consejo Técnico.</p> <p>Obligación de designar abogado a todos los NNA en modalidad residencial y FAE, y en los casos que se requiera en la modalidad ambulatoria, siendo de preferencia profesionales del programa Mi Abogado, La niñez y adolescencia se defiende, y en menos medida abogados de la Corporación de Asistencia Judicial y OPD.</p>	<p>1.-CSMP coteja y revisa mensualmente la asociación de litigante "curador ad litem" en las modalidades residencial y FAE.</p> <p>2.-CSMP realiza observaciones y/o resoluciones en caso de no encontrarse curador asociado o encontrarse asociado de manera errónea la línea de representación jurídica.</p> <p>Se realiza apoyo a los juzgados directamente y con listados se cruza la información.</p>	<p>1.- Catastro integral, donde se registra que todos los NNA en modalidad residencial y FAE cuentan con curador ad litem designado y asociado. Este documento se encuentra a disposición y es socializado con el Programa Mi Abogado. El 100% de los NNA en modalidad residencial cuenta con curador del Programa Mi Abogado, excepcionalmente el curador pertenece a otra institución.</p>
<p>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista, para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas</p>	<p>2. En la jurisdicción existen cinco (5) juzgados que cuentan con sala Gesell. Todos con disposición a facilitar el acceso a las</p>	<p>2. Realizar la revisión de las medidas de protección en las cuales se escuchó al</p>	<p>2.- Catastro integral de los NNA que ejercen su derecho a ser oído. En el trimestre fueron oídos aproximadamente 20 NNA en los 11 Juzgados. Se</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>	<p>otras seis (6) judicaturas, quienes realizan entrevistas a NNA en otros espacios, como salas de audiencias, oficinas de consejeros técnicos y/o salas de entrevista video grabada.</p> <p>Durante el periodo de contingencia sanitaria se ha cautelado el derecho de ser oído a los NNA, ejecutándose entrevistas reservadas vía zoom.</p> <p>Se ejecutó capacitación a funcionarios de algunos tribunales respecto de uso de salas Gessel, además que en algunos tribunales de la jurisdicción existe protocolo para apertura, cierre y verificación del funcionamiento.</p>	<p>NNA, a través de la nomenclatura “derecho a ser oído”</p>	<p>incluyen los NNA escuchados en visita residencial.</p>
<p>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>	<p>3. Consejos técnicos realizan levantamiento de información respecto de NNA que se encuentran en modalidad FAE, a fin de advertir situaciones en las cuales se puedan implementar mejoras en el proceso, realizándose en algunos casos una base de datos.</p> <p>Se mantiene seguimiento y coordinación con los programas FAE de la jurisdicción a través del Consejo Técnico, manteniendo en algunos juzgados listados actualizados de las familias externas de emergencia.</p>	<p>3. Cooperar en la organización de acciones de difusión de los FAE dispuestas por la ICA y las redes de apoyo.</p> <p>Mantención y actualización de listas de espera</p>	<p>3. Levantamiento de diagnóstico de la situación de los NNA derivados a FAE y la elaboración de plan de acción para el año 2024 para el control de todas las medidas de protección que contengan una derivación a cuidado alternativo y situaciones a mejorar. Socialización de listas de espera con Servicio Mejor Niñez.</p>
<p>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</p>	<p>4. Tratamiento local con cada juzgado en proceso. En general, la asignación preferente procede para resolver medidas cautelares, las que son analizadas por juez y consejo técnico, se mantienen servicio de turnos disponibles.</p> <p>Existencia de contacto directo de Consejo Técnico con la red con el fin de dar mayor celeridad y diligencia a levantamiento de información relevante.</p> <p>En algunos Tribunales se estableció procedimiento con asignación preferente para jueces del tribunal (a través de acuerdo entre jueces), así como también</p>	<p>4. Levantamiento de información respecto de los protocolos de cada juzgado</p>	<p>4. Homologación de criterios e identificación de buenas prácticas regionales en esta materia.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>de Consejo Técnico; la implementación de duplas de trabajo y triada (Juez-CT-proveedor) para resolver de manera preferente</p> <p>Coordinación entre Juez de turno, consejero de turno y atención de público, así disponer de manera inmediata de la información para su resolución.</p> <p>Reuniones de análisis de casos complejos al interior de cada juzgado.</p>		
<p>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p>	<p>5. Nombramiento de dos funcionarios administrativos, completando un total de 7 funcionarios, entre quienes se distribuyen 9.992 medidas para su revisión mensual y las respectivas labores que emanan de la revisión. A un año de la implementación del proyecto de resoluciones con los 11 juzgados de la jurisdicción, este centro envía diariamente proyectos de resoluciones directamente a las bandejas de jueces y juezas, completando un total de 1.538 en este trimestre.</p>	<p>5. Depuración permanente de registros de modalidad ambulatoria informada a cada juzgado.</p> <p>Intervención en registros de órdenes de búsqueda, e implementación completa de proyecto de resoluciones de la Excma. Corte Suprema, atendida la instrucción de Ministro presidente y Ministra de Asuntos de Familia de la ICA.</p>	<p>5. Identificación y correcto registro de todas las medidas de protección que se encuentran vigentes en el sistema en RIT "P y "X".</p> <p>Catastro órdenes de búsqueda y recogimiento de NNA de la jurisdicción.</p> <p>Catastro de registro de resoluciones elaboradas semanal y mensualmente e informadas a los 11 juzgados.</p>
<p>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</p>	<p>6. Incorporación de actores relevantes (INDH, SENDA y SENADIS) en las MTI, con participación permanente y activa.</p> <p>Se coordinan durante el año reuniones de trabajo con aquellos programas del Servicio Mejor Niñez que inciden en la tramitación de las causas del tribunal, identificando situaciones de mejora.</p> <p>Coordinaciones y comunicación con los directores y/o Jefes Técnicos de los programas de la jurisdicción, a fin de coordinar la forma y el contenido relevante de los informes solicitados y las fechas de éstos, así como también dificultades (demoras en ingresos y elaboración de informes), de acuerdo a esto se establecen acuerdos y compromisos institucionales.</p> <p>Reuniones con Curador Ad Litem y/o solicitud de información si es necesario.</p>	<p>6. Realizar la revisión de medidas de protección en las cuales se deben recepcionar informes. De acuerdo con esto, realizar "pide cuenta" correspondientes e informar a los programas de la red de medidas que se encuentran vencidas o próximas a vencer.</p> <p>Mensualmente se comunican listas de espera al Servicio Mejor Niñez.</p> <p>Realización de reuniones de coordinación con el Servicio Mejor Niñez respecto a las listas de espera y otros temas.</p>	<p>6. Identificación y control de las medidas de protección, actualización de plazos y observaciones en bitácora del módulo RUS actualizadas periódicamente.</p> <p>Listados mensuales con los NNA que se encuentran en espera, socializado e informado al Servicio.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	Revisión de causas a través de lo informado por el CSMP.		

CHILLÁN

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1. Incorporación de curadores ad litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de catastro de curadores ad litem. Catastro de NNA ingresados a centro residencial que cuentan con Curador-ad litem. Participación de las Coordinadoras del Programa Mi Abogado (PMA) y “La Niñez y Adolescencia se defiende” (LRJ) en reuniones de Mesa Técnica Interinstitucional de Infancia y comisiones de trabajo. Revisión de la designación de curadores ad litem a sujeto de protección, en sus tres líneas de intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> Actualización de catastro de curadores ad litem y NNA que cuentan con curaduría Ad litem. Coordinación permanente con coordinadora y profesionales del Programa Mi Abogado (PMA) y “La Niñez y Adolescencia se defiende” (NAD). Revisión de litigante curador ad litem en las tres líneas interventivas (residencia, FAE y ambulatorio). Nómina de NNA en intervención ambulatoria, definidos como casos de alta complejidad, respecto de los cuales PMA asume curaduría ad litem. 	<ul style="list-style-type: none"> Catastro actualizado de Curadores ad litem disponibles en la jurisdicción y de NNA ingresados a centro residencial y FAE que cuentan con curador ad litem. Nómina jurisdiccional de NNA en intervención ambulatoria, definidos como casos de alta complejidad, para PMA asuma curaduría ad litem.
<p>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Jurisdicción no cuenta con sala Gesell, sin perjuicio de lo cual los juzgados con competencia en familia efectúan los procesos de entrevistas reservadas utilizando los medios con que cuentan. Evaluándose en cada caso si están dadas las condiciones para que sujeto de protección sea oído. Sin perjuicio a lo anterior, se mantiene por parte del Centro de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección (COCCMP) catastro sobre Niños, Niñas o 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de planilla mensual sobre los NNA que han sido oídos por los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción. (3 líneas de intervención). 	<ul style="list-style-type: none"> Planilla mensual de NNA que y han sido oídos por los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción.

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>Adolescentes (NNA) que han sido oído. Información actualizada mensualmente; a través de la elaboración de planilla de NNA residencia en la modalidad residencial. En ambulatorio, FAE y sin derivación esta se elabora a través de las planillas derecho a ser oído remitidas mensualmente por los juzgados con competencia en familia.</p>		
<p>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo del cumplimiento de los acuerdos tomados en comisión FAE, la que fue conformada por juez, consejeros técnicos y la supervisora del COCCMP. • Revisión mensual de los registros FAE en módulo RUS de SITFA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento mensual registros FAE en módulo RUS de SITFA. • Coordinación permanente con Servicio “Mejor Niñez” y programas FAE de la región. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de diagnóstico de la situación de los programas de familias de Acogida Especializada de la región de Ñuble. • Plan de trabajo presentada por la comisión en la mesa técnica interinstitucional, el cual consisto en: <ol style="list-style-type: none"> a) Actualizar diagnósticos individuales y familiares de los NNA que se encuentran en programas FAE en condición de: familia de acogida externa (familia no vincular) y condición de ingreso en dichos programas por más de 3 años a la fecha. Se establece un plazo de seis meses para ejecutar dicha acción (noviembre 2021). b) Desarrollar por parte de cada tribunal, una reunión de coordinación con los equipos de los programas FAE de la jurisdicción; lo anterior, para promover el efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 19.968. Acción para la cual se establece un plazo de 3 meses. • Priorización de casos que requieren designación

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
			<p>inmediata de Curador Ad Litem del Programa Mi Abogado (PMA).</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar resumen del cumplimiento de los acuerdos por parte de juzgados con competencia en familia, el cual ya fue presentado en Mesa Técnica Interinstitucional, y se determinó el término del trabajo de dicha comisión.
<p>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Comisiones de trabajo creadas al alero de la Mesa Técnica Interinstitucional, específicamente Salud e Implementación del Servicio de Protección especializada han abordado situaciones complejas tales como: cierre unilateral de residencia RDS y protocolo de atención en salud, ambas orientadas al abordaje de casos de alta complejidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación de las referidas comisiones, levantamiento de actas, entre otros. Coordinación reuniones. 	<ul style="list-style-type: none"> Documento con acciones abordadas y definición de criterios comunes en el abordaje de casos de alta complejidad.
<p>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del Servicio de protección especializada a la niñez y adolescencia, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mediante resoluciones exentas N°397-2023 y N°405-2023 de fechas 17 y 20 de noviembre de 2023, se prorrogan las contrataciones del personal del Centro, a contar del 1 de enero de 2024 y mientras sus servicios sean necesarios, los que no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> Continuidad de las labores propias del Centro, como así también, la elaboración de informe requeridos por la Excelentísima Corte Suprema. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de las labores propias del Centro. Elaboración de observaciones enviadas mediante proyectos de resolución a los juzgados. Informe mensual de NNA en residencia. Elaboración de planilla mensual de NNA migrante no acompañado. Planilla mensual de NNA con órdenes de búsqueda y quienes han ejercido su derecho a ser oído. Informe trimestral de gestión de COCCMP. Apoyo en la elaboración de planilla jurisdiccional de visitas semestrales a centros residenciales. En atención a los acuerdos arribados en la jurisdicción se elabora informe mensual de situaciones de vulneración intra residencial informadas a la ICA. Coordinación de la mesa técnica interinstitucional y sus comisiones técnicas (órdenes de búsqueda, e

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
			<p>Implementación Servicio “Mejor Niñez”, salud metal).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la coordinación de grupo de trabajo de la Política de Efectivización de derechos de NNA del PJUD. • Coordinación en creación de Rut ficticio, perfil institucional y su uso, por parte de las instituciones correspondientes.
<p>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • compromiso abordado a través del COCCMP, en base a la revisión periódica de las medidas de protección vigentes, en etapa de cautelar y cumplimiento; como de la correcta utilización de nomenclaturas. Así también el monitoreo de la designación de curador ad litem, niños, niñas y adolescentes (NNA) con órdenes de búsqueda, NNA que han ejercido su derecho a ser oído, NNA migrantes sujetos de protección, solicitud de informes periciales requeridos a proyectos DAM y consolidación de vulneraciones intra residenciales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las indicadas en columna anterior. • revisión periódica de las medidas de protección vigentes, en etapa de cautelar y cumplimiento, como de la correcta utilización de nomenclaturas. • Monitoreo de la designación de curador ad litem, niños, niñas y adolescentes (NNA) ingresados a centro residencial. • Consolidado de órdenes de búsqueda, NNA que han ejercido su derecho a ser oído. • Consolidado NNA migrantes sujetos de protección. • Consolidación de vulneraciones intra residenciales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de gestión y nóminas al respeto.

CONCEPCIÓN

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1. Incorporación de curadores ad litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>	<p>Santa Bárbara: Como criterio general, al realizar la admisibilidad en causa de protección se designa Curador Ad- Litem del niño, niña o adolescente (NNA) a la oficina de “La Niñez y Adolescencia se defiende”, Siendo en la actualidad el único programa de representación jurídica para NNA, toda vez que si bien con fecha 01 de agosto de 2024, se incorpora abogado en OPD</p>	<p>El CSMP de Concepción observa en la bitácora de seguimiento respectiva el resultado de la revisión de la designación de curador ad litem y la correcta utilización del efecto informático en el sistema.</p>	<p>Resoluciones dictadas en cada causa en que se designa Curador Ad Litem y visualización en sistema de tramitación SITFA de su incorporación como litigantes del tipo “Curador Ad Litem”.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCION PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>Santa Bárbara, dicho profesional ejerce funciones media jornada, efectuando funciones laborales en otras judicaturas.</p> <p>Ya sea con término por solución colaborativa en audiencia preparatoria o por dictación de sentencia en audiencia de juicio, queda designada la curaduría en la causa de cumplimiento de medida que se apertura. Se designan de acuerdo al nivel de complejidad de la calificación de vulneración de derechos que realiza el Consejo Técnico.</p> <p>En causas en que se ordena ingreso residencial, se procede a designar Curador Ad- Litem a un profesional del Programa Mi Abogado, quien ejerce representación jurídica especializada del NNA hasta el egreso de dicho centro.</p> <p>Se hace presente que Oficina Local de la Niñez se encuentra habilitada sólo en la comuna de Alto Biobío, en la comuna de Quilaco se encuentran en proceso de conformación de equipo y en Santa Bárbara aún se mantiene vigencia línea programática de OPD.</p> <p>Lebu: Este Tribunal designa Curador Ad Litem en todas sus causas Proteccionales, procurando designar a los abogados Curadores CAJ Bío Bío (línea de representación jurídica especializada), y en casos excepcionales se designa a un abogado de la CAJ de Lebu, cuando el domicilio de las partes corresponde a la comuna de Lebu; y se designa a un abogado de la CAJ de Los Álamos, cuando el domicilio de las partes corresponde a la comuna de Los Álamos Lo anterior, en atención a que todavía no se encuentra operativa la OLN de Los Álamos. Para causas de Cuidado Personal, Relación Directa y Regular, Autorización de Salidas del País, Reconocimiento de Paternidad, Enajenación de Bienes, se designa a No aplica, le corresponde al COCCMP. Resoluciones dictadas en cada causa en que se designa Curador Ad Litem y visualización en sistema de tramitación SITFA de su incorporación como litigantes del tipo "Curador Ad Litem". Código: DWDQXQBDSXG Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl abogados CAJ de la comuna de Lebu y Los Álamos. En tanto, la OPD de Lebu asume causas de cumplimiento Proteccional X</p>		

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCION PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>cuando hay declinación de curadurías de abogados Curadores de la Niñez y Adolescencia se defienden. En caso de existir adolescente que es madre, se designa un Curador Ad Litem para ella y otro para su hijo(a). Finalmente, para aquellas causas en las cuales intervienen Residencias y Programas FAE se designa un Curador al programa “Mi Abogado CAJ”. En relación con la utilización en el sistema computacional SITFA del tipo de litigante “Curador Ad Litem”, dicha modalidad es utilizada por este Tribunal en todas las causas en que se designe un Curador Ad Litem.</p> <p>Mulchén: Tribunal continúa designando curadores adlitem en todas las causas P preferentemente del programa “La Niñez y la Adolescencia se Defienden” (NAD). En casos de causas X con ingreso residencial, los curadores adlitem pertenecen al programa “Mi Abogado” de la CAJ Biobío. Respecto de causas FAE, los curadores pertenecen a ambos programas dependiendo de la complejidad del caso y el nivel de polivictimización.</p> <p>Se aprecia que en la actualidad la dotación de abogados del programa “La Niñez y la Adolescencia se Defienden” resultaría insuficiente para cubrir toda la demanda de la Jurisdicción abordándose dicha situación en la mesa Interinstitucional de Familia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción. Curadores participan en audiencia en modalidad telemática. Actualmente se contaría con curadores los días lunes, martes y jueves de cada semana, conforme a lo comunicado por la lltm. Corte de Apelaciones de Concepción en oficio N° 662-2024 del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>Laja: El Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Laja, en todas las causas que se requiera nombrar un curador, por ejemplo, Protecciones, cuidado personal, relación directa y regular, enajenación de un bien raíz de un niño, niña y/o adolescente, entre otras se designa en la primera presentación como curador al del programa La Niñez y la Adolescencia se defienden, en los casos en que los nna se encuentren en residencia se designa un curador es del programa Mi abogado.</p> <p>Los Ángeles: En este periodo se informa funcionamiento de</p>		

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCION PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>programas de representación jurídica:</p> <p>a.- PMA: destinado a NNA en Residencia, FAE FAS Y migrantes no acompañados.</p> <p>Actualmente para la provincia de Bío Bío, cuentan con 6 abogados/as. Se mantiene el tope de asignación de 75 NNA por profesional, en promedio actual con 70 NNA cada uno, lo que es variable según los egresos e ingresos semanales. Se hace presente que actualmente hay 5 profesionales con licencia médica. Existe un curador que se encuentra sumiendo reemplazo de licencias. Cuentan con apoyo de Oficina de Concepción para ingreso a sala. PMA cuenta con 2 duplas psicosociales que efectúan seguimiento de casos.</p> <p>b.- Programa CAJ “La niñez y adolescencia se defienden”, todos aquellos NNA que encontrándose insertos en su medio, presenten vulneraciones de mediana o leve entidad, o sean parte de una causa contenciosa que afecte sus intereses, proveyéndoles un servicio de protección especializada y reforzada de carácter general, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 21.430.</p> <p>Actualmente existe en jurisdicción dotación de 24 abogados -curadores.4 designados para materias penal, segunda instancia, suplencias y albores propias de curadores. A Tribunal de Familia de Los Angeles se encuentran asignados 2 curadores de lunes a viernes y un curador extra: lunes, miércoles y viernes de 8.30 a 14.00 horas. Se observa continuidad de profesionales en asistencia a audiencias.</p> <p>c.- Programa Observatorio jurídico ACHNU para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que hayan sufrido vulneración grave de sus derechos, y a sus familias, mediante el ejercicio de las acciones judiciales (secuencia en área penal):</p> <p>Actualmente no se encuentra en funcionamiento.</p> <p>d.- Curadurías OPD:</p> <p>Oficina se encuentra en proceso de cierre, sin asignación de casos.</p> <p>e) Corporación Asistencia Judicial LOS ANGELES. Tras reunión efectuada 26 septiembre en este Tribunal con Coordinadora Regional Familia Corporación de Asistencia Judicial , Sra Veronica Sepúlveda, se acordó que abogadas de sección Familia de</p>		

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCION PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>esta Corporación, mantendría curadurías asignadas en causas contenciosas anteriores, tendiente a evitar victimización de NNA.</p> <p>Nacimiento: - Como criterio general al realizar admisibilidad en causa de protección se designa un Curador Ad- Litem al niño, niña o joven, designándose a la abogada de la Oficina de Protección de derechos (OPD) de las comunas de Nacimiento y Negrete y en subsidio al programa Línea de Representación Jurídica Especializada “La niñez y adolescencia se defienden” Dicho Curador desempeña el cargo hasta que se finalice la causa proteccional, ya sea con término por solución colaborativa en audiencia preparatoria o por dictación de sentencia en audiencia de juicio, quedando a su vez designada la curaduría, en la causa de cumplimiento de medida que se abre, la cual podría modificarse de acuerdo a tipo de intervención que se establezca con el niño. - De manera subsidiaria, en ocasiones en que no es posible la designación como Curadora a la abogada de OPD por ausencia justificada, se procede a designar Curador AdLitem de acuerdo a la vulneración de derechos y los lineamientos de los programas correspondientes a la oferta programática. - En causas en que se ordena ingreso residencial o programa de Familia de Acogida Especializada, se procede a designar Curador- Ad- Litem a profesional de programa Mi Abogado, quien ejerce representación del niño, niña o adolescente hasta su egreso de dicho centro o programa. - Se designa inicialmente a abogado de OPD, toda vez que conoce diariamente de asuntos que dicen relación con vulneraciones de derechos, por lo que su conocimiento es mayor en la materia, además de ello, es el único profesional que está inserto en la comuna y realiza Curadurías de manera presencial entrevistándose con los Códigos: JBPJXQXHWDX Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl Código: LWXMKXRXY NNA y sus adultos responsables de forma oportuna. - Se mantiene</p>		

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCION PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>en general designaciones a abogado de Programa OPD respecto de los ingresos por medida de protección, sin perjuicio de haberse designado en el último trimestre a abogados del Programa de la Corporación de Asistencia Judicial “La niñez y adolescencia se defienden” en casos que lo amerite.</p> <p>Cañete: Se establece designación de curaduría a Coordinadora de la oficina de la Niñez y Adolescencia de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio- Bio correspondiente:</p> <p>Nivel de complejidad alto (residencial) designa PMA.</p> <p>Nivel complejidad Medio-Bajo (Ambulatorio) se designa Curador CAJ Oficina Niñez y Adolescencia manteniendo coordinaciones constantes con CAJ para reemplazos y asistencias de audiencias.</p> <p>Yumbel: Se conserva designación de Curador ad Litem</p> <p>1.- En todas las Causas Proteccionales, distribuyendo los programas vigentes para dichos fines, conforme a complejidad de causal de ingreso, previa ponderación de CT en la Calificación de Riesgo correspondiente:</p> <p>a) Grave Vulneración (Residencia /FAE/ , y que cumplen con los Criterios de polivictimización con daño cronificado) : Programa Mi Abogado PMA</p> <p>b) Otras</p> <p>Vulneraciones: La Niñez y Adolescencia se defienden, LRJ CAJ Región Bío Bío</p> <p>2.- Seguimiento medida protección (X) : La Niñez y Adolescencia se defienden, LRJ CAJ Región Bío Bío</p> <p>3.- Contenciosas (Cuidado Personal, Relación Directa y Regular, Autorización Salida del País, Reconocimiento paternidad con Impugnación, Infracional) : La Niñez y Adolescencia se defienden, LRJ CAJ Región Bío Bío,</p> <p>4.- Cumplimiento Contenciosa (Z): CAJ Yumbel,</p> <p>5. Y Excepciones como por ejemplo cuando existe doble patrocinio de CAJ Yumbel, se recurre a Clínica Jurídica UCSC</p> <p>OBSERVACION: Se continúa otorgando a Curadores ad Litem designados, facilidad a participar vía telemática cada vez que lo solicitan, salvo casos determinados.</p> <p>Así mismo a contar de Septiembre 2024 se respeta calendarización dispuesta por</p>		

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCION PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	Corte para agendamiento de causas con Curador NAD		
<p>2.-Ampliacion del uso de salas especiales de entrevista para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>	<p>Santa Bárbara: Se encuentra habilitada sala especial de entrevista. No obstante el derecho a ser oído de los menores se cumple, esto puede ser mediante la modalidad de videoconferencia o presencial. La Jueza de Familia del Tribunal, el Consejo Técnico y Curador Ad – Litem del NNA, realizan una entrevista reservada en espacio de mayor confidencialidad a fin de constatar su situación actual y si éste necesita realizar alguna petición en que el tribunal pueda intervenir.</p> <p>Se informa que la sala para entrevista de los NNA, se encuentra implementada con equipamiento acorde al desarrollo evolutivo de los referidos, disponiendo de juegos didácticos y de estimulación en el caso de ser requerido, con la finalidad de generar un espacio cálido y de confianza, para el desarrollo de la entrevista.</p> <p>Se aplica nomenclatura “Derecho a ser oído”.</p> <p>Para la realización de la entrevista, la Curadora Ad - Litem toma contacto con el cuidador o adulto responsable y con el NNA con antelación a la audiencia respectiva a fin de verificar si desea ejercer su derecho a ser oído por el juez en audiencia reservada. Asimismo, existe ponderación de la pertinencia de realizar aquella dependiendo de la voluntad del NNA, de su estado emocional, tipo de vulneración, edad, expresión verbal, capacidades cognitivas, entre otros aspectos que pudiesen resultar relevantes de ponderar en dicha oportunidad.</p> <p>Lebu: En este Tribunal y en caso de solicitarlo así, se ha procedido a generar audiencias reservadas en donde los NNA han hecho uso de su derecho de ser oídos existiendo casos en los cuales estos concurren presencialmente al Tribunal siendo oídos en audiencias reservadas en la sala de entrevista video grabada o sala de familia, las cuales se establecen como un espacio adecuado y óptimo para propiciar la diligencia, participando en ellas también el curador adlitem a través de plataforma zoom (abogados del NAD).</p> <p>En instancias en que los NNA han sido oídos en audiencias reservadas, se deja expresa constancia en el acta de audiencia respectiva, aplicando</p>	<p>El CSMP efectúa refuerzo del adecuado uso de la nomenclatura “derecho a ser oído”, en cada reunión de coordinación sostenida con los Juzgados.</p>	<p>Lebu: Resoluciones dictadas en cada causa en que un NNA ejerce su derecho a ser oído, a través de la aplicación de la nomenclatura por audiencia “Derecho a ser oído”.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCION PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>la nomenclatura de Derecho a ser Oído. Se deja constancia que consejo técnico en lo general, consulta a los NNA si efectivamente desean hacer uso de su derecho a ser oídos, esto a objeto de evitar exponerlos a situaciones de tensión o angustia innecesaria, pudiendo apreciar que en la mayoría de los casos los menores de edad, desean participar de dichas instancias, no generándose mayores inconvenientes para efectivizar ese derecho.</p> <p>Laja: El Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Laja cuenta con 1 sala Gesell habilitada. En todas las audiencias se deja constancia en el acta y con la nomenclatura correspondiente del derecho a ser oídos de los NNA.</p> <p>Los Ángeles: Hacer presente que el Tribunal de Familia de Los Ángeles, no dispone de Sala Gessel.</p> <p>Se aplica en las causas que correspondan la nomenclatura del Derecho a ser oído.</p> <p>Nacimiento: - En este Juzgado se mantiene habilitada la sala Gesell, a objeto de ser utilizado para el ejercicio de sus derechos de NNA, en cuanto a ser oídos por juez respectivo. De igual manera, tras la pandemia se flexibilizó en cuanto a las formas posibilitando que los NNA pudieran ejercer su derecho mediante videoconferencia como así mismo de manera presencial en sala de audiencia. - Se informa entrevistas reservadas en causas RIT: - P-111-2024 FRANCISCA IGNACIA LEPE JARA Run 22233942-1, 17 años - P-126-2024 SCARLETT JESÚS JOPIA SÁNCHEZ Run 22671275-5, 16 años - P-168-2024 IKE ANTHONY YOHANDRY ARAVENA ORDÓÑEZ Run 25125195-9, 09 años. - P-248-2024 PÍA ANTONELA RUIZ PINCHEIRA Run 22883394-, 15 años - P-106-2024 GERMÁN ANTONIO CASTRO PEÑA Run 22540788- 6, 16 años - P-251-2024 EMILLY MARIANA NAVARRETE CANDIA Run 22773307-1, 16 años - P-265-2024 BENJAMÍN ANDRÉS PÉREZ GONZÁLEZ Run 23252915-6, 14 años - P-271-2024 MARÍA LAURA GUTIÉRREZ JARA Run 23759382-0, 13 años - P-210-2024 ANAIS MAGDALENA CARRASCO ÁLVAREZ Run 24.777.658-3, 09 años - P-141-2024 FABIAN ALONSO FUENTEALBA BELLO Run 22.446.715-k, 15 años - P-148-2024 BENJAMÍN NICOLAS LEIVA CHÁVEZ Run 22.555.206-1, 16</p>		

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCION PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>años - P-217-2024 SEBASTIAN ALEXANDER SALAZAR BARNECHEA Run 23050.867-4, 15 años. - Hace presente que las audiencias reservadas se llevan a cabo previa entrevista de la Curadora con el NNA, quien explica el proceso y pone en conocimiento de su representado las etapas del proceso y su derecho a ser oído, informando en audiencia su interés.</p> <p>Cañete: Se supervisa con aplicación del nomenclatura Derecho de ser oído (Audiencias reservadas). Las audiencias reservadas se realizan en forma telemática y /o presenciales, otorgando a los NNA el resguardo necesario para ejercer su derecho.</p> <p>Yumbel: Sala Gessel se encuentra disponible para los casos en que el Juez lo estime, no obstante se privilegia el contacto directo entre Juez y NNA en virtud del principio de la intermediación para efectivizar el derecho de NNA a ser oído ; al igual que el previo contacto del Curador ad Litem con su representado</p>		
<p>3- Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>	<p>Santa Bárbara: Respecto del seguimiento a programas FAE se monitorea a través del informe trimestral que ingresan en causa de cumplimiento del Tribunal, donde se exponen aspectos relevantes que dicen relación con el trabajo realizado con la familia de origen del NNA, así como con la familia de acogida. Dichos informes son analizados por el Consejo Técnico a fin de sugerir lo pertinente en cuanto a la mantención, prórroga o cese de la misma.</p> <p>Es importante mencionar que en su mayoría los programas FAE, en casos derivados por el Tribunal, trabajan con red familiar extensa o terceros significativos, y que en casos muy limitados se logra acceder a una familia de acogida externa sin ningún tipo de vinculación con el niño, sin embargo para acceder a la derivación del NNA a dicha modalidad se realiza generalmente en casos en que existe un ingreso en centro residencial y dicha institución previamente coordina un cupo con FAE, y una vez propuesta la familia de acogida , el Consejo Técnico analiza las evaluaciones efectuadas y el resultado de las mismas para sugerir a la Jueza acceder o no a la derivación, la que una vez efectuada, se inicia vinculación del niño/a con dicha familia a través de visitas al centro residencial, para posteriormente efectuar de</p>	<p>Depuración, revisión y registro de las medidas en esta modalidad.</p>	<p>Lebu: Informes de cumplimiento por los cuales justifican sus intervenciones psicosociales, a través de Informes de Estado de Avance y Situación Actual.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCION PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>manera progresiva su cuidado, respetando su adaptación al sistema familiar. Cabe señalar que en la actualidad el Servicio de Protección Especializado de la Región del Biobío, dispone de nómina de familia de acogidas externas que han sido acreditadas para efectuar la acogida de los NNA que los requieran, por lo cual en el caso de requerir dicha medida se efectúa contacto para conocer la disponibilidad de familia externa y sugerirlo por el consejo técnico en audiencia. Como forma de control y seguimiento, una vez hecha la derivación se solicita al programa que reporte periódicamente acerca de la incorporación y adaptación del NNA al sistema familiar; y conforme a sus requerimientos se fijan audiencias de revisión en el corto o mediano plazo. Una vez que se cumple con el ingreso efectivo al programa respecto del NNA, se solicita que en el plazo de 3 meses se remita plan de intervención individual que señale los objetivos a tratar con el NNA a nivel individual, familiar y sociocomunitario.</p> <p>Lebu: Este Tribunal ha determinado como procedimientos para monitorear las visitas mensuales del Programa FAE PRO Llequén Arauco y del Programa FAE CRESERES de Arauco, a las familias acogedoras, a través del Consejo Técnico, quienes solicitan que especifiquen la cantidad de visitas realizadas a la familia acogedora en el trimestre informado en Informe de Cumplimiento de cada causa (N° visitas</p> <p>Mulchén: Se observa de la revisión de causa X en donde se cumplen medidas proteccionales con NNA ingresados a proyectos FAE, que los equipos correspondientes realizan visitas domiciliarias a los hogares de los referidos, verificando in situ sus condiciones generales de protección, comunicando situaciones de relevancia o emergentes que son analizadas por el Tribunal a través de actuaciones del consejo técnico quien además realiza revisión constante de informes de avance y planes de intervención que son incorporados a las carpetas, tomando conocimiento de la evolución del caso. Frente a solicitudes de egreso o existencia de situaciones emergentes, el Tribunal ha</p>		

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCION PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>generado la realización de audiencias de revisión de medidas para analizar en conjunto las solicitudes respectivas, tomando en consideración la complejidad de cada caso. De igual forma se ha considerado necesario solicitar pronunciamiento de la curaduría respecto de dichos egresos a objeto de garantizar la participación del representante legal del NNA en una decisión de dicha magnitud.</p> <p>Laja: El Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Laja solicita a los programas FAE la remisión trimestral de informes.</p> <p>Los Ángeles: En este punto se recepciona la información a través de la incorporación del informe de cumplimiento trimestral que se allega a cada carpeta virtual con derivación FAE FAS. Manteniendo vigencia de 6 programas en esta modalidad de atención en este territorio jurisdiccional.</p> <p>Nacimiento: - Respecto del seguimiento a programas FAE se monitorea a través del informe trimestral que se remite a la causa de cumplimiento del Tribunal, en el cual se exponen aspectos relevantes que dicen relación con las visitas y el trabajo realizado con la familia de origen del NNA, así como con la familia de acogida. Asimismo, se conoce de la situación proteccional y dinámica del sistema familiar a través de otros reportes de la institución, como oficios e informes de situación actual, que son conocidos por consejero Técnico, quien ponderando los antecedentes emite su opinión especializada, para otorgar instrucciones y orientaciones de intervención con las familias. - Hacer presente que debido a la complejidad de este tipo de causas el consejo Técnico realiza además coordinaciones telefónicas y por correo electrónico con los profesionales del programa FAE, a fin de analizar casos y acordar estrategias de intervención a favor del proceso interventivo de NNA. - Es importante mencionar que en su mayoría, los programas FAE con casos derivados por el Tribunal, trabajan con red familiar extensa o terceros significativos, y que en casos muy limitados se logra acceder a una familia de acogida externa sin ningún tipo de vinculación con el NNA, sin embargo para acceder a la derivación del niño</p>		

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>a dicha modalidad, se realiza generalmente en casos en que existe un ingreso en centro residencial y dicha institución previamente coordina un cupo con FAE, y una vez propuesta la familia, el Consejo Técnico analiza las evaluaciones efectuadas y el resultado de las mismas, para sugerir al Juez acceder o no a la derivación, la que una vez efectuada, se inicia vinculación del NNA con dicha familia a través de visitas al centro residencial, para posteriormente efectuar de manera progresiva su cuidado, respetando su adaptación al sistema familiar - Como una forma control y seguimiento, una vez hecha la derivación, se solicita al programa que reporte periódicamente acerca de la incorporación y adaptación del NNA al sistema familiar y conforme a sus requerimientos, se fijan audiencias de revisión en el corto o mediano plazo, en las causas que amerita modificación de los cuidados personales o a petición de los programas intervinientes - Se mantienen a la fecha las mismas indicaciones anteriores y se realiza por parte del consejo técnico la actualización de las fichas personales , revisión de los informes y observaciones de la bitácora.</p> <p>Cañete: Existe supervisión de causas de cumplimiento en base a Audiencias de revisión en forma semestral y coordinaciones constantes entre consejeros técnico y los equipos intervinientes.</p> <p>Yumbel: Se mantiene la verificación en tal sentido por medio de la revisión por CT de lo consignado en Informe de Avance que incorpora el Programa de Familias de Acogida, de acuerdo a periodicidad establecida, donde precisan la realización de visitas periódicas como parte de la modalidad de atención a los usuarios.</p>		
<p>4-. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</p>	<p>Santa Bárbara: Para las denuncias de vulneración de derechos y medidas de protección el Tribunal cuenta con una pauta de evaluación de riesgo y formulario de solicitud de medida de protección, las cuales permiten que al entablar este tipo de denuncia se pueda señalar y abordar en forma clara la situación individual y su contexto familiar, para así ponderar la urgencia y prioridad por el Consejo Técnico. Dicha calificación la realiza el Consejo Técnico.</p> <p>Una vez recepcionada la solicitud o denuncia es</p>	<p>No hay acciones específicas en torno al tema encargadas al CSMP.</p>	<p>Lebu: El establecimiento de 2 procedimientos administrativos al respecto: - PADM 11-2019 Procedimiento para Tramitación y Admisibilidad de causas P y F. - PADM 3-2020 Procedimiento sobre Pautas de Riesgo para Admisibilidad P y F.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCION PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>generada de forma inmediata la causa en el sistema y se informa al Consejo Técnico para su revisión y tramitación dentro del mismo día.</p> <p>Asimismo, en la evaluación preliminar de riesgo efectuada por el Consejo Técnico, se puede determinar la necesidad de una entrevista por videoconferencia o de manera telefónica, programándose de inmediato dicha reunión. Cabe hacer presente que el Tribunal cuenta dos consejeras técnicas, quienes alternan la atención a los usuarios.</p> <p>Una vez ponderado el riesgo por el Consejo técnico, se informa al Juez/a de la prioridad de dicha causa para su revisión, adopción de medidas cautelares u otras diligencias de urgencia para resolver.</p> <p>Hacer presente que como criterio general, todo ingreso de causa de vulneración de derechos es vista y analizada en el mismo día, como cualquier ingreso de solicitud de aplicación de medida de protección.</p> <p>De acoger la tramitación de una medida de protección, de forma inmediata se deriva de acuerdo a la Ley 21.302 al programa Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), a fin de contar con un informe integral previo a la audiencia respectiva.</p> <p>No existe asignación preferente, atendido que hay distribución de materia en los jueces (Juzgado de competencia común, con dos jueces), actualmente se cuenta con dos Consejeras Técnicas y respecto de los funcionarios existe asignación de dígitos.</p> <p>Lebu: Este Tribunal ha determinado 2 procedimientos administrativos para normar y sistematizar su oportuno accionar ante casos complejos: - PADM 11-2019 Procedimiento para Tramitación y Admisibilidad de causas P y F. - PADM 3-2020 Procedimiento sobre Pautas de Riesgo para Admisibilidad P y F.</p> <p>Mulchén: Respecto a este ítem es posible señalar que se mantiene metodología respecto generar en todos los ingresos de causas P, la realización de un informe de evaluación o calificación de riesgo recomendando aplicación o no de medidas cautelares u otras, generando abordaje prioritario de la situación a objeto de completar información y contar con la mayor cantidad de antecedentes que ilustren de mejor forma al Tribunal,</p>		

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCION PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>realizando entrevistas presenciales, por plataforma conecta pjud o vía telefónica a los requirentes, sosteniendo igualmente coordinaciones con instituciones de la Red (Salud, escuelas entre otras). Actualmente este Tribunal cuenta con un solo consejero técnico, encontrándose vacante el grado del segundo CT.</p> <p>Laja: El Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Laja es un tribunal bicéfalo que tiene solo un juez asignado a las materias especializadas, dos consejeras técnicas que ven todos los casos, en cuanto a los funcionarios tenemos tres funcionarios especializados en la sección familia que ven todos los casos</p> <p>Los Ángeles: La organización del Tribunal identifica que el Juez Presidente mantiene el control y revisión de todas las causas de cumplimiento residencial. Se cuenta con una pauta de evaluación de riesgos, que se aplica en instancia de control de admisibilidad. Respecto de la asignación de consejeras técnicas, el Tribunal de Familia de Los Ángeles tiene una Unidad integrada por 7 profesionales, 2 de los cuales conforman la UNIDAD DE CUMPLIMIENTO en términos de vinculación con el Centro de cumplimiento realizando depuración de las causas derivado de las observaciones, realizando todos los miembros del Consejo Técnico opiniones por dígitos asignados en causas de cumplimiento ambulatorio y residencial, a excepción de quien ejerce el rol de coordinación, que como se indicó precedentemente realiza control de admisibilidad en materias P-F-I.</p> <p>Nacimiento: - Se mantiene coordinación de funcionarios de atención al público con consejo técnico y el Juez correspondiente, respecto de la recepción de las denuncias de vulneración de derechos, medidas de protección en casos en que dicha denuncia se realiza de manera presencial en el Tribunal, existiendo Pautas de evaluación de Riesgo y formulario de solicitud de medida de protección, las cuales permiten evaluar factores de riesgo, contexto proteccional del NNA, para así ponderar la urgencia y prioridad por el Consejero técnico, estableciendo el porcentaje de riesgo. - Una vez recepcionada la solicitud o denuncia es generada de forma inmediata la causa en el sistema y se informa</p>		

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCION PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>tanto al consejero como al jefe de unidad para su revisión y tramitación dentro del mismo día y otorgamiento de fecha en los plazos establecidos por la ley y de acuerdo a la capacidad de la agenda. - Así mismo, en la evaluación preliminar de riesgo efectuada por el Consejero técnico, este puede determinar la necesidad de una entrevista con el denunciante o requirente por video conferencia, programando sesión en media día a dicha reunión, atendido que se dispone de una cuenta zoom y dependencia privada para tal efecto. - Cabe hacer presente que, tras el ingreso de denuncias realizadas por violencia intrafamiliar que cumpla con el requisito de ser víctima mujer, mayor de 18 años de edad, cónyuge, ex cónyuge, conviviente, ex conviviente con o sin hijos en común con la persona denunciada, en que no se haya aplicado previamente la pauta de riesgo unificada, se aplicará por el Consejero Técnico mediante plataforma zoom, contacto telefónico o presencial en un plazo no mayor a 24 horas desde la recepción de la denuncia, estableciendo un puntaje de riesgo, que permitirá ser evaluado en conjunto a la pauta existente del Tribunal para adoptar las medidas cautelares que sean pertinentes. - Una vez ponderado el riesgo por el consejero técnico se informa al Juez de la prioridad de dicha causa para su revisión y resolución. - Hacer presente que como criterio general, todo ingreso de causa de vulneración de derechos es vista y analizada en el mismo día, como cualquier ingreso de solicitud de aplicación de medida de protección. - Se realizan llamadas telefónicas en ingresos y requerimientos que exista información incompleta o confusa, a fin de ponderar la pertinencia de decretar medidas cautelares y a su vez, permite orientar a los usuarios respecto de los procedimiento que se llevan a cabo en causas proteccionales, contenciosas y de VIF, tomando en consideración el aumento progresivo de causas proteccionales y de VIF en el último tiempo</p> <p>Cañete: Se mantiene prioridad en Materia Proteccional y Violencia intrafamiliar.- En cuanto asignación preferente este Juzgado cuenta con 1 Juez para materia de</p>		

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>Familia según de plan de trabajo.</p> <p>Yumbel: Conforme a la dotación de personal del tribunal, sólo un Juez, queda a su criterio la asignación de CT en casos de mayor complejidad o asociados a más de una causa, no obstante existe organización interna de distribución de Causas conforme a dígito par e impar entre integrantes de CT (2)</p>		
<p>5.- Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SENAME, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p>	<p>Con fecha 20 de febrero de 2022 se incorporan 4 nuevos administrativos/as, según lo instruido por el Consejo Superior y de acuerdo a los lineamientos comunicados con fecha 25 de abril, a través de Oficio Circular N° 90, donde se informa a las Iltmas. Cortes de Apelaciones del país las actividades relativas a nuevas funciones autorizadas relación a los COCCMP, ello en el marco del trabajo de apoyo que se desarrollará para dar cumplimiento a la Ley N° 21.302, para lo cual se inicia en el mes de mayo un proceso de marcha blanca</p>	<p>Se amplía el seguimiento de las medidas de protección, incluyendo las decretadas en causas RIT "P".</p> <p>Se efectúa seguimiento en DCE</p> <p>Seguimiento de los NNA con Orden de Búsqueda vigente.</p> <p>Funciones de tramitación en los asuntos que son objeto de seguimiento del CSMP.</p>	<p>Seguimiento de medidas de protección registradas en causas RIT "P" en carácter de cautelar en las tres modalidades de intervención, además de la elaboración del catastro jurisdiccional mensual de población de NNA con orden de búsqueda vigente.</p> <p>Remisión de proyectos de resolución según los términos definidos para el proceso de marcha blanca.</p>
<p>6.- Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</p>	<p>Santa Bárbara: Control permanente de distribución de causas de medida de protección por la jefa de unidad, quien distribuye en el equipo de trabajo las diversas observaciones realizadas por el COCCMP.</p> <p>Revisión mensual de inventario de causas, durante los primeros 10 días del mes se distribuye la información a la Jefa de Unidad, Oficial 1° y Administrativo Jefe a fin proceder a revisar las causas. Control y uso de nomenclatura, dando curso progresivo a los autos.</p> <p>Como control externo, se hacen revisiones aleatorias en relación al uso correcto de nomenclaturas y efectos informáticos.</p> <p>Lebu: Ese Tribunal cuenta con sistemas de control interno para monitoreo de la correcta aplicación de nomenclaturas. En lo específico a la temática aquí revisada, sin perjuicio de lo referido en el numeral 2° respecto del registro y control de los NNA que ejercen su derecho a ser oído a través de la aplicación de la nomenclatura respectiva, se informa que este Tribunal posee una revisión periódica y sistémica por parte</p>	<p>Revisión de cada medida de protección de la correcta utilización de las nomenclaturas existentes para el seguimiento de las mismas. Efectuar capacitación en el uso correcto de nomenclaturas.</p>	<p>Lebu: Resoluciones dictadas en cada causa en que se resolvió prorrogar medidas de protección, pedir cuenta de informes pendientes, regularizar observaciones, etc. Correos electrónicos quincenales del Consejo Técnico que dan cuenta de planillas Excel por la cual sistematizan su labor de gestión y control.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>del Consejo Técnico, respecto de las medidas de protección vencidas, por vencer, informes pendientes, órdenes de búsqueda y NNA en residencia. Mientras que las observaciones registradas en la bitácora del sistema SITFA por parte del COCCMP, son tramitadas y regularizadas en la tramitación de cada causa por la Sección de Familia de este Tribunal.</p> <p>Mulchén: El Tribunal cuenta con sistema de control interno, coordinado por el Administrativo Jefe, quien monitorea a través del sistema los plazos del RUS y designa tareas específicas a funcionarios proveedores en cuanto a otorgar respuesta a las observaciones de la bitácora llevada por el COCCMP, lo que ha sido establecido en Plan de Trabajo Anual.</p> <p>Consejero Técnico colabora en proceso de control, quien al visualizar la no aplicación de nomenclaturas o efectos, lo informa oportunamente a jefe de unidad para subsanar la situación respectiva.</p> <p>Se informa que Plan de trabajo establece sistemas de control para monitorear la correcta aplicación de nomenclaturas, propendiendo a subsanar oportunamente las omisiones.</p> <p>Laja: Se realiza control preventivo instruyendo el uso correcto de las nomenclaturas y revisiones a aleatorias de causas a fin de pesquisar errores, otro método de control es el informe del RUS que permite subsanar errores.</p> <p>Los Ángeles: El Tribunal cuenta con una unidad de cumplimiento encabezada por 2 miembros del Consejo Técnico y dos funcionarios preferentes. Sus funciones se centran en la revisión constante y permanente de los informes remitidos por el centro de cumplimiento, revisión de causas y aplicación de nomenclaturas, manteniendo contacto permanente con dicho Centro y todas las funciones encomendadas en base al acta 37.</p> <p>Nacimiento: - El tribunal cuenta con un equipo en materia de familia que se ha ido especializando en causas proteccionales y de su cumplimiento, existiendo además un funcionario, Administrativo Jefe encargado el cual mantiene contacto directo con el centro de observación de medida de protección, en relación a las observaciones del RUS para su gestión y tramitación,</p>		

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>manteniendo en la medida de lo posible la información real de cada causa en el sistema. - Como control externo, se hacen revisiones aleatorias en relación al uso correcto de nomenclaturas y efectos informáticos. - Reuniones de coordinación entre jefatura, consejo técnico y sección familia del Juzgado, para efecto de aclarar procesos, dudas en el seguimiento y coordinación en el flujo de información, sobre todo en la implementación de las nuevas modificaciones al SITFA y plataforma del SMN. - Se mantiene contacto con profesionales de Servicio de Salud, red Mejor Niñez y educación, a través de las duplas psicosociales a fin de retroalimentarse respecto de los niños que mantienen causas en el Tribunal tanto en tramitación como las causas de cumplimiento, como así mismo se otorga asesoría en relación a procedimientos generándose formas de comunicación más idónea, esto en consideración a la cantidad de ingresos reportados y la complejidad de los mismos, unificando criterios en relación al abordaje del caso a caso.</p> <p>Cañete: - Coordinación directa con COCCMP por parte de Consejo Técnico, administrativo Jefe de Unidad de familia y administrador para mantener una adecuada tramitación y correcta aplicación de nomenclaturas.-</p> <p>- Se revisa regularmente los reportes remitidos por el COCCMP.</p> <p>- Se realizan controles internos llevados por el Administrativo jefe de Unidad en la adecuada tramitación y aplicación de Nomenclaturas.</p> <p>- Capacitación constante por parte de la administración respecto de sistemas y mejoras a aplicadas a sistemas.</p> <p>Yumbel: Se realiza revisión diaria de la resoluciones en causas de medidas de protección y cumplimiento a fin de verificar la correcta utilización de nomenclaturas y control de plazos, sin perjuicio de lo anterior se mantiene comunicación constante con el COCCMP a fin de recibir retroalimentación respecto de tramitación e causas X.</p>		

TEMUCO

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1. Incorporación de curadores ad litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>	<p>Se efectúan reuniones de trabajo con el programa Mi Abogado y el Programa La Niñez y Adolescencia se defiende región de la Araucanía quienes mantienen la representación legal de los NNA sujetos a medidas de protección. Se remite mensualmente del CSMP un reporte con el número total de NNA ingresados ambos programas.</p>	<p>Entregar en las reuniones de coordinación las nóminas actualizadas de los NNA ingresados con curador en los tribunales con competencia en familia de la jurisdicción, para efectos de triangular y despejar datos.</p>	<p>Informe mensual con número vigente de NNA con medidas de protección y representación legal del PMA, PNAD Región de la Araucanía de la CAJ según lo ingresado en el RUS.</p>
<p>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>	<p>Se levantarán nudos críticos respecto a la implementación de las salas especiales de entrevista en la jurisdicción.</p>	<p>Recepción y compilación de la información mensual</p>	<p>Se activará desde la MTI la sub comisión Curadores A-Litem presidida por el sr. Ministro de Asuntos de la Familia.</p>
<p>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>	<p>La subcomisión FAE trabajará en la difusión del nuevo Fae de administración directa.</p>	<p>Se mantiene actualizada de los NNA ingresados en esa modalidad de intervención en la jurisdicción.</p>	<p>Potenciar las derivaciones e ingresos de los NNA esta modalidad de cuidado alternativo, favoreciendo la difusión jurisdiccional respecto al pilotaje de la FAE de Captación como parte de la oferta programática del Servicio Mejor Niñez, se proyecta mejorar los Informes de intervención de esta línea de trabajo del S. M.N</p>
<p>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</p>	<p>Se actualizará el “Protocolo de Abordaje para niños, niñas y adolescentes con Trayectoria de Alta Complejidad”, esperando homologar el documento durante el segundo trimestre del año en curso.</p>	<p>Compilación de los Casos detectados en la jurisdicción con trayectoria de alta complejidad.</p> <p>Coordinar reunión con la sub comisión para evaluar la actual aplicación del protocolo en la jurisdicción.</p>	<p>Elaboración de un diagnóstico tras resultado de un informe con los resultados de la aplicación del “Protocolo de Abordaje para niños, niñas y adolescentes con Trayectoria de Alta Complejidad” a la ICA de Temuco.</p>
<p>5. Fortalecimiento de los Centro de seguimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del SERVICIO de Protección Especializado, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de</p>	<p>El CSMP se encuentra trabajando con su dotación completa, contando con cuatro administrativos al cierre del trimestre.</p>	<p>El CSMP efectúa el control y seguimiento de las medidas de protección decretadas por los 15 tribunales de la jurisdicción con competencia en familia, cumpliendo con las observaciones pertinentes en todas aquellas medidas derivadas a la red de protección en el ámbito residencial, ambulatorio y FAE,</p>	<p>Mantener el seguimiento y control de las medidas decretadas en las 3 líneas de intervención del Servicio de Protección Especializado y el programa de diagnóstico clínico especializado, en apoyo a la gestión de los tribunales con competencia en familia de la jurisdicción, articulando reuniones de trabajo con el intersector.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL COCCMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.		como también aquellas labores de gestión administrativa y coordinación con el intersector.	
6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.	Con durante el trimestre se han efectuado reuniones de coordinación con Servicio de Protección Especializado y otras redes de infancia en la jurisdicción.	El CSMP realizó las coordinaciones con la red intersectorial en materia de infancia.	La unidad continuará con el apoyo y orientación respecto a la correcta aplicación de hitos informáticos colaborando en el proveído de medidas de protección y de mero trámite a los juzgados de la jurisdicción.

VALDIVIA

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
1. Incorporación de curadores ad litem , para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.	<p>Los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción informan trimestralmente respecto de:</p> <p>1.- Evolución, en relación a periodos anteriores del Programa Mi Abogado.</p> <p>2.- Cobertura Programa Mi Abogado y cómo se ha dado cumplimiento a la provisión de abogados defensores en casos no atendidos por dicho programa.</p> <p>3.- Dificultades en la designación de curadores ad litem.</p> <p>Obligación de designar curador ad litem a todos los NNA en modalidad residencial y FAE. Se reforzó la información correspondiente a que los tribunales deberán regirse por los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia al momento de designar y por los nuevos lineamientos de la CAJ respecto de la nueva Unidad de Representación, "La niñez y adolescencia se defienden".</p>	<p>El Centro de manera mensual lleva registro respecto de todas las modalidades de intervención; identificando si el NNA cuenta con curador ad litem, si éste se encuentra vigente con dicha designación, y si se encuentra bien incorporado como litigante realizando la correspondiente observación en caso de ser necesaria su regularización.</p> <p>El Centro realiza la coordinación del trabajo con la Comisión Curador Ad Litem teniendo como integrante externo de ella a un representante del Programa Mi Abogado y de la nueva Unidad de Representación Jurídica de la CAJ de ambas regiones con el objetivo de ir trabajando en distintas soluciones a las problemáticas que se vayan presentando, llevando a cabo las coordinaciones necesarias para el efecto.</p>	<p>Se logra actualizar la identificación completa de los curadores ad litem a nivel de la jurisdicción de la ICA, en la modalidad residencial, FAE y ambulatorio, registro que es revisado periódicamente por el CSMP.</p> <p>Dar soluciones a las distintas problemáticas y nudos críticos que se vayan presentando en la Comisión Curador Ad litem.</p> <p>Reconocimiento de la falta de recurso humano en la nueva Unidad de representación jurídica de la CAJ y nuevos lineamientos de designación, lo que ha dificultado su presencia en las distintas audiencias programadas y en las entrevistas previas con sus representados.</p>
2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista para			

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>	<p>Los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción informan Trimestralmente respecto del uso de salas especializadas (Sala Gesell); y si fueron solicitadas por otros tribunales que no cuentan con ellas.</p>	<p>El Centro agrega dentro de sus observaciones el uso de la nomenclatura derecho a ser oído en la modalidad FAE, y en modalidad residencial, pudiendo de esta forma tener un catastro de los NNA que fueron oídos.</p> <p>En el trabajo de coordinación del Centro con la Comisión de Curador ad Litem y así también con la Comisión Promoción de Derechos, se ha trabajado en las distintas sesiones respecto a la forma en que el derecho a ser oído es solicitado y la manera en que esta se lleva a cabo por el curador ad litem en el domicilio del NNA, o en el propio Tribunal con la entrevista reservada.</p>	<p>Sin perjuicio que se mantiene la brecha donde solo los juzgados especializados cuentan con salas Gesell operativas; en atención a que no todos los juzgados cuentan con este tipo de salas; han buscado la forma de cumplir con el derecho a ser oído de los NNA.</p> <p>Atendido la entrada en vigencia de la Ley 21.057 (Entrevistas video grabadas de NNA en sede penal) el uso de dichas salas también se ha puesto a disposición de los tribunales que así lo requieran.</p>
<p>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>	<p>Los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción informan Trimestralmente respecto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se realizan visitas al programa y la periodicidad de las mismas. 2. Si la magistratura hace seguimiento al programa. 3. Cuáles son las medidas de control utilizadas para esta modalidad de intervención. <p>La creación de la Comisión FAE en la jurisdicción de Los Ríos; como así también se participa de la Comisión FAE de la jurisdicción de Los Lagos, con el objeto de fortalecer el control de dichos programas.</p> <p>Los tribunales especializados realizan semestralmente visitas a los programas FAE, dejando registro de ello mediante Informe Visita Programa FAE subido a SITFA, el que se va actualizando en cada visita y es derivado a las distintas entidades a cargo de la supervisión de los programas FAE.</p>	<p>El Centro mantiene la revisión de manera mensual de la totalidad de las medidas en esta modalidad de intervención, y mensualmente se confecciona una planilla de NNA en FAE la que es remitida al Ministro encargado de asuntos de familia, al administrador y Srta. Jefa de Unidad de la ICA, a los coordinadores del programa Mi abogado y coordinadoras de Servicio de Protección, ahí se registran mes a mes los NNA que se encuentran en dicha modalidad diferenciando los que están en cumplimiento de los que se encuentran en lista de espera.</p> <p>Mensualmente se remite a cada uno de los programas FAE y al Servicio de Protección, la lista de NNA que se encuentran en lista de espera en esta modalidad, para fines de que se tome conocimiento de ello y</p>	<p>La confección mensual de planilla FAE, donde se lleva registro íntegro de los NNA que se encuentran ingresados en dicha modalidad, sus respectivos curadores ad litem, si se encuentran en cumplimiento o en espera, si se ha ejercido su derecho a ser oído y recalcar la importancia de la creación de la ficha FAE de cada uno de los sujetos de protección.</p> <p>La mayoría de los juzgados no realizan visitas a programas FAE no obstante los tribunales especializados si la realizan con regularidad semestral, llevando un control por medio de las medidas e informes de avance de proceso.</p> <p>La incorporación de Comisión FAE a la Comisión de Residencia de esta jurisdicción, lo que permitirá llevar un control y registro de la situación actual de la Región respecto a los NNA derivados a esta modalidad y en especial la situación de las listas de espera.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>El control de las causas derivadas a FAE se realiza mediante las audiencias de revisión con periodicidad trimestral o semestral. Existiendo permanente coordinación desde Consejo Técnico de cada tribunal con Programa FAE.</p>	<p>se realicen las gestiones pertinentes para acortar el tiempo de espera.</p>	
<p>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</p>	<p>Los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción informan Trimestralmente respecto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se tiene determinado cuando es un caso complejo. 2. Si existe un protocolo de trabajo para los casos complejos. 3. Si para la atención de estos casos existe una asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios. 4. Si se aplica la pauta de evaluación de riesgo entregada por el Comité de Modernización o una de elaboración propia. 5. Han presentado dificultades en utilizar la pauta y de qué forma ha facilitado en la tramitación la aplicación de la pauta de evaluación de riesgo. <p>Todos los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción se encuentran utilizando una pauta de evaluación de riesgo en todas las causas protectorales una vez que éstas ingresan; labor que es principalmente realizada por los Consejeros Técnicos al momento de hacer el control de admisibilidad.</p> <p>En atención a que la designación de los programas intervinientes en cada causa es realizada por el Director Regional del Servicio Mejor Niñez; hace necesario por parte del consejo técnico en conjunto con el juez detallar claramente los derechos que se han visto vulnerados en cada NNA.</p> <p>Bajo el alero del trabajo realizado por la Comisión de Casos Complejos se</p>	<p>El Centro de manera semanal informa reporte de los casos de NNA que han realizado abandono de los centros residenciales, los cuales por sus características personales son casos complejos. Remitiendo la planilla de órdenes de búsqueda a todos los tribunales de la jurisdicción y al Ministro encargado de asuntos de familia; como así también a Servicio de Protección, Programa Mi Abogado, CAJ y las distintas Policías.</p>	<p>La utilización del protocolo de trabajo para Casos Complejos el que fue confeccionado por la Comisión Casos Complejos y difundido en los tribunales con competencia en materia de familia de la Jurisdicción. En dicho protocolo se sugiere la creación de una comisión interna en cada uno de los tribunales en el que participe un consejero técnico y un juez para ir evaluando los casos ingresados que revistan las características de casos complejos.</p> <p>Todos los juzgados de la jurisdicción se encuentran realizando análisis de los casos complejos en el momento de ingreso de las medidas de protección, otorgándoles prioridad para el agendamiento de audiencias.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>determinaron los requisitos mínimos que deberá tener el protocolo de trabajo ante casos complejos para los tribunales con competencia en materia de familia el que será unificado para la jurisdicción.</p>		
<p>5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del Servicio Mejor Niñez, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p>	<p>Durante el trimestre informado se ha mantenido la reestructuración de las funciones de los miembros del Centro con la finalidad de que solo los profesionales administrativos queden a cargo de la elaboración de observaciones de las medidas. Manteniéndose el supervisor exclusivamente a cargo de labores de gestión y apoyo en la implementación de las acciones mandatadas al Ministro encargado de asuntos de familia por la Política de Efectivización de Derechos de NNA; como así también de las gestiones relacionadas con las Comisiones de Trabajo y tanto con Servicio Mejor Niñez como con Programa Mi Abogado y la nueva unidad de representación de la CAJ.</p> <p>Con la función entregada a los CSMP que dice relación con la redacción de proyectos de resolución para enmendar errores en uso de nomenclaturas por parte de los tribunales; se ha mantenido una comunicación directa con cada uno de los tribunales mediante la figura de un coordinador designado quien, desde el tribunal, da aviso oportuno del juez que se encontrará en despacho para firma de dichas resoluciones.</p>	<p>Se mantienen las tareas asignadas a cada integrante del equipo del Centro, con la finalidad de realizar una mejor gestión como así también una mejor coordinación y comunicación.</p> <p>Supervisora mantendrá informado al Ministro encargado de materia de familia el trabajo y avance que se realiza en cada una de las Comisiones de trabajo formadas como así también la actualización semanal de órdenes de búsqueda de LNNA, los avances en cada una de las acciones de corto plazo de la Política de Efectivización de Derechos de NNA, las necesidades y requerimientos de los tribunales con competencia en materia de familia para ser expuestos en mesas de trabajo como así también la difusión de buenas prácticas en dicha materia.</p> <p>Mantener con buen desempeño la función que dice relación con la redacción de proyectos de resolución para enmendar errores por parte de los tribunales en el uso de nomenclaturas del registro único de seguimiento.</p>	<p>Se ha aumentado la cantidad de observaciones realizadas a cada tribunal, como así también se ha aumentado los informes y reportes enviados semanalmente y la revisión de los mismos con el objeto de que cada causa proteccional sea sistémicamente un reflejo de la situación real de cada NNA para de esta forma mantener un control más exhaustivo.</p> <p>Con la función de redacción de proyectos de resolución, se ha disminuido la cantidad de observaciones con carga de trabajo ya que ha sido inmediatamente enmendado los errores de tramitación; mejorando la información compartida con los tribunales en atención a la designación de un coordinador con quien se mantiene comunicación directa y constante.</p>
<p>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</p>	<p>Se mantiene el trabajo mensual en cada una de las Comisiones de Trabajo las que tienen como principal objetivo aunar criterios de acción ante problemáticas</p>	<p>Semanalmente se remite a los tribunales la situación de los NNA que mantienen órdenes de búsqueda con el fin de</p>	<p>Se continúa con las labores propias del Centro referente al registro mensual actualizado sobre NNA con medidas de protección</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>a nivel jurisdiccional. Registrándose cada uno de los acuerdos y problemáticas, y sobre ellos trabajar en conjunto con participantes externos al Poder Judicial; generando de esta forma un levantamiento completo de cada una de las temáticas propuestas.</p> <p>Desde la ICA con el apoyo del CSMP se ha mantenido la planilla del informe trimestral que deben remitir los tribunales con competencia en materia de familia respecto del cumplimiento de los compromisos ONU con el objeto de obtener información más detallada y completa respecto de cada uno de ellos.</p>	<p>que los respectivos tribunales mantengan un seguimiento a dichos casos y realicen las gestiones pertinentes para asegurar una mayor estabilidad a los sujetos de protección.</p> <p>Coordinar las reuniones de cada una de las Comisiones de Trabajo, generando un acta, la que es redactada y posteriormente revisada por la Supervisora, que da cuenta de cada uno de los puntos tratados la que posteriormente es difundida entre los participantes y en caso de ser necesario se gestionan las acciones pertinentes para los compromisos adquiridos.</p>	<p>residencial, FAE y ambulatorio y se mantiene la revisión exhaustiva de lista de espera, actualización módulo órdenes de búsqueda manteniendo la incorporación de la revisión semanal de todos aquellos informes que se encuentran vencidos y que deben ser remitidos por los distintos programas.</p>

PUERTO MONTT

COMPROMISOS A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1. Incorporación de curadores ad-litem, para lo cual, los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes, tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se mantiene la participación de los programas de representación jurídica especializada; programa "Mi Abogado" y de "La Niñez y la Adolescencia se Defienden" a la Mesa Técnica interinstitucional (MTI) de la ltma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt. - Se incorporaron las jefaturas de del NAD y PMA a las comisiones de órdenes de búsqueda, implementación SPE, 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación con los programas de representación jurídica especializada "Mi Abogado", y "La Niñez y la Adolescencia se Defienden". - Seguimiento de la designación de curadores Ad-Litem, en las medidas de protección en el ámbito residencial, FAE y ambulatorias ingresadas al módulo RUS de SITFA. 	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de representación jurídica especializada "Mi Abogado", y "La Niñez y la Adolescencia se Defienden", se encuentran participando de manera activa en la mesa técnica interinstitucional y otras comisiones de trabajo. - Programa "Mi Abogado", representa al 100% de los NNA en cuidados alternativos con derivación a centros residenciales y aquellos derivados a FAE; asimismo, realizan visitas al total de los NNA en residencias y FAE de la Región de Los Lagos.
<p>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista, para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ltma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, remite Oficio N°35-2021 e instruye a los juzgados sobre la utilización de Sala Gesell (los juzgados que cuentan con ella), para la escucha efectiva de los NNA, uso 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de la información remitida por los once juzgados con competencia en materia de familia de la jurisdicción, respecto al derecho del NNA a ser oído, verificando la correcta aplicación de 	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo y reporte mensual que los juzgados remiten acerca del ejercicio del derecho a ser oído de los NNA, todo lo cual, ha permitido mayor visibilización de la situación y de la necesidad de aplicar de manera correcta las

COMPROMISOS A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
que el juez respectivo lo estime pertinente.	correcto de nomenclaturas y remisión al CSMP del registro mensual, acerca de los NNA que ejercieron su derecho a ser oído. - Cabe señalar, que los once juzgados con competencia en materia de familia cuentan con lugar habilitado, para que los NNA ejerzan su derecho a ser oídos.	nomenclaturas en módulo RUS del sistema SITFA.	nomenclaturas asociadas. - Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2024, se efectuaron un <u>total de 294 NNA fueron escuchados por jueces (as) de la jurisdicción de Puerto Montt.</u> - El programa de representación jurídica especializada; "Mi Abogado" realizan entrevistas de manera mensual a todos sus representados de la jurisdicción, sea ésta de manera presencial como telemática. - Programa la niñez y la adolescencia se defienden instalado en la jurisdicción también se encuentran realizando entrevistas a sus representados.
3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas , a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.	- Mantención de la "Comisión de Familias de Acogida Especializada". - Designación de curadores al 100% de los NNA que se encuentran en familia de acogida.	- A través de la comisión de FAE, el presente año se efectuará de buenas prácticas jurisdiccionales para unificar criterios y gestiones en las visitas de los tribunales a los programas FAE.	La Comisión de Familias de Acogida Especializada ha recopilado antecedentes que permitirán gestionar un protocolo de buenas prácticas en torno a las visitas FAE.
4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.	- ltma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, remite Oficio Nº 34-2021 e instruye a los juzgados sobre la utilización del " Protocolo de atención para violencia intrafamiliar, género y vulneración de derechos de NNA ".	- Protocolo quedo consignado en el "Manual de Buenas Prácticas", trabajado por jueces (as), en la "Comisión de Comunidades de Práctica".	- Juzgados con competencia en materia de familia, se encuentran haciendo uso de protocolo y algunos de ellos, lo han adaptado a su contexto territorial. - Se destacan los tribunales con competencia en materia de familia de Maullín y Puerto Varas, quiénes se encuentran realizando reuniones de casos complejos, con consejeros técnicos (as), curadores ad-litem, y programas del intersector, con el objetivo de tener un lineamiento de trabajo coherente al caso en cuestión.
5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección, como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del Nuevo	Actualmente el equipo CSMP de Puerto Montt desde el mes de agosto cuenta con el cargo de supervisor a contrata, contando este centro con seis administrativos, sin embargo, se evidencia un	- Seguimiento oportuno del total de medidas de protección.	Durante el trimestre informado, se realizaron 9.322 observaciones; las sugerencias con carga a los juzgados con competencia en materia de familia, dentro de las cuales se rebajaron el total de las medidas observadas.

COMPROMISOS A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
Servicio de Mejor Niñez, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo a la dictación de sentencia; a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.	aumento en el ausentismo por concepto de licencias médicas principalmente de una funcionaria.		
6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.	- Coordinación permanente de la ltma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt con el CSMP de Puerto Montt.	- Se informa regularmente a la ltma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, acerca de la gestión realizada por el CSMP de Puerto Montt.	<p>- Se mantiene el seguimiento de las medidas de protección y su cumplimiento.</p> <p>- Se consigna observación en el módulo RUS del SITFA; conjuntamente se envían informes a cada judicatura, manteniendo un trabajo colaborativo con la ltma. Corte de Apelaciones y los once juzgados con competencia en materia de familia de la jurisdicción.</p> <p>- Se informa al Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región de Los Lagos, al Servicio de Salud del Reloncaví, y al Servicio de Salud de Chiloé, la lista de espera de los distintos proyectos y/o programas a fin de agilizar el ingreso de NNA a los diversos programas.</p> <p>- Se mantiene la "Comisión de Órdenes de Búsqueda" y se reportan todos aquellos NNA, con orden de búsqueda vigente, tanto en el módulo RUS del SITFA, como, asimismo, a la red intersectorial.</p>

COYHAIQUE

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
1. Incorporación de curador ad litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de	Oficio 215-19 ICA Coyhaique, (26/04/19) instruye a señores(as) jueces con competencia en materias de familia, designación de curador ad litem en todas aquellas causas en que exista una	Verificación designaciones curador ad litem con programa Mi Abogado. Reporte mensual administración ICA Coyhaique, designaciones curador ad litem en medidas	En el trimestre que se informa se efectúan: 02 reuniones CSMP y programa Mi Abogado para verificar designaciones curador ad litem. 01 reportería a ICA Coyhaique "Catastro actualizado"

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
calidad para su selección y parámetros de desempeño.	medida de internación a centro residencial.	de cuidado alternativo (FAE-Residencia)	designaciones de curador ad litem NNA con medida de cuidado alternativo”.
2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.	En la Jurisdicción no existe sala Gesell. Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene incorporado el trabajo “derecho a ser oído” sensibilizando relevancia y forma en que dicho derecho se cumple en la jurisdicción. Oficio 360-2020 instruye a los Tribunales de la Jurisdicción, correcto uso de nomenclatura “derecho a ser oído”	Mantener coordinación con programas de representación jurídica NAD y Mi Abogado para reforzar cumplimiento de este derecho.	En el trimestre informado, programas de representación jurídica plantean posibilidad de dejar registro en carpeta digital (causa protección) de entrevistas u oportunidades en que NNA han sido oídos por curador ad-litem. Lo anterior, será trabajado en conjunto con Tribunales para viabilizar acuerdo operativo o establecimiento de un criterio común para su tramitación.
3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.	Diciembre de 2020: Plan difusión FAE. Enero 2021 a la fecha: articulación del CSMP con Mejor Niñez - FAE y programa Mi Abogado para reforzar y fortalecer trabajo FAE pro-Amigo Aysén. Febrero 2022 a la fecha, coordinación entre FAE y Tribunales para incorporación de datos y/o creación fichas FAE.	Monitoreo acciones desarrolladas en cumplimiento del plan de difusión FAE. Retroalimentación permanente administración ICA Coyhaique.	<u>Producto más relevante:</u> Al mes de septiembre 2024 existen 19 familias extensas con acogimiento tanto individual como múltiple y 5 familias externas en acogimiento. Además, se mantienen en proceso de evaluación 2 familias de acogida.
4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.	Oficio 230-2020, dirigido a Juzgados con competencia en familia de la jurisdicción dispone incorporación de “Pauta de Evaluación de Riesgos en Causas Proteccionales”. Informando a la Corte sus resultados.	Tabulación de reportes de cada Juzgado y sugerencias en relación.	Pauta de evaluación de riesgos en medidas de protección, ha sido incorporada y/o ajustada por la totalidad de Juzgados con competencia en familia de la jurisdicción. Sin antecedentes que reportar presente periodo.
5. Fortalecimiento de los Centros de Seguimiento de Medidas de Protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas de Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.	Unidad laboral (CSMP) mantiene equipo conformado por cuatro personas (supervisor y tres administrativos).	Se mantiene en el periodo informado envío de proyectos de resolución para dar regularidad informática a las medidas de protección que presentan problemas en la tramitación.	Cumplimiento labores propias de unidad de apoyo de Corte Apelaciones y Tribunales, tales como: monitoreo de medidas protección a nivel Jurisdiccional y reporte permanente a ICA Coyhaique, informe mensual residencia y órdenes de búsqueda vigentes, informe trimestral, secretaría técnica mesa técnica interinstitucional y cumplimiento del rol de referentes red mediante contacto directo con directores de programa.

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.	<p>Septiembre 2024. Coordinaciones CSMP y Dirección Regional del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.</p> <p>Oficio 662-2023 (15/11/23) Dispone actualización ficha individual semestralmente.</p>	<p>Reporte bimestral a ICA Coyhaique, sobre estado de fichas en causas residenciales. Reporte periódico sobre uso correcto de nomenclatura y errores más frecuentes por parte de los Juzgados. Coordinaciones Dirección Regional SPE para levantamiento situación espera DCE.</p> <p>Monitoreo y gestión con Tribunales y Servicio de protección especializada</p>	<p>En el trimestre que se informa, se desarrollan:</p> <p>Coordinaciones con Dirección Regional Servicio Especializado a la Niñez y Adolescencia para revisión de adecuaciones sistema interconectado y en el contexto de las derivaciones a DCE (diagnóstico clínico especializado).</p> <p>100% fichas individuales levantadas y actualizadas.</p>

PUNTA ARENAS

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1. Incorporación de curadores ad litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>	<p>Acuerdo de mantención de registros y estadísticas actualizados acerca de la asignación de curadores ad litem a nivel jurisdiccional y de cada juzgado con competencia en familia.</p>	<p>Seguimiento y control de existencia de curadores ad litem en medidas de protección en sistema residencial, familia de acogida y ambulatoria.</p>	<p>Generación de observaciones, estadística y reportería permanente a los juzgados respecto de la ausencia de curador ad litem en sus respectivas medidas, favoreciendo su debida actualización. Incorporación de existencia de curador especializado como indicador crítico de perfiles de NNA ingresados a Comisión de Casos Complejos de la Mesa Técnica Interinstitucional, incluyendo estadística bimensual desagregada.</p>
<p>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>	<p>Se mantiene instructivo a juzgado con competencia en familia de facilitar acceso a demás judicaturas a salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Seguimiento de uso de salas de entrevista asociadas al derecho a ser oído.</p>	<p>El 100% de juzgados con competencia en familia cuenta con salas especiales habilitadas para entrevistar niños, niñas y adolescentes; existiendo disposición a facilitar su uso a otras judicaturas.</p>
<p>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>	<p>Se mantiene acuerdo de solicitar en cada medida ingresada a programas FAE, la referencia explícita en sus informes de avance de visitas realizadas a familias acogedoras. Modificación de formatos de informes de avance de medidas derivadas a sistema</p>	<p>Seguimiento y control de informes de avances remitidos desde programas de familias de acogida.</p>	<p>Incorporación de información referida a visitas a familias guardadoras en medidas derivadas a programas de familias de acogida. Revisión y seguimiento con Servicio Mejor Niñez de procesos de supervisión a familias</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	residencial y sistema de familias de acogida, incorporando contenidos de relevancia para autoridad judicial y curadores ad litem.		externas FAE, en atención a funcionamiento de Comisión de Casos Complejos. Incorporación del uso de nuevo formato de informes como indicador crítico de análisis de medidas de protección revisadas por parte de Comisión de Casos Complejos.
4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.	Se favorece creación de Comisión de Casos Complejos que permita contar con estadística actualizada y protocolos de acción diferenciados según perfiles definidos al interior de juzgados con competencia en familia de la jurisdicción, como también por parte de la propia Comisión.	Seguimiento y control de medidas consideradas de complejidad por los juzgados competentes.	Generación de estadística integrada y actualizada, como de protocolos de atención relativos a perfiles de casos complejos de lo jurisdicción.
5. Fortalecimiento de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas del Servicio Mejor Niñez, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.	Se resguardan las condiciones necesarias de soporte técnico, administrativo e informático en el desarrollo de la labor de totalidad de funcionarios en modalidad presencial, dada la normalización de la jornada laboral post pandemia.	El CSMP integra efectivamente a nuevos funcionarios, posibilitando la extensión de su intervención a cualquier medida de protección en el contexto jurisdiccional, así como a la generación de propuestas de resolución.	El CSMP desarrolla un proceso de generación de observaciones y propuestas de resolución respecto de medidas de protección y cumplimiento estableciendo una revisión semanal de medidas residenciales, quincenal de medida FAE y trimestral en medidas ambulatorias. Asimismo, el CSMP desarrolla un completo seguimiento de las órdenes de búsqueda y recogimiento vigentes, junto con apoyar el proceso de depuración mensual de listas de espera que realiza cada juzgado con competencia en familia. Se establece revisión coordinada con SPE, en atención a mantener registros de espera actualizados y su correspondiente abordaje en casos de espera extensa. Adicionalmente, se apoya a los juzgados con competencia en familia en la revisión y análisis de medidas en espera, favoreciendo los correspondientes procesos de depuración mensual, en coordinación con nivel central.
6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.	En contexto de seguimiento de medidas de protección, se coordina con juzgados de	Generación de estadísticas y reportes asociados a tiempos	Establecimiento de reportería asociada a remisión de informes

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	competencia en familia y Servicio de Protección Especializada Regional, el seguimiento y control de las respuestas generadas por programas de diagnóstico clínico especializado en la jurisdicción, a los diversos requerimientos judiciales, en atención a constituirse en la nueva oferta del Servicio respecto a la evaluación de NNA y sus familias.	de espera de informes periciales de programas DCE e informes de avance de programas AFT a juzgados. Desarrollo de protocolo de análisis y abordaje para espera pericial superior a 60 días, incorporando a juzgados, SPE y programas DCE.	diagnósticos DCE y de avance de AFT.

SANTIAGO

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1. Incorporación de curadores ad litem, para lo cual los jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>	<p>a) Ministros instruyen continuar con trabajo colaborativo con Programa Mi Abogado, ejecutándose reuniones mensuales.</p> <p>b) Ministros instruyen al CSMP de Santiago catastrar a curadores ad litem en cada medida de protección de NNA en cuidado alternativo residencial, Familia de Acogida, intervención ambulatoria de reparación y Diagnóstico Clínico Especializado.</p> <p>c) Ministros instruyen a supervisora del CSMP efectuar levantamiento de la situación de los curadores ad litem en la jurisdicción.</p> <p>d) Se efectúan reuniones de trabajo con diferentes instituciones de curaduría de la jurisdicción con el objeto de efectuar cruce de información y planes de trabajo.</p> <p>e) Todas las unidades jurisdiccionales, cuentan con curador designado en todos los registros en modalidad de cuidado alternativo residencia y familia de acogida. Designando mayoritariamente a curadores del Programa Mi Abogado.</p> <p>f) En las demás modalidades El Juzgado de Familia de Colina designa</p>	<p>a) Entrega de información y coordinación mensual con PMA.</p> <p>b) CSMP incorpora dentro de la revisión y observación de cada medida de protección la existencia y/o asociación de curador ad litem y la institución a la cual pertenece.</p> <p>c) El CSMP, por acuerdo con Centro de Medidas Cautelares, efectúa la corrección o incorporación de curador en el litigante, en causas de cuidado alternativo de familia de acogida, intervención ambulatoria de reparación y diagnóstico clínico especializado.</p> <p>d) Efectuar cruce de información con diferentes programas de curaduría, según instrucción Ministros encargados de asuntos de Familia.</p>	<p>a) Se entrega informe de manera mensual a la coordinadora del PMA relativa a la vigencia de las medidas en las cuales ellos son curadores ad litem.</p> <p>b) La jurisdicción cuenta con catastro de todos los NNA en modalidad cuidado alternativo residencial, como familia de acogida y en intervención ambulatoria de reparación, como en diagnóstico clínico especializado. con su curador ad litem designado y con el respectivo efecto informático aplicado.</p> <p>c) Participación de curadores en instancia de reuniones de ICA.</p> <p>d) Elaboración de un levantamiento de la situación jurisdiccional de curadores ad litem, por el CSMP, por instrucción de los Ministros encargados de asuntos de Familia.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>curador ad litem al momento de la admisibilidad de la causa de protección. El Juzgado de Familia de Pudahuel en causas en que el interés superior del NNA se ve afectado y el Centro de Medidas Cautelares en virtud de la ley 21.430 nombra curador a todos los NNA en Todas las modalidades y las etapas del procedimiento.</p> <p>g) Todas las unidades jurisdiccionales, cuentan con criterios de designación de curadores, la que puede ser según modalidad interventiva, complejidad o disponibilidad de curadores para el territorio</p>		
<p>2. Ampliación del uso de salas especiales de entrevista para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás judicaturas a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>	<p>a) Ministros instruyen reiterar importancia de dar cumplimiento a lo instruido oficio Nº 2 de fecha 10 de abril de 2019.</p> <p>b) Cada unidad de la jurisdicción cuenta con salas Gesel, respecto a la cual llevan un registro con la cantidad de veces que se utiliza la sala especial para entrevistas.</p> <p>c) Respecto al criterio de uso de la sala, en el Centro de Medidas Cautelares desde el año 2022 existe un proyecto para escuchar a todos los NNA en residencia en audiencia en sala Gesel y que ejerzan su derecho a ser oídos, el que se incrementa en los meses de mayo y noviembre, periodo de visitas. El Juzgado de Familia de Pudahuel la definición la hace el Juez en torno a la pertinencia, esto, según los antecedentes del caso, situación de cada una de los NNA, la edad, etc. y el Juzgado de Familia de Colina la definición la hace el Juez para cuando desee escuchar al NNA o cuando éste lo solicite.</p> <p>d) Los Juzgados y el Centro de Medidas Cautelares dan cuenta, además, de la utilización de la nomenclatura “Derecho a ser oído”, cuando se ha ejercido en las respectivas audiencias.</p>	<p>a) Ministros insisten en importancia de dar cumplimiento al derecho a ser oído, con las adecuaciones virtuales pertinentes.</p> <p>b) El CSMP efectúa refuerzo de la adecuada aplicación de la nomenclatura “Derecho a ser oído”, en cada reunión de coordinación sostenida con los tribunales.</p> <p>c) Se efectúa revisión y registro de la aplicación de la nomenclatura “derecho a ser oído” en todas las modalidades.</p>	<p>a) Se fomentará establecer todos los mecanismos adecuados para respetar el derecho a ser oído.</p> <p>b) Se efectúa registros de todos los NNA en cuidado alternativo residencial, familia de acogida, intervención ambulatoria de reparación y diagnóstico clínico especializado y la respectiva constancia en módulo RUS en SITFA de la aplicación de la nomenclatura “Derecho a ser oído”.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>3. Fortalecimiento del control a los programas de familias de acogidas, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>	<p>a) Los tribunales de la jurisdicción y Centro de Medidas Cautelares, efectúan control periódico de los NNA en cuidado alternativo de familia de acogida.</p> <p>b) El Juzgado de Familia de Colina y Centro de Medidas cautelares efectúa visitas a programas de cuidado alternativo de familia de acogida de la jurisdicción. El Juzgado de Familia de Colina proyectándola efectuarla para el segundo semestre del año 2024 y para el Centro de Medidas cautelares, se encuentra programada igualmente el segundo semestre del año 2024.</p> <p>C) Cada unidad jurisdiccional posee registros de todos los NNA derivados a dicha modalidad, con seguimiento especializado. En el caso e Centro de Medidas cautelares presente unidad y Consejera Técnica destinada a supervisar dichas intervenciones.</p>	<p>a) Coordinar citación a MTI durante año 2024. Realizar minuta que incluya temática de cuidado alternativo de familia de acogida.</p> <p>b) Se efectúa revisión y registro de la totalidad de las medidas de protección con derivación en esta modalidad.</p>	<p>a) Realización MTI año 2024.</p> <p>b) Revisión y registro mensual del 100% de las medidas de protección en modalidad cuidado alternativo de familia de acogida, con la correspondiente observación en bitácora de modulo RUS en SITFA.</p>
<p>4. Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</p>	<p>a) Ministros instruyen tratar el tema en próxima MTI de familia de la jurisdicción de Santiago.</p> <p>b) En el Juzgado de Familia de Pudahuel, respecto de la asignación preferente y especializada de Jueces y Consejeros técnicos se establecen casos de protección, VIF, etc. donde existe un equipo de Juez y Consejero para gestionar las causas, tanto dentro como fuera de audiencia.</p> <p>c) En el Juzgado de Familia de Pudahuel, se encuentran identificadas las causas complejas, atendido la dotación del tribunal no hay una asignación preferente sin perjuicio de la diligencia de las resoluciones de una manera prioritaria frente a otras causas. Para ello se cuenta con una funcionaria de la unidad de causas, quien prepara proyecto de resolución para enviar a magistrado y da cuenta al magistrado de ello.</p>	<p>a) Incluir tema en el acta de próxima MTI.</p>	<p>a) Se incluirá en acta próxima MTI</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>d) El Centro de Medidas Cautelares trabaja con jueces y consejeros técnicos preferentes para la atención de causas de violencia intrafamiliar y causas proteccionales por vulneración de derechos, esto de acuerdo con al auto acordado 135/2010 y sus modificaciones la última de mayo 2023. Se hace presente que el Centro de Medidas Cautelares cuenta con una subunidad de Residencia y FAE, con una consejera técnica especializada. Centro de Medidas Cautelares cuenta con un protocolo de casos complejos.</p>		
<p>5. Fortalecimiento de los Centros de Seguimiento de medidas de protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos de Servicio Mejor Niñez, mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previa dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p>	<p>a) Se incorporan en el mes de mayo de 2022 a 5 administrativos al CSMP, en calidad de contrata transitoria, cargos creados según Acuerdo del Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de fecha 07 de octubre de 2021.</p> <p>b) Se incorporan en el mes de agosto de 2022 a 5 administrativos al CSMP, en calidad de contrata transitoria, cargos creados según Acuerdo del Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de fecha 07 de octubre de 2021.</p> <p>c) En mes de noviembre de 2022, el Consejo Superior determina cambio de calidad contractual de los 10 nuevos funcionarios que se incorporaron durante el año 2022, por lo que del 1 de enero de 2023 se traspasan a contratas anuales.</p> <p>d) Se instruye por los Ministros encargados de asuntos de familia de Santiago, que el CSMP realice de manera mensual la observación de cada una de las medidas cuidado alternativo residencial y de familia de acogida especializada, además de generar una revisión trimestral de las medidas</p>	<p>a) Realización de manera mensual la observación de cada una de las medidas de cuidado alterativo residencial y familia de acogida, además de generar una revisión trimestral de las medidas intervención ambulatoria de reparación diagnóstico clínico especializado</p> <p>b) Remisión dentro de los últimos días de cada mes listado con las medidas próximas a vencer a cada Juzgado y Centro de Medidas Cautelares, de carácter residencial.</p> <p>c) Además, se deberá informar a los señores Ministros en caso de encontrar alguna medida vencida de cuidado alternativo residencial.</p> <p>d) Incorporar en planilla de seguimiento nuevas variantes.</p> <p>e) Seguimiento de órdenes de búsqueda.</p> <p>f) La elaboración de proyectos de resolución, según acuerdo operativos, con el objeto de apoyar las labores de las unidades jurisdiccionales.</p>	<p>a) Se cumple con lo solicitado por los señores Ministros por el CSMP.</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>intervención ambulatoria de reparación y diagnóstico clínico especializado.</p> <p>e) Se establece que se incorporen variantes en la examinación y seguimiento de las medidas de protección de nuestra jurisdicción, como nacionalidad y curador ad litem.</p> <p>e) Respecto el Juzgado de Familia de Colina Se trabaja con el CSMP en forma permanente en cuanto a las observaciones que realizan respecto a las medidas de protección incluyendo aquellas en etapa de cautelar y órdenes de búsqueda.</p> <p>Manteniendo una retroalimentación de manera permanente en el tiempo respecto a las causas de protección.</p> <p>f) Respecto el Juzgado de Familia de Pudahuel para el tribunal el CSMP es una herramienta de apoyo constante con el cual se tienen reuniones de forma periódica para evaluaciones y directrices que ayudan a mantener actualizada la información y gestionar de mejor manera las causas.</p> <p>g) El Centro de Medidas Cautelares trabaja con el CSMP en forma extendida en cuanto a las observaciones de las medidas de protección incluyendo aquellas en etapa de cautelar y órdenes de búsqueda. Manteniendo un flujo de trabajo, con reuniones permanentes para la mejora continua.</p>		
<p>6. Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</p>	<p>a) Todas las unidades Jurisdiccionales reportan contar con formas de control internas respecto a la correcta tramitación de las causas proteccionales. Dicho control es efectuado según la organización interna de cada unidad, sin perjuicio que en algunos casos están establecido en el respectivo plan de trabajo.</p> <p>b) Todas las unidades Jurisdiccionales señalan, además, la realización de capacitaciones</p>	<p>a) Revisión de cada medida de protección de la correcta utilización de las nomenclaturas existentes para el seguimiento de estas.</p> <p>b) Remisión semanal de reporte de observaciones efectuadas.</p> <p>c) Incorporación de variantes en la examinación y seguimiento de las medidas de protección de nuestra jurisdicción, como nacionalidad y curador ad litem.</p>	<p>a) Se cumple con lo solicitado por los señores Ministros por el CSMP, con la finalidad de contar con registros actualizados de estas temáticas por el adecuado uso de nomenclaturas por los juzgados de nuestra jurisdicción y el CMC.</p> <p>b) Informes semanales hacia los juzgados del resultado de la aplicación de nomenclaturas, incorporación de curador ad litem, NNA con</p>

COMPROMISO A DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>permanentes y periódicas respecto de la tramitación de las causas de cumplimiento de medidas de protección.</p> <p>c) En complemento, este control se fortalece con los reportes que semanalmente son remitidos por el CSMP a cada unidad jurisdiccional y las observaciones que se dejan en la bitácora del módulo RUS en SITFA de cada causa.</p>	<p>d) Efectuar capacitación en el uso correcto de nomenclaturas y apoyo con las modificaciones referidas a la interconexión con Servicio Mejor Niñez, efectuadas en SITFA.</p>	<p>órdenes de búsqueda, última ficha aplicada.</p>

SAN MIGUEL

COMPROMISO PARA DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>1.- Incorporación de Curadores Ad Litem, para lo cual los Jueces deberán procurar, como buena práctica, la designación de abogados para los niños, niñas y adolescentes tanto en primera como en segunda instancia, bajo criterios de calidad para su selección y parámetros de desempeño.</p>	<p>Nombramiento preferencial de Curadores Ad Litem del Programa Mi Abogado según los criterios de priorización modificados según Oficio Ord. 5897 del 07 de octubre de 2021 en relación con oficio Circular N° 47-2021.</p>	<p>Solicitar incorporación de tipo litigante Curador Ad Litem según los criterios de priorización de designación modificados según Oficio Ord. 5897 del 07 de octubre de 2021, en atención a lo ya ordenado según oficio circular N° 47-2021, a través de módulo RUS de SITFA.</p>	<p>Con ocasión de la recepción del oficio circular 14-2021, de fecha 9 de abril de 2021, así como el oficio circular N° 47- 2021 y el Oficio Ord. 5897 del 07 de octubre de 2021, enviados por el Ministro Sr. Mario Carroza, Encargado (S) del Grupo de Trabajo de Infancia de la Excma. Corte Suprema, se trabajó en la modificación de las Curadurías Ad Litem designadas en organismos distintos al Programa Mi Abogado (causas residuales), considerando el cese de funciones de profesionales que desempeñaban dicho rol en SENAME, y el impacto que en especial afectó a aquellas causas en las que se mantenía designación del Programa (FAE), pero que por términos de priorización debieron ser traspasadas a las CAJ correspondientes según los lineamientos técnicos dispuestos.</p>

COMPROMISO PARA DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>2.- Ampliación del uso de salas especiales de entrevista para lo cual deberán instar porque se facilite el acceso de las demás juzgaduras a dichas salas especiales para entrevistar a niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.</p>	<p>Considerando el estado de emergencia sanitaria en que se encuentra el país, y la restricción de movimiento y traslados tanto de usuarios como de NNA a los Tribunales, la utilización de las salas especiales se ha visto enmarcada en los casos que por su complejidad no han podido ser abordados a través de la metodología remota, adoptando las medidas sanitarias respectivas para su utilización.</p>	<p>Recepción de los informes respectivos emitidos por los Tribunales de Familia que componen la jurisdicción.</p>	<p>Protocolo de entrevistas remotas a fin de evitar la posibilidad de contagio de los usuarios, así como adopción de medidas de seguridad necesarias para el adecuado resguardo de los NNA que necesariamente deben concurrir a las salas especiales para ser entrevistados.</p>
<p>3.- Fortalecimiento del control a los programas FAE, a través de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, conforme a los lineamientos técnicos.</p>	<p>Elaborar informe de sistematización de las visitas realizadas por la juzgadura a programas FAE de la jurisdicción.</p>	<p>Redacción del documento, de acuerdo con las indicaciones entregadas por la Comisión Asuntos de Familia de la ICA de San Miguel.</p>	<p>Informe de Visitas a Programas FAE – Jurisdicción San Miguel (en revisión Com. Asuntos de Familia de la ICA de San Miguel y “Servicio Mejor Niñez”)</p>
<p>4.- Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos.</p>	<p>Mantenimiento del “Protocolo de atención de casos de alta complejidad” en todos los Juzgados de Familia de la jurisdicción, permitiendo su ajuste y modificación de acuerdo a los recursos materiales y dotación de funcionarios y de acuerdo al contexto de alerta sanitaria.</p>	<p>Redacción del documento, de acuerdo con las indicaciones entregadas por la Comisión Asuntos de Familia de la ICA de San Miguel.</p>	<p>Redacción “Protocolo de casos de alta complejidad” para su actualización y/o adaptación contextual incluyendo la situación de alerta sanitaria que se mantiene vigente en el país y que ha impuesto la ejecución de las labores asociadas al conocimiento y resolución de causas seguidas por medidas de protección y cumplimiento de éstas.</p>
<p>5.- Fortalecimiento de los Centros de Seguimiento de Medidas de Protección como herramienta de apoyo a la labor jurisdiccional en términos del seguimiento de los programas “Servicio Mejor</p>	<p>A contar del 24 de junio de 2020, por instrucción del Sr. Administrador de la Corte de Apelaciones de San Miguel, se aumenta la dotación de la unidad</p>	<p>En la etapa de selección de personas y gestiones administrativas para</p>	<p>En este punto se informa que se ha trabajado con los recursos disponibles a la fecha en relación a la revisión y los puntos críticos relevados en los informes anteriores.</p>

COMPROMISO PARA DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
<p>Niñez”), mediante el aumento de su dotación, con el objeto de extender su intervención a cualquier medida de protección, incluyendo aquellas dispuestas en etapa cautelar previo dictación de sentencia; y a las órdenes de búsqueda y recogimiento de niños, niñas y adolescentes con medidas de internación en instituciones residenciales.</p>	<p>aumentando de 6 administrativos a 10.</p>	<p>Designaciones y nombramientos, se participó a través de la supervisora del CSMP San Miguel, sólo durante el presente trimestre se contó con la dotación completa 10 administrativos), dos de los cuales que debieron pasar por un nuevo proceso de inducción en atención al largo periodo en que no prestaron servicios relacionados a RUS, a su vez se debe hacer presente que en el mes de enero se presentó renuncia por una de las administrativas, lo que sumado al periodo estival no ha permitido a la fecha visualizar el real impacto del aumento de dotación.</p>	<p>Por lo anterior, los avances obtenidos a la fecha, sin perjuicio de existir, no se encuentran equiparados a la realidad de los otros CSMP Nacionales, manteniéndose sin perjuicio de ello acciones suficientes con relación al seguimiento del cumplimiento de medidas de protección, seguimiento de medidas cautelares de protección y de órdenes de búsqueda de niños, niñas y adolescentes. Cabe relevar que sin perjuicio de ello se logró estandarizar la observación tipo en los tres ámbitos de revisión (Residencia, FAE y Ambulatorio).</p>
<p>6.- Proceder al levantamiento y difusión de las formas de control disponibles.</p>	<p>A. Actualización mensual de la información relativa a cada niño, niña y adolescente sujeto de protección que mantiene ingreso vigente en alguna de las 20 residencias correspondientes al territorio jurisdiccional de este tribunal de alzada, como forma de control jurisdiccional.</p>	<p>A. Revisión, observación en el módulo RUS de SITFA y sistematización de la información relativa a cada niño, niña y adolescente sujeto de protección que se mantiene ingreso vigente en alguna de las 20 residencias correspondientes al territorio jurisdiccional de este la ICA de San Miguel y se pone en conocimiento de la Excma. Corte Suprema, a través de su remisión a la Unidad de Seguimiento Acta 37-2014, como forma de control jurisdiccional.</p>	<p>A. Compilado mensual de niños, niñas y adolescentes que registran ingreso vigente en sistema residencial, respecto de residencias emplazadas en la jurisdicción de la ICA de San Miguel.</p>

COMPROMISO PARA DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>B. Remisión de los antecedentes referidos en la letra A precedente a los Juzgados de Familia de la jurisdicción, y desarrollo de acciones requeridas para la debida coherencia entre los antecedentes registrados en módulo RUS del SITFA.</p>	<p>B. Envío del compilado mensual de niños, niñas y adolescentes en sistema residencial a los Juzgados de Familia de la jurisdicción, dando cuenta de los hallazgos advertidos con ocasión del colegio de datos registrados en el módulo RUS del SITFA (medidas de protección en etapa de espera y cumplimiento) y los remitidos desde los centros residenciales, solicitado la regularización de los registros para su correcta visualización en el módulo RUS del SITFA, a fin que exista efectiva coincidencia entre ambos.</p>	<p>B. Informe mensual de hallazgos advertidos en comparación de datos extraídos del módulo RUS de SITFA.</p>
	<p>C. Registro mensual de designación de Curadores Ad Litem y en cuanto al uso de las salas especiales de entrevista (Sala Gesell), respecto de niños, niñas y Adolescentes.</p>	<p>C. Recepción, compilación y sistematización de la información remitida por los 8 Juzgados de Familia de la jurisdicción y su posterior entrega a la Comisión de Asuntos de Familia de la ICA de San Miguel, lo que a la fecha no se han realizado en consideración protocolos sanitarios dispuestos y que han imposibilitado el uso de la sala especial.</p>	<p>C. Compilado jurisdiccional de designación de Curadores Ad Litem respecto de niños, niñas y adolescentes en Sistema residencial. Entrevistas realizadas en Sala Gesell a niños, niñas y adolescentes y su remisión a la Comisión de Asuntos de Familia de este tribunal de alzada, lo que será retomado una vez que se modifiquen los protocolos sanitarios vigentes.</p>
	<p>D. Actualización semanal del registro de niñas, niños y adolescentes que registran abandono del espacio residencial; así como de la vigencia y reiteración de las respectivas órdenes de búsqueda de éstos.</p>	<p>D. Semanalmente se extrae del módulo RUS del SITFA la información relativa a los niños, niñas y adolescentes que registran abandono del sistema residencial.</p>	<p>C. Compilado jurisdiccional de designación de Curadores Ad Litem respecto de niños niñas y adolescentes en sistema residencial. Entrevistas realizadas en sala Gesell a niños, niñas y adolescentes y su remisión a la Comisión de Asuntos de Familia de este tribunal de alzada, lo que será retomado una vez que se modifiquen los protocolos sanitarios vigentes.</p>

COMPROMISO PARA DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>E. Informar a requerimiento de los Sres. Ministros Visitadores de los Juzgados de Familia de la jurisdicción, el estado de situación de las medidas de protección decretadas, respecto de su correcta visualización en el módulo RUS del SITFA, indicando los nudos críticos advertidos respecto del cumplimiento de las medidas de protección y su correcto registro en el sistema informático dispuesto para ello.</p>	<p>E. Integración de las comisiones conformadas por los Juzgados de Familia de la jurisdicción para la revisión, adaptación y complementación del documento enviado por el Grupo de Trabajo de Infancia creado al alero del Comité de Modernización de la Excm. Corte Suprema sistematización de las propuestas presentadas por cada comisión.</p>	<p>D. Reporte semanal a los Juzgados de Familia de la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono del espacio residencial y su respectiva observación en el módulo RUS del SITFA.</p>
	<p>F. Dar cuenta anualmente acerca de la labor desarrollada por el CSMP San Miguel a la Sra. Ministro Visitadora de dicha unidad de apoyo.</p>	<p>F. Entrega bimensual de informe de gestión a solicitud de la ICA San Miguel. G. Revisión del compilado jurisdiccional para la remisión a través de la ICA San Miguel al equipo de seguimiento Acta 37-2014.</p>	<p>E. Se trabaja actualmente en las Comisiones, haciendo presente que el CSMP San Miguel sólo tiene injerencia en la que corresponde a Órdenes de Búsqueda y FAE, toda vez que el resto de las comisiones son llevadas directamente por la ICA San Miguel y los ministros Comisionados en Asuntos de Familia.</p>
	<p>G. Elaboración de Protocolo para el desarrollo de visitas semestrales a los centros residenciales, a través de medios de comunicación remotos, en contexto de la vigencia de la alerta sanitaria por COVID 19; acción desarrollada por la Comisión de Asuntos de Familia de este tribunal de alzada, con la participación de la Judicatura de este territorio.</p>	<p>H. Compilación de inquietudes y sugerencias por parte de la Jurisdicción.</p>	<p>F. Informe bimensual a la ICA San Miguel.</p>

COMPROMISO PARA DESARROLLAR AD 1251-2018	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JURISDICCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO	LABORES ASIGNADAS AL CSMP PARA CUMPLIMIENTO DEL AD 1251-2018	PRODUCTOS
	<p>H. Revisión de la Pauta de evaluación de riesgo y su aplicación respecto de solicitudes de medidas cautelares, en causas seguidas por vulneración de derechos y ante requerimientos de medidas de protección, remitida por el Comité de Infancia de la Excm. Corte Suprema, por los jueces presidentes de los Juzgados de Familia de la Jurisdicción, las Sras. Ministras que integran la Comisión de Asuntos de Familia y jueces que integran la Mesa Técnica Interinstitucional de Familia de la jurisdicción.</p>		<p>G. Entrega de informe en planilla Excel a la ICA San Miguel con la compilación de las visitas semestrales.</p> <p>H. Propuestas para pauta de evaluación de riesgo respecto de solicitudes de medidas</p> <p>I. Propuestas para pauta de evaluación de riesgo respecto de solicitudes de medidas cautelares, en causas seguidas por vulneración de derechos desarrolladas por las Comisiones integradas por los Juzgados de Familia de la jurisdicción de San Miguel.</p>